



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 321

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

OCTUBRE/2.024

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

PRESIDENTE PROVISORIO

Sra. Lara Virginia González

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Martín Barrionuevo

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Ricardo González

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Marcelo Agazzi

CONCEJALES

Sra. Lara Virginia González

Sr. Pablo Alberto Soler

Sr. Duilio Silva

Sra. Consuelo Olsina

Sra. Alma Mondaini

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Lucia Allende

CONCEJALES

Sr. Martín Barrionuevo

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sr. Ricardo González

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

Vocales

Ab. María Eugenia Amiune

Ab. Leticia Luppi

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. Martín Alberto Cortés

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Carlos Alberto Adam

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno

Secretaria: Ab. María Cristina Yolanda Roca

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

Secretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana

Secretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sra. Margherita Guastamachia

Subsecretaría General y de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario: Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Dirección de Inspección General

Director: Od. Ariel Cortez

Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras

Director: Sr. Martín Gabriel Cuñado

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección de Servicios Públicos

Director: Arq. Iván Horacio Bustos

Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE OCTUBRE DE 2024

Decreto N° 2.892/24 - 01/10/24

VISTO: Las Ordenanzas N° 2.016, 7.810 y 8.492, el Decreto N° 2.450/24, y el "XXXVI ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES"; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 2.450/24 se convocó a Instituciones y personas de reconocida trayectoria pública y comunitaria de la Ciudad, para el día 23 de septiembre de 2024, a las 18:00 hs., en dependencias de la Casa de la Cultura, a fin de conformar la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXVI ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Que mediante nota, el Sr. POLETTA Iván, Presidente electo del "XXXVI ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES", informa y eleva al Departamento Ejecutivo la nómina de vecinos electos en ese acto y que conformarán dicha Comisión;

Que se debe reconocer la composición definitiva de la Comisión Ejecutiva de conformidad con la normativa vigente;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1°: RECONOZCASE la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXVI ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES", conformada en Asamblea de fecha 23 de Septiembre de 2024, la cual está integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	POLETTA Iván	25.929.790
VICEPRESIDENTE	CAMARA CORREA Pedro Daniel	28.852.094
TESORERO	BEAS Alberto Jesús	27.761.757
PRO TESORERO	MURUA Claudio Cristian	26.496.491
SECRETARIO	PERALTA Roberto Sergio	14.177.189
COORDINADOR GENERAL	BERBERIAN Amalia	32.373.662

VOCALES GENERALES	
MADDALENA Carina Marcela	28.186.487
BARRAZA Cristina Herminia	14.315.239
CORDELLA Margarita del Carmen	F6.199.001
RODRIGUEZ Rubén Federico	28.783.417
STIVALA Sergio Mauro	25.581.414
RODRIGUEZ Aldana Micaela	38.109.362
FERREYRA BRACALI Emiliano Ernesto	35.471.000
ASUA Saira Verónica	37.873.847

VOCALES SUPLENTE	
CORTEZ Susana Beatriz	17.780.626
ROCHA Monica Roxana	23.118.723
SENSI Santiago Tomás	42.640.964
FRENCIA Agustina	39.857.251
FERREYRA SOSA Jéssica Soledad	38.159.377
RODRIGUEZ Gabriela Andrea	23.871.318
PINCIROLI Ana Carolina	24.196.373
ARNIJAS Stella Maris	23.110.094

Art. 2°: ELÉVESE el presente Decreto ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 3.267, quedando de ésta manera constituida la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXVI ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 2.893/24 - 01/10/24

Pago de ayuda económica al CLUB SPORTING ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para la realización de un campeonato de bochas por su 88° aniversario.-

Decreto N° 2.894/24 - 01/10/24

Pago de ayuda económica al BATALLÓN DE EXPLORADORES MAYORES DON BOSCO de nuestra Ciudad para solventar gastos de la participación del batallón en el "CAMPAMENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EXPLORADORES MAYORES" en la Provincia de Tucumán.-

Decreto N° 2.895/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VERA Dahyana Andrea).-

Decreto N° 2.896/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SANTUCHO Eliana Iris).-

Decreto N° 2.897/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MORENO RODRÍGUEZ Alexis).-

Decreto N° 2.898/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Yamila Soledad).-

Decreto N° 2.899/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA Facundo Dante).-

Decreto N° 2.900/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GUERESCHI Silvana).-

Decreto N° 2.901/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LA CHINA Mariano Oscar).-

Decreto N° 2.902/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GRANADO HARO Florencia).-

Decreto N° 2.903/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CARRIZO Luis Orlando).-

Decreto N° 2.904/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ José Manuel).-

Decreto N° 2.905/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ROMERO Silvia Beatriz).-

Decreto N° 2.906/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CLOZ David Ezequiel).-

Decreto N° 2.907/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Rocío Belén).-

Decreto N° 2.908/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CUELLO Fernando Fabián).-

Decreto N° 2.909/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BARBERIS Mónica Elisa).-

Decreto N° 2.910/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CENTURIÓN Karen Micaela).-

Decreto N° 2.911/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Juan Carlos).-

Decreto N° 2.912/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SALGADO Nicolás Alejandro).-

Decreto N° 2.913/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GAMERO Lucas Tomás).-

Decreto N° 2.914/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MENA Cristian Andrés).-

Decreto N° 2.915/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ María Eugenia).-

Decreto N° 2.916/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ESCAMILLA GÓMEZ Gonzalo Nicolás).-

Decreto N° 2.917/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BECERRA DIEZ DEL VALLE Luz María).-

Decreto N° 2.918/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA SOSA Jéssica Soledad).-

Decreto N° 2.919/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Carlos Joaquin).-

Decreto N° 2.920/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (OLGUÍN Jorge Alejandro de Jesús).-

Decreto N° 2.921/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CABALLERO Gabriela Macarena).-

Decreto N° 2.922/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Eduardo Sebastián).-

Decreto N° 2.923/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GIL Paula Gabriela).-

Decreto N° 2.924/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CHAUVERO Ana Carolina).-

Decreto N° 2.925/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SEQUEIRA María Laura).-

Decreto N° 2.926/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ERVIDIA Gabriela Susana).-

Decreto N° 2.927/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BADRA Juan José).-

Decreto N° 2.928/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SENSI Santiago Tomás).-

Decreto N° 2.929/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ARANDA Fernando Daniel).-

Decreto N° 2.930/24 - 01/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BALASTEGUI Yanina Luciana).-

Decreto N° 2.931/24 - 03/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "RUBIN SERVICIOS TURÍSTICOS", de KEFLI

S.A., C.U.I.T.: 30-71063139-1, por gastos de participación de este municipio en el "XXV ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE AUTORIDADES LOCALES" y del "VII ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA" que se desarrollará del 04 al 08 de noviembre de 2.024 en Méjico;

Dispone pago a la firma "RUBIN SERVICIOS TURÍSTICOS", de KEFLI S.A., C.U.I.T.: 30-71063139-1, según Factura B N° 00003-00003929.-

Decreto N° 2.932/24 - 03/10/24

Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanzas vigentes, la obra de ampliación de red de gas natural que se realizará en calle Progreso y otras (DC 02039/067).-

Decreto N° 2.933/24 - 03/10/24

VISTO: El Expediente N° 640/1/24; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 2.694/24 de fecha 06 de septiembre de 2.024, se llamó a Concurso Público de Precios N° 06/24 para el día 20 de septiembre de 2.024, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con el objeto de la provisión de mano de obra, equipos y algunos materiales necesarios para la demolición, extracción y paletizado del pórvido existente y colocación de adoquines de hormigón en su reemplazo en Av. Belgrano, de la Ciudad de Alta Gracia, desde la intersección con calle Rafael Lozada/Belisario Roldan hasta el frente del Museo Virrey Liniers, más el tramo de la calle Del Molino frente al Reloj Público;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 20 de septiembre de 2.024, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la empresa AGROSERV S.A., C.U.I.T.: 30-70824471-2, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

PRECIO DE LA OFERTA: Pesos TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$32.922.210,00) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la empresa CIPECONS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71638864-2, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

PRECIO DE LA OFERTA: Pesos TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$31.597.763,72) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 3, presentado por la empresa R.P.S.I. S.A.S., C.U.I.T.: 30-71797558-4, no ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, no presenta los incs. b), c), d), e), f), k) (no excluyentes) y l) del Art. 16°, este último no se presenta en la forma indicada en el Art. 9° y por ser el inciso l) excluyente no se procede a transcribir la oferta realizada;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta de fecha 26 de septiembre de 2.024, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también la capacidad técnica y antecedentes de cada una de ellas. En este sentido, la propuesta presentada por la empresa CIPECONS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71638864-2 para la obra de referencia

por la suma de Pesos TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$31.597.763,72) IVA INCLUIDO, se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación de la presente contratación a la empresa CIPECONS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71638864-2;

Que en estos últimos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos concursales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o contralor, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente administrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de oferta;

Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere aunar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas N° 9233 y sus modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 06/24, rubricada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con fecha 20 de septiembre de 2.024.-

Art. 2°: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 06/24, para la provisión de mano de obra, equipos y algunos materiales necesarios para la demolición, extracción y paletizado del pórvido existente y colocación de adoquines de hormigón en su reemplazo en Av. Belgrano, de la Ciudad de Alta Gracia, desde la intersección con calle Rafael Lozada/Belisario Roldan hasta el frente del Museo Virrey Liniers, más el tramo de la calle Del Molino frente al

Reloj Público a la empresa CIPECONS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71638864-2 por la suma de Pesos TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$31.597.763,72) IVA INCLUIDO.-

Art. 3°: REQUIÉRASE al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos vertidos ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M.-

Art. 4°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 5°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Art. 6°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 7°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Decreto N° 2.934/24 - 03/10/24

Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto de capital y honorarios en autos "LÓPEZ JOSÉ NICOLÁS c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 2840125)".-

Decreto N° 2.935/24 - 03/10/24

Ordena el depósito de lo condenado a pagar en autos "ZORATTI CARLOS DAVID c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS (EXPTE. N° 12942355)" por honorarios como perito actuante en autos "LOBOS ÁNGEL OMAR c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 2305420)".

Decreto N° 2.936/24 - 03/10/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.024, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 2.937/24 - 03/10/24

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 2.938/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (ZABALA Christian).-

Decreto N° 2.939/24 - 03/10/24

Ratifica Convenio (MUNIDIGITAL S.A. - SESTOPAL Mauricio).-

Decreto N° 2.940/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (COSANO Alberto Oscar).-

Decreto N° 2.941/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MEDRANO Diana Inés).-

Decreto N° 2.942/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de



Servicios (RIZZI Carina Azul).-

Decreto N° 2.943/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (LEDESMA Aldo Mario).-

Decreto N° 2.944/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (OZAN Valeria Vanesa).-

Decreto N° 2.945/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VERA Graciela Esther Ramona).-

Decreto N° 2.946/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SOSA MOLINA María Eugenia).-

Decreto N° 2.947/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BUENANUEVA Viviana Mabel).-

Decreto N° 2.948/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MAIMO Mariela Elba).-

Decreto N° 2.949/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SOSA OBERLIN Eilyn Aniela).-

Decreto N° 2.950/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SALVADOR María Belén).-

Decreto N° 2.951/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CANO CAMPOS Alejandro Ezequiel).-

Decreto N° 2.952/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FAGIANO Marisa Alejandra).-

Decreto N° 2.953/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MORENO Juan Facundo).-

Decreto N° 2.954/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTERO Mariana Andrea).-

Decreto N° 2.955/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Mauro Maximiliano).-

Decreto N° 2.956/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MOREIRA Claudio).-

Decreto N° 2.957/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CAÑETE Graciela Beatriz).-

Decreto N° 2.958/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Karen Ludmila).-

Decreto N° 2.959/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GATICA Axel Imanol).-

Decreto N° 2.960/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GARAY Benjamín).-

Decreto N° 2.961/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (REINOSO Mario Daniel).-

Decreto N° 2.962/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CASTRO FOX María Virginia).-

Decreto N° 2.963/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BUSTAMANTE Gonzalo Maximiliano).-

Decreto N° 2.964/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CAMPISI Andrés Eduardo Domingo).-

Decreto N° 2.965/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SOTOCORNO GRANDI Gonzalo Nahuel).-

Decreto N° 2.966/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍN Mariana Leandra).-

Decreto N° 2.967/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MURÚA Luis Antonio).-

Decreto N° 2.968/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CIANCIO Trinidad).-

Decreto N° 2.969/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (AGÜERO Natalia Soledad).-

Decreto N° 2.970/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CORREA Enzo Enrique).-

Decreto N° 2.971/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CORTÉS Tomás Agustín).-

Decreto N° 2.972/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Carlos Emanuel).-

Decreto N° 2.973/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GAMERO Susana Beatriz).-

Decreto N° 2.974/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Vanesa Isabel).-

Decreto N° 2.975/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Leandro Ismael).-

Decreto N° 2.976/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GIMÉNEZ RAMOS Flavio Adrián).-

Decreto N° 2.977/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CORTÉS Erika Noemí).-

Decreto N° 2.978/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MIOTTI Ayrtón Emanuel Jesús).-

Decreto N° 2.979/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PALACIOS Emmanuel Edgar).-

Decreto N° 2.980/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VELÁZQUEZ Rocio Aylén).-

Decreto N° 2.981/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (TUBIO Juan Manuel).-

Decreto N° 2.982/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SANABRIA Iván Alexis).-

Decreto N° 2.983/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA César María).-

Decreto N° 2.984/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FORMIA SOSA Agustín José).-

Decreto N° 2.985/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA BRACALI Emiliano Ernesto).-

Decreto N° 2.986/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ASÚA Saira Verónica).-

Decreto N° 2.987/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO MEDINA Luis Maximiliano).-

Decreto N° 2.988/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Lucas Matías).-

Decreto N° 2.989/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato Administrativo (SÁNCHEZ Cristian Gustavo).-

Decreto N° 2.990/24 - 03/10/24

Ratifica Contrato Administrativo (VERÓN Isaías Brian Ezequiel).-

Decreto N° 2.991/24 - 03/10/24

Rescinde Contrato Administrativo y Ratifica nuevo Contrato Administrativo (ACASTELLO Federico Leandro).-

Decreto N° 2.992/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GALLEGO Nadia Soledad).-

Decreto N° 2.993/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SUBIRÁ Analía Alejandra).-

Decreto N° 2.994/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (FLAMAND SERVOS Leonel Carlos).-

Decreto N° 2.995/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (HEIN Walter Iván).-

Decreto N° 2.996/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SÁNCHEZ Camila Virginia).-

Decreto N° 2.997/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (IPHARRAGUERRE Roberto René).-

Decreto N° 2.998/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MELONI Nicolás).-

Decreto N° 2.999/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (POLETTA Carolina).-

Decreto N° 3.000/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SÁNCHEZ Edith Alejandra).-

Decreto N° 3.001/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (LÓPEZ Ana Laura).-

Decreto N° 3.002/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CORBALÁN Carlos Enrique).-

Decreto N° 3.003/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CARRIZO VILLALOBOS Cecilia Carolina).-

Decreto N° 3.004/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MIRANDA Nora Susana).-

Decreto N° 3.005/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MELONI MOSQUERA Micaela).-

Decreto N° 3.006/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (AGUILAR Lorena Carla).-

Decreto N° 3.007/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MORENO María Agustina).-

Decreto N° 3.008/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ Juan Ariel).-

Decreto N° 3.009/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ARIAS María Rocío).-

Decreto N° 3.010/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (STRADA Marcela Silvana).-

Decreto N° 3.011/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PÉREZ Sol).-

Decreto N° 3.012/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MIRANDA Carla Antonella).-

Decreto N° 3.013/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FARETTA Romina Vanesa).-

Decreto N° 3.014/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BARENGHI Vilma Inés).-

Decreto N° 3.015/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ALLENDE Carina Vanesa).-

Decreto N° 3.016/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (TORRES Víctor Germán).-

Decreto N° 3.017/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Mariana).-

Decreto N° 3.018/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLARES MOREIRA Martina).-

Decreto N° 3.019/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Sabrina Andrea).-

Decreto N° 3.020/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO ARIAS María Laura).-

Decreto N° 3.021/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (DOMPÉ MAURE Albana).-

Decreto N° 3.022/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LA SPINA María Candela).-

Decreto N° 3.023/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VERA CARRIZO Cecilia Evelyn).-

Decreto N° 3.024/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MÁRMOL Denise Mariel).-

Decreto N° 3.025/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CAPOBEL GUAJARDO

Antonella Gabriela).-

Decreto N° 3.026/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Leonel Juan Jesús).-

Decreto N° 3.027/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO MIANI Romina Verónica).-

Decreto N° 3.028/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Mariana Soledad).-

Decreto N° 3.029/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VALDIVIA Estela Noemí).-

Decreto N° 3.030/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CATALDO María Susana).-

Decreto N° 3.031/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (TORRECILLA Laura Natalia).-

Decreto N° 3.032/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PONCE Christian Carlos).-

Decreto N° 3.033/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PONCE Débora Abigail).-

Decreto N° 3.034/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Alexis Emmanuel).-

Decreto N° 3.035/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Adrián Alberto).-

Decreto N° 3.036/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ARIAS CHAVERO Agustina).-

Decreto N° 3.037/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FALCA Gabriela Susana).-

Decreto N° 3.038/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CASTRO Luz Dana).-

Decreto N° 3.039/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Raúl Antonio).-

Decreto N° 3.040/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍN Pedro).-

Decreto N° 3.041/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA Mario César).-

Decreto N° 3.042/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BERNARDI Adrián Osvaldo).-

Decreto N° 3.043/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Lucas Adrián).-

Decreto N° 3.044/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (REYNA José Alberto).-

Decreto N° 3.045/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PRIMERANO José Luis).-

Decreto N° 3.046/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MORENO Mauro Gabriel).-

Decreto N° 3.047/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (DAER Laura Giselle).-

Decreto N° 3.048/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Manuel).-

Decreto N° 3.049/24 - 04/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LOBOS Gonzalo Valentín).

Decreto N° 3.050/24 - 04/10/24

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de octubre de 2.024.-
TEXTO COMPLETO A FS. 21.-

Decreto N° 3.051/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Marcela Mariela Renee).-

Decreto N° 3.052/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA Facundo Jesús Nazareno).-

Decreto N° 3.053/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (REARTES Gabriela Elizabeth).-

Decreto N° 3.054/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Gabriel Agustín).-

Decreto N° 3.055/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GASTÓN Miguel Ángel).-

Decreto N° 3.056/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Mónica Liliana).-

Decreto N° 3.057/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GASTÓN Ángel Daniel).-

Decreto N° 3.058/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ Santiago Ismael).-

Decreto N° 3.059/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Nelson Abel).-

Decreto N° 3.060/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GAITÁN Lautaro Daniel Jonás).-

Decreto N° 3.061/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Erika Pamela).-

Decreto N° 3.062/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BARRIONUEVO Mónica Analía).-

Decreto N° 3.063/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SANABRIA Marcos Adolfo).-

Decreto N° 3.064/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PALACIO Pío Claudio Alberto).-

Decreto N° 3.065/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LIENDO David Alejandro).-

Decreto N° 3.066/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ÁLVAREZ LUNA Mariano Gabriel).-

Decreto N° 3.067/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GODOY Braian Agustín).-

Decreto N° 3.068/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (YOUNG Lorena Patricia).-

Decreto N° 3.069/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Camila Rocío).-

Decreto N° 3.070/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Juan Cruz).-



Decreto N° 3.071/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ María Valentina).-

Decreto N° 3.072/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Silvia Beatriz).-

Decreto N° 3.073/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BRITOS Silvana Elizabeth).-

Decreto N° 3.074/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VRECH Pablo Elias).-

Decreto N° 3.075/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ALONSO Andrea Belén).-

Decreto N° 3.076/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Gerardo Sergio).-

Decreto N° 3.077/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SOSA Carlos Matías).-

Decreto N° 3.078/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Melani Violeta).-

Decreto N° 3.079/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Christian Alejandro).-

Decreto N° 3.080/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Mercedes Cristina).-

Decreto N° 3.081/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ María Fernanda).-

Decreto N° 3.082/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BARROSO Estefanís Joselín).-

Decreto N° 3.083/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA VIZZANO Matías).-

Decreto N° 3.084/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MIRALLES Santiago Valentín).-

Decreto N° 3.085/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FARIAS Marina Nélida Teresa).-

Decreto N° 3.086/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (REARTES NIETO Virginia).-

Decreto N° 3.087/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO Deyanira Damaris).-

Decreto N° 3.088/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GAITÁN Ruth Elizabeth).-

Decreto N° 3.089/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ANDRADA Marcos Caleb).-

Decreto N° 3.090/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Omar Enrique).-

Decreto N° 3.091/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA Diego Martín).-

Decreto N° 3.092/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FALABELLA SCHWAB Joaquín).-

Decreto N° 3.093/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (AGUIAR Lucio Elián).-

Decreto N° 3.094/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GUAJARDO Roberto Fabián).-

Decreto N° 3.095/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VICENTE Enzo).-

Decreto N° 3.096/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PERALTA PAVÓN Julián Gonzalo).-

Decreto N° 3.097/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PEÑA María Florencia).-

Decreto N° 3.098/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (AYALA Mauro Enrique).-

Decreto N° 3.099/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SOSA Juan Emilio).-

Decreto N° 3.100/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ESPINOSA SAILLÉN Luciano).-

Decreto N° 3.101/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VALDEZ Máximo Santiago).-

Decreto N° 3.102/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PERPETUA Martín Anibal).-

Decreto N° 3.103/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SIANDRO Agustín Nicolás).-

Decreto N° 3.104/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ARCE Nadia Mariel).-

Decreto N° 3.105/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VERA Patricia Emilia).-

Decreto N° 3.106/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Ayelén Estefanía).-

Decreto N° 3.107/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (REYNA Sofía Bernardita).-

Decreto N° 3.108/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PERALTA Roberto Sergio).-

Decreto N° 3.109/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VOLPATO Martina María Paz).-

Decreto N° 3.110/24 - 07/10/24

Ratifica Contrato de Beca (HERNÁNDEZ Valeria Leonor).-

Decreto N° 3.111/24 - 07/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.112/24 - 07/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.113/24 - 07/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.114/24 - 07/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.115/24 - 07/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.116/24 - 07/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.117/24 - 07/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.118/24 - 07/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.119/24 - 07/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.120/24 - 07/10/24

Pago de subsidio a artistas que actuaron en el evento "FERIA DE FERIAS" (intervención de letras corpóreas AG y servicio de DJ).-

Decreto N° 3.121/24 - 08/10/24

Promulga la Ordenanza N° 13.054.-

TEXTO COMPLETO A FS. 32.-

Decreto N° 3.122/24 - 08/10/24

Promulga la Ordenanza N° 13.056.-

TEXTO COMPLETO A FS. 32.-

Decreto N° 3.123/24 - 08/10/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de octubre de 2.024.-

Decreto N° 3.124/24 - 08/10/24

Autoriza contratación directa para la realización de un service al grupo electrogéno del Cine Teatro Monumental Sierras.-

Decreto N° 3.125/24 - 08/10/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.024, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 3.126/24 - 08/10/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.024, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 3.127/24 - 08/10/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.024, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 3.128/24 - 08/10/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.024, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 3.129/24 - 08/10/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.130/24 - 08/10/24

Dispone el pago a los beneficiarios del "PROGRAMA MUNICIPAL PRIMER EMPLEO" que prestaron servicios durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.131/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Camión Recolector de Residuos (OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. - ROMERO Miguel A.).-

Decreto N° 3.132/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (VIALERG S.A. - GAIT BADRA Esteban Rodrigo).-

Decreto N° 3.133/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (LEDESMA María Florencia).-

Decreto N° 3.134/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MULLER Gabriela Fernanda).-

Decreto N° 3.135/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ALVAREZ Gabriela).-

Decreto N° 3.136/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (AVACA Silvana Beatriz).-

Decreto N° 3.137/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ANDRARA Gladys Noemi).-

Decreto N° 3.138/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MUÑOZ Sofía).-

Decreto N° 3.139/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ADUR Gustavo Carlos).-

Decreto N° 3.140/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VILLARREAL Juan Franco).-

Decreto N° 3.141/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MARTÍNEZ Andrea Paola).-

Decreto N° 3.142/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ÁBALOS Nicolás Javier).-

Decreto N° 3.143/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (DÍAZ Silvia Marina).-

Decreto N° 3.144/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (TAPIA Camila Lis).-

Decreto N° 3.145/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ALLENDE Carina Mercedes).-

Decreto N° 3.146/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (FERNÁNDEZ Esteban Ariel).-

Decreto N° 3.147/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SIANDRO Mario Oscar).-

Decreto N° 3.148/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ CLASSEN Leonardo Diego).-

Decreto N° 3.149/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CHARRA Laura Eliana).-

Decreto N° 3.150/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BARRIENTOS Luciana).-

Decreto N° 3.151/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (IBOS Roxana Marisa).-

Decreto N° 3.152/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PITES Susana).-

Decreto N° 3.153/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PEREYRA Verónica Jesús).-

Decreto N° 3.154/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ROMERA Candela Sofía).-

Decreto N° 3.155/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ARGÜELLO Valeria Laura).-

Decreto N° 3.156/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CAMINOS Sebastián Ernesto Jesús).-

Decreto N° 3.157/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (DEFEND Daniela Mirta).-

Decreto N° 3.158/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CASALI Flavia Renata).-

Decreto N° 3.159/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SIERRA María Cristina).-

Decreto N° 3.160/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MONTOYA Evelyn Desiree).-

Decreto N° 3.161/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GONZÁLEZ BENEGAS María Virginia).-

Decreto N° 3.162/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PESCI Carla Andrea).-

Decreto N° 3.163/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (VILLEGAS RUZ María José).-

Decreto N° 3.164/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BIZIKYAN María Candelas).-

Decreto N° 3.165/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GUIZZO Valentina).-

Decreto N° 3.166/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CALIVA Laura Carina).-

Decreto N° 3.167/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Marcos Isaías Quimey).-

Decreto N° 3.168/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MONTES Walter Adrián).-

Decreto N° 3.169/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTEROS Leandro Martín).-

Decreto N° 3.170/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MEDINA Lázaro Miguel).-

Decreto N° 3.171/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BEAS Cecilia Emilce).-

Decreto N° 3.172/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MORENO César Norber-

to).-

Decreto N° 3.173/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Diego Sebastián).-

Decreto N° 3.174/24 - 08/10/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTERO Marcelo Alejandro).-

Decreto N° 3.175/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica al IPET 132 PARAVA-CHASCA de nuestra Ciudad para la realización de un viaje educativo a la Central Nuclear de Embalse y Petroquímica Río Tercero.-

Decreto N° 3.176/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.177/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.178/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.179/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.180/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.181/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.182/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.183/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.184/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.185/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.186/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.187/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.188/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.189/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.190/24 - 08/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.191/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Juan Carlos).-

Decreto N° 3.192/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CARRIZO Roberto Alejandro).-

Decreto N° 3.193/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GUEVARA María Belén).-

Decreto N° 3.194/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MONTIEL Matías Ezequiel).-

Decreto N° 3.195/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (NÚÑEZ Pedro José).-



Decreto N° 3.196/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ANICETO Mariano Gabriel).-

Decreto N° 3.197/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ AUBONE Juan Pablo).-

Decreto N° 3.198/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (TORANZO Walter Nicolás).-

Decreto N° 3.199/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ZURCHER Sergio Ariel).-

Decreto N° 3.200/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CASADO Federico).-

Decreto N° 3.201/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (POLO Betiana Soledad).-

Decreto N° 3.202/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FERRARESE José Víctor).

Decreto N° 3.203/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CALIENDO GALASSO Jorge Raúl).-

Decreto N° 3.204/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ÁLVAREZ AGUDELO Alejandra María).-

Decreto N° 3.205/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (DIAZ LAMMERTYN Paola).-

Decreto N° 3.206/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Lorena Anahí).-

Decreto N° 3.207/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (REYNA Cynthia).-

Decreto N° 3.208/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LIENDO Agustín).-

Decreto N° 3.209/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GERMANETTI Agustina Pilar).-

Decreto N° 3.210/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (RAMOS Santiago).-

Decreto N° 3.211/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (REARTES Omar Alejandro).-

Decreto N° 3.212/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LEVITZKY CRAGNOLINI Rocío Jéssica Noel).-

Decreto N° 3.213/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BENEGAS Franco Nicolás).-

Decreto N° 3.214/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VOZZI Dana Marian).-

Decreto N° 3.215/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Cecilia Inés).-

Decreto N° 3.216/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SAILLÉN Mariana Inés).-

Decreto N° 3.217/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (TELLO Carla Daniela).-

Decreto N° 3.218/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ROBLEDO María Laura).-

Decreto N° 3.219/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VIENNA Francisco).-

Decreto N° 3.220/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SPINETTI Christian Emanuel).-

Decreto N° 3.221/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PERERIRA Brenda Paula).-

Decreto N° 3.222/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MEDINA Leonardo Iván).-

Decreto N° 3.223/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ MONJES Cecilia Magali).-

Decreto N° 3.224/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CLEMOVEKI Jennifer Sheryl Tatiana).-

Decreto N° 3.225/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Mario Héctor).-

Decreto N° 3.226/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLACÉ Agustín).-

Decreto N° 3.227/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Olga María Alicia).-

Decreto N° 3.228/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CATANIA Juan Marcos).-

Decreto N° 3.229/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ Francisco Daniel).-

Decreto N° 3.230/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO José Alberto).-

Decreto N° 3.231/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MERLO Jorge Darío).-

Decreto N° 3.232/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CROSETTO Brisa Antonella).-

Decreto N° 3.233/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PINO JUÁREZ Luciano Agustín).-

Decreto N° 3.234/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BARBEITO Verónica del Valle).-

Decreto N° 3.235/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PASARELLI Paula).-

Decreto N° 3.236/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FLORES IBARRA Erika Guadalupe).-

Decreto N° 3.237/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Daniela del Carmen).-

Decreto N° 3.238/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GENARI DIPPert Mariiina).-

Decreto N° 3.239/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LUNA Ximena Abigail).-

Decreto N° 3.240/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ZALAZAR María Gabriela).

Decreto N° 3.241/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CAMINADA María Pía).-

Decreto N° 3.242/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PERALTA Leandro Nicolás).-

Decreto N° 3.243/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FERNÁNDEZ Jonás Valentín).-

Decreto N° 3.244/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (DE LA FUENTE María Candela).-

Decreto N° 3.245/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MONSALVO Yohana Belén).-

Decreto N° 3.246/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CASTRO RAMÍREZ Camilo Exzequiel).-

Decreto N° 3.247/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ Rodrigo Exzequiel).-

Decreto N° 3.248/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GUZMÁN Germán Esteban).-

Decreto N° 3.249/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PICCHIO Norma Beatriz).-

Decreto N° 3.250/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ María Eva).-

Decreto N° 3.251/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Gilda Gisela).-

Decreto N° 3.252/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (HOFFMAN Aldana Emiliana).-

Decreto N° 3.253/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BRIGNONE CISTERNA Luciano Andrés).-

Decreto N° 3.254/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (RIGONI José Daniel).-

Decreto N° 3.255/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA Matías Leonardo).-

Decreto N° 3.256/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Roxana Belén).-

Decreto N° 3.257/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Claudio Alejandro).-

Decreto N° 3.258/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (PAROLINA Luciano Amadeo).-

Decreto N° 3.259/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MARÍN Jorge Agustín).-

Decreto N° 3.260/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BARROSO Santiago).-

Decreto N° 3.261/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (AGUIRRE Josefa Eloísa).-

Decreto N° 3.262/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Patricio Javier).

Decreto N° 3.263/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BEAS Alberto Damián).

Decreto N° 3.264/24 - 09/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ACOSTA Paula Andrea Carolina).

Decreto N° 3.265/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.266/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.267/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.268/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.269/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.270/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.271/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.272/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.273/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.274/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.275/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.276/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.277/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.278/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.279/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.

Decreto N° 3.280/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica a la ACADEMIA LEALES AL FOLCLORE de nuestra Ciudad para la realización del evento "ENCUENTRO DE ACADEMIAS" para celebrar su primer aniversario.

Decreto N° 3.281/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica al TALLER DE EXPLORADORES de nuestra Ciudad para solventar gastos de meriendas para los niños que asisten al mencionado taller.

Decreto N° 3.282/24 - 09/10/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Lalahenes de nuestra Ciudad para la compra de un tubo de gas para los talleres que se dictan en su sede.

Decreto N° 3.283/24 - 09/10/24

Pago de subsidio a artista que realizó el sonido, animación y locución en el evento del festejo del día del jubilado en el CENTRO DE JUBILADOS 19 DE MAYO.

Decreto N° 3.284/24 - 09/10/24

Pago de subsidio para la organización del evento "HOMENAJE AL GRAN COMPOSITOR Y CANTANTE GUSTAVO CERATTI" que se realizará en el Cine Teatro Monumental Sierras.

Decreto N° 3.285/24 - 09/10/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal del Honorable Concejo Deliberante que realizó tareas extraordinarias durante el mes de septiembre.

Decreto N° 3.286/24 - 09/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MUNIDIGITAL S.A.", C.U.I.T.: 30-71509844-6, por el servicio de mantenimiento y administración mensual de las plataformas de gobierno durante el mes de agosto;

Dispone pago a la firma "MUNIDIGITAL S.A.", C.U.I.T.: 30-71509844-6, según Factura B N° 00001-00003618.-

Decreto N° 3.287/24 - 09/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VALLEJO RUBÉN JUAN", C.U.I.T.: 23-17704064-9, por la compra de planillas "SOLICITUD DE ANTECEDENTES - FORMULARIO FII" para el área Licencias de Conducir;

Dispone pago a la firma "VALLEJO RUBÉN JUAN", C.U.I.T.: 23-17704064-9, según Factura C N° 00004-00000281.-

Decreto N° 3.288/24 - 09/10/24

Promulga la Ordenanza N° 13.040.-

TEXTO COMPLETO A FS. 30.-

Decreto N° 3.289/24 - 09/10/24

Promulga la Ordenanza N° 13.051.-

TEXTO COMPLETO A FS. 31.-

Decreto N° 3.290/24 - 09/10/24

VISTO: Las Ordenanzas N° 8.707 y 8.708 y modificatorias y Decretos Reglamentarios; y **CONSIDERANDO**

Que las Ordenanzas N° 8.707 y N° 8.708 y modificatorias regulan el Servicio Público de Taxi y de Remis;

Que dichas Ordenanzas y sus modificatorias establecen que el número de licencias a otorgar se hará según el número de habitantes conforme los censos efectuados oficialmente, y no podrán exceder de una chapa de Taxi o Remis por cada ochocientos setenta y cinco habitantes;

Que mediante Decretos N° 2.421/24 y 2.422/24 se actualizaron los listados de aspirantes a permisionarios del Servicio Público de Taxi y Remis;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado informa que se ha conocido el resultado del último censo llevado a cabo por el Gobierno Nacional el cual demuestra un crecimiento en la población de la ciudad;

Que en virtud de lo expuesto, celebró reuniones con representantes de las agencias de remis y representantes de taxistas de la ciudad y se acordó el otorgamiento de seis (06) licencias para cada servicio evaluando la necesidad del transporte público de la ciudad;

Que de acuerdo a los listados de aspirantes obrantes en los Decretos N° 2.421/24 y 2.422/24, corresponde emplazar a los integrantes de las listas a fin de que en el plazo de 7 (siete) días hábiles manifieste su voluntad de aceptar o no el otorgamiento de licencia

de taxi o remis, según corresponda. Aceptado en forma expresa el mencionado otorgamiento, tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos a contar desde la aceptación del mismo, para que cumplimente con los requisitos establecidos en las ordenanzas que regulan cada servicio;

Que vencido el plazo de siete (07) días hábiles para expresar la aceptación de la licencia de Taxi o Remis sin haber efectuado la aceptación o 30 (treinta) días corridos a contar desde la aceptación del otorgamiento de la misma, sin completar los requisitos legales exigidos, se procederá a darlos de baja del listado de aspirantes a Permisionarios del Servicio Público de Taxi o Remis, según corresponda y se convocará al o a los siguientes en el orden correspondiente según las listas de espera formalizada mediante los decretos mencionados;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: EMPLÁCESE a los aspirantes a permisionarios del Servicio Público de Taxis y de Remises enumerados en las listas de espera de taxis y remises (decretos 2.421/24 y 2.422/24), hasta cubrir la cantidad de seis (06) licencias por cada servicio, para que en un plazo de siete (07) días hábiles a contar desde la notificación del presente, proceda a expresar su voluntad de aceptar el otorgamiento de la licencia correspondiente y para que en un plazo de treinta días (30) días corridos contados a partir de la aceptación expresa del otorgamiento mencionado, cumplimente con los requisitos establecidos por las Ordenanzas N° 8.707 y 8.708, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°: ESTABLÉZCASE que la adjudicación de las chapas de Taxi y Remis se irá otorgando de manera inmediata a la acreditación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por las Ordenanzas vigentes.-

Art. 3°: ESTABLÉZCASE que transcurrido los plazos mencionados en el art 1° del presente Decreto, los aspirantes que no hubiesen cumplimentado con la aceptación en el término y forma expresada en el referido artículo o habiendo aceptado el otorgamiento de la licencia, con la totalidad de los requisitos exigidos, según corresponda, por Ordenanza N° 8.707 y N° 8.708 en el plazo otorgado, serán dados de baja del Listado de Aspirantes a Permisionarios del Servicio Público de Taxi o Remis, previo informe de la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado y se convocará al o a los siguientes en el orden correspondiente según las listas de espera formalizada mediante decretos N° 2.421/24 y N° 2.422/24.-

Art. 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Art. 5°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Decreto N° 3.291/24 - 10/10/24



Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de octubre de 2.024.-

Decreto N° 3.292/24 - 10/10/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de octubre de 2.024.-

Decreto N° 3.293/24 - 10/10/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de octubre de 2.024.-

Decreto N° 3.294/24 - 10/10/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de octubre de 2.024.-

Decreto N° 3.295/24 - 10/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, según Facturas B N° 0004-00005433 y 0004-00005434;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, según Factura B N° 0003-00027296;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO", C.U.I.T.: 30-54589452-8, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO", C.U.I.T.: 30-54589452-8, según Factura B N° 0024-00014355.-

Decreto N° 3.296/24 - 10/10/24

Rescinde Contrato Administrativo y Ratifica nuevo Contrato Administrativo (ROJO Christian Aníbal).-

Decreto N° 3.297/24 - 10/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SALINAS María Luz).-

Decreto N° 3.298/24 - 10/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CASTRO BUSICO Pablo Javier).-

Decreto N° 3.299/24 - 10/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (HOFFMANN Gabriela).-

Decreto N° 3.300/24 - 10/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (EVANGELISTA Marcos Gustavo).-

Decreto N° 3.301/24 - 10/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (DIAZ María Eugenia).-

Decreto N° 3.302/24 - 10/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FALCA Ana Cielo).-

Decreto N° 3.303/24 - 10/10/24

Ratifica Convenio N° 384 - Convenio Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales (MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CALVO Manuel Fernando).-

Decreto N° 3.304/24 - 14/10/24

Autoriza contratación directa para la reparación, service y puesta en funcionamiento de la máquina de demarcación vial en frío AIRLESS DP6335L.-

Decreto N° 3.305/24 - 14/10/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado que realizó tareas extraordinarias durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.306/24 - 14/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (RODRIGUEZ Carina Laura).-

Decreto N° 3.307/24 - 14/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GALESSO Laura Florinda).-

Decreto N° 3.308/24 - 14/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SORIA Andrés Alejandro).-

Decreto N° 3.309/24 - 14/10/24

Ratifica Contrato de Beca (FONTANA Eliana).-

Decreto N° 3.310/24 - 14/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Noelia Soledad).-

Decreto N° 3.311/24 - 14/10/24

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ Pilar).-

Decreto N° 3.312/24 - 14/10/24

Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ Gustavo Alberto).-

Decreto N° 3.313/24 - 14/10/24

Ratifica Contrato de Beca (SAVINO Lucas Ezequiel).-

Decreto N° 3.314/24 - 14/10/24

Ratifica Contrato de Beca (COSTAMAGNA Ana Carla).-

Decreto N° 3.315/24 - 14/10/24

Ratifica Contrato de Provisión de Equipos y Mano de Obra (MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOLPATO Maximiliano Gabriel).-

Decreto N° 3.316/24 - 16/10/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de octubre de 2.024.-

Decreto N° 3.317/24 - 16/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ISAÍAS MIGUEL GOLDMAN S.A.", C.U.I.T.: 30-70778610-4, por la compra de dos equipos de aire acondicionado para la oficina de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes ubicada en la entrada del Cine Teatro Monumental Sierras;

Dispone pago a la firma "ISAÍAS MIGUEL GOLDMAN S.A.", C.U.I.T.: 30-70778610-4, según Factura B N° 00014-00001446.-

Decreto N° 3.318/24 - 16/10/24

Pago de ayuda económica al CENTRO DE JUBILADOS 19 DE MAYO de nuestra Ciudad para la realización del festejo del día de la madre.-

Decreto N° 3.319/24 - 16/10/24

Pago de ayuda económica a la ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO "JOSÉ FERNANDO FERRARI"

de nuestra Ciudad para la realización de un viaje educativo a la Provincia de Corrientes al Parque Nacional Iberá.-

Decreto N° 3.320/24 - 16/10/24

Pago de ayuda económica a la ESCUELA CENMA (ANEXO VILLA OVIEDO) de nuestra Ciudad para la realización de un viaje educativo a la localidad de Miramar de Ansenúa.-

Decreto N° 3.321/24 - 16/10/24

Pago de ayuda económica a la ESCUELA MANUEL SOLARES de nuestra Ciudad para la compra de parlantes.-

Decreto N° 3.322/24 - 16/10/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Córdoba de nuestra Ciudad para la compra de materiales para finalizar la reconstrucción de su sede.-

Decreto N° 3.323/24 - 16/10/24

Pago de ayuda económica a la ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO de nuestra Ciudad para solventar gastos de participación de sus atletas en un torneo que se desarrollará en la Ciudad de San Guillermo, Santa Fe.-

Decreto N° 3.324/24 - 16/10/24

Pago de ayuda económica al EQUIPO MUNICIPAL DE HANDBALL de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el TORNEO NACIONAL DE CLUBES CADETES "A" 2.024 que se desarrollará en la Ciudad de Bariloche, Río Negro.-

Decreto N° 3.325/24 - 16/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.326/24 - 16/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.327/24 - 16/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.328/24 - 16/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.329/24 - 16/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CUELLO Sergio Daniel).-

Decreto N° 3.330/24 - 16/10/24

Ratifica Contrato de Locación (ASOCIACIÓN DEPORTIVO NORTE ALTA GRACIA - ORTIZ Fernando Favio).-

Decreto N° 3.331/24 - 16/10/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (BUTRAVIAL - BUSTOS Manuel Eugenio).-

Decreto N° 3.332/24 - 16/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.333/24 - 16/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.334/24 - 16/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.335/24 - 16/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.336/24 - 16/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.337/24 - 16/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.338/24 - 16/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.339/24 - 16/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 3.340/24 - 16/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 3.341/24 - 16/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.342/24 - 17/10/24

Promulga la Ordenanza N° 13.065.-

TEXTO COMPLETO A FS. 35.-

Decreto N° 3.343/24 - 17/10/24

Promulga la Ordenanza N° 13.066.-

TEXTO COMPLETO A FS. 35.-

Decreto N° 3.344/24 - 17/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la Sra. LÓPEZ MONJES Cecilia Magali, D.N.I.: 38.279.714, por la prestación del servicio de apoyo escolar y acompañamiento a las trayectorias escolares en el marco del programa "ESTAMOS CERCA" y coordinación de los programas educativos: "ESCENARIOS REALES DE PARTICIPACIÓN" y "CENTROS DE ESTUDIANTES" durante el mes de junio;

Dispone pago a la Sra. LÓPEZ MONJES Cecilia Magali, D.N.I.: 38.279.714.-

Decreto N° 3.345/24 - 17/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por la prestación de servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Facturas B N° 00005-00001782, 00005-00001813, 00005-00001820 y 00005-00001823.-

Decreto N° 3.346/24 - 17/10/24

Autoriza contratación directa para el dictado de clases de AQUA GYM y YOGA para adultos mayores.-

Decreto N° 3.347/24 - 17/10/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.348/24 - 17/10/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Gobierno que realizó tareas extraordinarias durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.349/24 - 17/10/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Economía y Finanzas que realizó tareas extraordinarias durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.350/24 - 17/10/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.351/24 - 17/10/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.352/24 - 17/10/24

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ESTAMOS CERCA" que prestaron servicios durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.353/24 - 17/10/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.354/24 - 17/10/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de septiembre en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 3.355/24 - 21/10/24

Visto: El Expediente N° 699/24 iniciado por Secretaría de Obras Públicas Control y Planificación Urbana – Informe técnico de obra "Revalorización de Av. Del Libertador General San Martín, Colectora Celestina de Agüero y Gabino Ezeiza; y **CONSIDERANDO**

Que en el mencionado expediente se realiza la readequación de la Obra mencionada en razón del cambio de financiamiento de la misma;

Que a fin de poder continuar con una obra tan importante para nuestra ciudad y evitar que quedara sin concluir por decisiones tomadas por el gobierno nacional al disminuir la financiación que oportunamente se había acordado, se hizo necesario readequar y ajustar la obra y el contrato con la empresa que resultara adjudicataria de la misma mediante Licitación Pública Nacional N° 01 de 2023;

Que luego de un exhaustivo estudio por parte de Secretaría de Obras Públicas se acordó con la empresa y en base al financiamiento conseguido a través de la Provincia, arribar a la adecuación de la obra conforme los ítems que quedan establecidos en el informe técnico obrante a fs. 136 y ss. del expediente de referencia;

Que mediante Ordenanza N° 13054 el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a renegociar y suscribir la adenda al contrato ratificado mediante Decreto 2059/23 del Departamento Ejecutivo, suscripto oportunamente con la Empresa Vadiég S.A., estableciendo asimismo la Ordenanza que la adenda debe confeccionarse de acuerdo al informe técnico de la Secretaría;

Que las actuaciones fueron remitidas a Asesoría Letrada a fin de que dictamine sobre la renegociación realizada con la empresa a lo que esta dictaminó que, teniendo en cuenta que las negociaciones realizadas resultan razonables y se ajustan a derecho, es pertinente la renegociación del contrato mediante una adenda;

Que la empresa Vadiég S.A. mediante nota obrante a fs. 123 del expediente de referencia, manifiesta su predisposición para avanzar con la ejecución del contrato en los términos renegociados, todo conforme al informe técnico de la Secretaría de Obras Públicas.

Que asimismo se hace necesario la imputación del

monto resultante, para la realización de la obra readeuada, previo a la suscripción de la adenda con la empresa, teniendo en cuenta la proyección de obra para el 2024 sugerida por la Secretaría en función de los avances previstos hasta fin de año

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: IMPUTESE la suma de Pesos NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES (\$980.000.000,00) en las partidas correspondientes.-

Art. 2°: ESTABLÉZCASE que el monto total de la obra es de Pesos MIL TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$1.032.881.979,01), quedando a ser imputado en el presupuesto 2025 la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$52.881.979,01).-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Decreto N° 3.356/24 - 21/10/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.357/24 - 21/10/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal que realizó tareas en la Planta de Acopio y Reciclados de Residuos Secos durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 3.358/24 - 21/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.359/24 - 21/10/24

Pago de ayuda económica al CLUB INFANTIL MALVINAS ARGENTINAS de nuestra Ciudad para la compra de conjuntos deportivos para los niños de la categoría 2.015.-

Decreto N° 3.360/24 - 21/10/24

Pago de ayuda económica al CLUB LOS ANDES de nuestra Ciudad para el alquiler de las instalaciones del CLUB DEPORTIVO NORTE para la realización de la fiesta de fin de año de la escuela de patín.-

Decreto N° 3.361/24 - 21/10/24

Pago de subsidio a artista que actuó en el acto por el "75° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ".-

Decreto N° 3.362/24 - 21/10/24

Ratifica Contrato de Producción General (CONTROL Z S.R.L. - HERRERA Rubén Fernando).-



Decreto N° 3.363/24 - 21/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 3.364/24 - 21/10/24

Promulga la Ordenanza N° 13.070.-

TEXTO COMPLETO A FS. 36.-

Decreto N° 3.365/24 - 22/10/24

Ordena el depósito de intereses de honorarios de lo condenado a pagar en concepto de honorarios en autos "VIRGA FLAVIA VERÓNICA c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - PLENA JURISDICCIÓN (EXPT. N° 7791448)".-

Ordena el depósito de intereses de honorarios de lo condenado a pagar en autos "ÁLVAREZ EDUARDO ROBERTO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPT. N° 10058514)".-

Decreto N° 3.366/24 - 22/10/24

Visto: El Expediente N° 752/II/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo mediante Memorandum N° 458, la Subsecretaría de Educación, solicita el pago de premios a los distintos participantes del Programa "JUEGOS ESTUDIANTILES 2024", realizados conjuntamente con la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes;

Que los mismos se llevaron a cabo en el mes de septiembre del corriente año en cuatro competencias: Vóley mixto, "Preguntados", "Búsqueda del Tesoro" y "Guerra de Talentos" donde participaron quince cursos del último año del secundario de nuestra ciudad;

Que se informa el listado de los cursos participantes ganadores y los responsables de cada uno;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE los premios a los distintos cursos ganadores que participaron este año del programa "JUEGOS ESTUDIANTILES 2024" en la persona de los representantes de cada uno de ellos, de conformidad al listado de los ganadores, orden personas que cobrarán y monto:

ORDEN	CURSO PARTICIPANTE	PERSONA QUE COBRARÁ	D.N.I	MONTO
1	ENSAG T.M	GARRETTO, David Nelson.	22.579.113	\$1.000.000
2	MANUEL DE FALLA	SCHMIDT, Leandro Daniel.	29.820.124	\$500.000
3	IPEP 132	ALTAMIRANO TORRES, Huelén Abigail.	47.250.192	\$50.000
4	PADRE VIERA	BAZAN GIORDAN, Jacob De La Cruz.	46.769.182	\$50.000
5	ENSAG T.T	TEJEDA, Gustavo Fabián.	23.536.845	\$50.000
6	IPEM 345 BARRERA T.T	NÚÑEZ VEGA, Daniel Leonel Alberto	46.032.958	\$50.000
7	MISERICORDIA	FROSSARD, Valentina Angelica.	47.463.008	\$50.000
8	OBRAJE INFORMATICA	DOMPE, Jennie Alejandra.	33.044.726	\$50.000
9	IPEM 97 INDEPENDENCIA T.M	GÓMEZ, María Magdalena.	26.112.643	\$50.000
10	IPEM 97 INDEPENDENCIA T.T	BAZAN, Dayana Abigail	47.364.869	\$50.000
11	OBRAJE QUÍMICA	FERRERA, Angélica Beatriz.	10.046.249	\$50.000
12	ANGLO AMERICANO	MENDIETA, Marcelo Emilio.	27.046.272	\$50.000
13	IPEM 345 BARRERA T.M	GIREZ, María Noemí.	24.196.306	\$50.000
14	OBRAJE CONSTRUCCIÓN	ROMERO, CIANI Santos Bautista Nicolás.	47.251.316	\$50.000

15	PROA	GONZALEZ, DAVYT María Laura.	33.411.250	\$50.000
----	------	------------------------------	------------	----------

Art. 2°: IMPÚTESE la erogación precedente a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud, Desarrollo y Educación.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Franco Mariano Agazzi - Secretario de Salud, Desarrollo y Educación.-

Decreto N° 3.367/24 - 22/10/24

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas hasta el 11 de septiembre de 2.024 y cuyo contrato venció el 31 de agosto de 2.024 y el 12 de septiembre de 2.024 fue designado como Director de Servicios Públicos (BUSTOS Iván Horacio).-

Decreto N° 3.368/24 - 22/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CORREA Natacha Analía).

Decreto N° 3.369/24 - 22/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.370/24 - 22/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.371/24 - 22/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.372/24 - 22/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.373/24 - 22/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.374/24 - 22/10/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Liniers de nuestra Ciudad para la construcción de una cancha de bochas y la compra de elementos para el juego de tejo en su sede.-

Decreto N° 3.375/24 - 22/10/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Sabattini de nuestra Ciudad para la compra de pintura y materiales para acondicionar su sede.-

Decreto N° 3.376/24 - 22/10/24

Visto: El Expediente N° 742/II/24; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la Ampliación del Parque Deportivo ubicado sobre Av. Alfonsín esquina Av. Hipólito Irigoyen, realizando movimiento de suelo para generar planicies de juego, explanadas de adoquines, cordón serrano a lo largo del predio, entre otras cosas y contrapiso en la rotunda de la Av. Alfonsín, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos;

Que a fs. 03 a 58 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 08/24 para el día 04 de noviembre de 2.024, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15 de esta ciudad, con el objeto de la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la Ampliación del Parque Deportivo ubicado sobre Av. Alfonsín esquina Av. Hipólito Irigoyen, realizando movimiento de suelo para generar planicies de juego, explanadas de adoquines, cordón serrano a lo largo del predio, entre otras cosas y contrapiso en la rotunda de la Av. Alfonsín, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos que se adjuntan como Anexo I y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 01 de noviembre de 2.024 se podrá adquirir el Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 31 de octubre de 2.024, a las 10:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. m) del Pliego General de Condiciones, la cual partirá desde el edificio de calle Belgrano 15.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° Piso, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 04 de noviembre de 2.024.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día 04 de noviembre de 2.024, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15 de esta ciudad.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 3.377/24 - 22/10/24

VISTO: El Expediente N° 743/1/24; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de carpeta asfáltica en Ampliación del Parque Deportivo ubicado sobre Av. Alfonsín esquina Av. Hipólito Irigoyen, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos;

Que a fs. 03 a 40 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 09/24 para el día 04 de noviembre de 2.024, a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, de esta ciudad, con el objeto de la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de carpeta asfáltica en Ampliación del Parque Deportivo ubicado sobre Av. Alfonsín esquina Av. Hipólito Irigoyen, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos que se adjuntan como Anexo I y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 01 de noviembre de 2.024 se podrá adquirir el Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 31 de octubre de 2.024, a las 10:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. m) del Pliego General de Condiciones, la cual partirá desde el edificio de calle Belgrano 15.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° Piso, de esta ciudad, y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 04 de noviembre de 2.024.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día 04 de noviembre de 2.024, a las 12:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15 de esta ciudad.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 3.378/24 - 22/10/24

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de octubre de 2.024 (segunda quincena).-
TEXTO COMPLETO A FS. 23.-

Decreto N° 3.379/24 - 23/10/24

VISTO: El Expediente N° 808/1/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 1161/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Sur, electas el día 28 de septiembre de 2.024;

Que a fs. 07 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 08 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 14 a 28 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Sur, electas en el acto efectuado el día 28 de Septiembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	OWIEDO, Walter Federico.	Cjal. Alonso N° 375	20.216.248
SECRETARIO	SAMBORAL, Luis Fernando.	Liniers N° 686	33.411.225
TESORERO	PALACIOS, Elizabeth Cristina Margarita.	R. Luppi N° 740	21.580.460

VOCALES TITULARES

PRIMERO	LOPEZ, Mercedes Cristina.	San Juan Bosco N° 249	22.876.636
SEGUNDO	DE LA FUENTE, Ruben Atilio.	24 de septiembre N° 461	16.614.908
TERCERO	DIAZ, Blanca Graciela.	Liniers N° 686	13.709.765

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	GODOY, Angel Luis.	Av. Castellanos N° 497	12.482.199
SEGUNDO	CARRANZA, Jose Hugo.	Cjal. Alonso N° 378	13.907.532
TERCERO	RUGANI, Osvaldo.	24 de septiembre N° 578	10.049.385

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	ROBLEDO, Lucas Gastón.	Tucuman N° 220	36.141.393
SEGUNDO	MIGUEZ, Rosa Paola.	Rivadavia N° 430	24.598.020
TERCERO	ASUA, Sonia Silvana.	3 de febrero N° 818	27.046.286

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	FLORES, Rubén Omar.	3 de febrero N° 818	31.804.411
SEGUNDO	GIORGIO, Mario Gabriel.	Liniers N° 570	20.216.029

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.380/24 - 23/10/24

Otorga licencia sin goce de haberes a empleado municipal (LIVA Marcos Daniel).-

Decreto N° 3.381/24 - 23/10/24

Autoriza contratación directa para la realización del primer service oficial del camión de recolección de residuos dominio AG 757 KU.-

Decreto N° 3.382/24 - 23/10/24

Autoriza contratación directa de la DJ SPINETTA Catarina para su actuación en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024" que se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.383/24 - 23/10/24

Autoriza contratación directa de la ASOCIACION CIVIL FREESTYLE BMX ARG para su actuación en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024" que se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.384/24 - 23/10/24

Autoriza la compra de veinticuatro (24) pares de botines de seguridad para el personal becado de las áreas espacios verdes, maestranza y ambiente;

Autoriza la compra de veinticuatro (24) pantalones de trabajo marca Ombú y veinticuatro (24) remeras de algodón para el personal becado de las áreas espacios verdes, maestranza y ambiente.-

Decreto N° 3.385/24 - 23/10/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal del Departamento Ejecutivo que realizó tareas extraordinarias durante los meses de septiembre y octubre.-

Decreto N° 3.386/24 - 23/10/24

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante los meses de agosto y septiembre de 2.024 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente.-

Decreto N° 3.387/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GODOY Ramón Ángel).-

Decreto N° 3.388/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MOYANO Carlos Sebastián).-

Decreto N° 3.389/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Beca (INCARDONA Julio Este-



ban).-

Decreto N° 3.390/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VEGA Nancy Alejandra).-

Decreto N° 3.391/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Miguel Ángel).-

Decreto N° 3.392/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BIANCO Luciano Oscar).-

Decreto N° 3.393/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CAPELLANO DÍAZ Rocío Ester).-

Decreto N° 3.394/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Javier Alejandro).-

Decreto N° 3.395/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Mariano Ezequiel).-

Decreto N° 3.396/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Pablo Andrés).-

Decreto N° 3.397/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Ramón Bernardo).-

Decreto N° 3.398/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Beca (CUELLO Claudio Cecilia).-

Decreto N° 3.399/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (CUATRO VIENTOS SERVICIOS - RODRÍGUEZ Walter Sebastián).-

Decreto N° 3.400/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato por Equipos y Mano de Obra (MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOLPATO Maximiliano Gabriel).-

Decreto N° 3.401/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Materiales, Equipos y Mano de Obra (LAPORTA Norberto Juan).-

Decreto N° 3.402/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (CIPECONS S.A.S. - OGALLAR Marcos Daniel).-

Decreto N° 3.403/24 - 23/10/24

Ratifica Contrato de Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra (PILCA S.A. - PEREYRA Jesús Adrián).-

Decreto N° 3.404/24 - 23/10/24

Ratifica Addenda a Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (DÍAZ Silvia Marina).-

Decreto N° 3.405/24 - 25/10/24

Autoriza la demolición total a realizarse en el inmueble ubicado en calle Bolivia N° 1.422, Nomenclatura Catastral 03-01-132-002.-

Decreto N° 3.406/24 - 25/10/24

Autoriza la demolición parcial a realizarse en el inmueble ubicado en calle Pasaje Domínguez N° 65, Nomenclatura Catastral 01-01-011-016.-

Decreto N° 3.407/24 - 25/10/24

Autoriza contratación directa para el alquiler de un camión compactador para reforzar la flota de vehículos que lleva adelante el servicio de recolección de residuos de nuestra ciudad.-

Decreto N° 3.408/24 - 25/10/24

Autoriza contratación directa para el alquiler de un camión compactador para reforzar la flota de vehículos que lleva adelante el servicio de recolección de residuos de nuestra ciudad.-

Decreto N° 3.409/24 - 25/10/24

Autoriza contratación directa del DJ FERRAZ Danilo Alberto para su actuación en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024" que se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.410/24 - 25/10/24

Autoriza contratación directa de la banda SUMO X PETTINATO para su actuación en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024" que se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.411/24 - 25/10/24

Autoriza contratación directa de la banda MASSACRE para su actuación en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024" que se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.412/24 - 25/10/24

Autoriza contratación directa de la DJ GARISOAIN María Candelaria para su actuación en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024" que se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.413/24 - 25/10/24

Autoriza contratación directa de la banda DANTE X DANTE SPINETTA para su actuación en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024" que se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.414/24 - 25/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "EASYMAIL TELECOMUNICACIONES", C.U.I.T.: 30-67663206-5, por el servicio de habilitación de un comunicador GPS y reposición de un dispositivo;

Dispone pago a la firma "EASYMAIL TELECOMUNICACIONES", C.U.I.T.: 30-67663206-5, según Factura B N° 0004-00013349.-

Decreto N° 3.415/24 - 25/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MEDITERRÁNEA DIESEL S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71142757-7, por la compra de repuestos y filtros;

Dispone pago a la firma "MEDITERRÁNEA DIESEL S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71142757-7, según Facturas B N° 0013-00002277 y 0013-00002278.-

Decreto N° 3.416/24 - 25/10/24

VISTO: El Expediente N° 814/2024; y

CONSIDERANDO

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 1165/24, la Dirección de RRII y Políticas de Seguridad solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio General Bustos, electas el día 14 de septiembre de 2.024;

Que a fs. 06 se adjunta Acta de Acuerdo;

Que a fs. 07 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 08 obra Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 15 a 28 constan fotocopias de documento nacional de identidad de las personas electas;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA

DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio General Bustos electas en el acto efectuado el día 14 de septiembre de 2.024, y en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	CARNERO Miguel Ángel	9 de Julio N° 30	26.744.805
SECRETARIO	SILVA PEREYRA, Juana Belén	San Juan N° 386	35.914.524
TESORERO	PEÑA, Patricio Alberto.	Lima N° 232	24.598.133

VOCALES TITULARES

PRIMERO	ARRIETA, María Irma.	Volta N° 766	12.035.021
SEGUNDO	MURUA, Osvaldo Andrés.	Oslo N° 89	24.598.159
TERCERO	ROSALES, Cintia Alejandra.	San Juan Ordoño N°141	33.044.854

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	VARA, Aldana Asael.	Rioja Oeste N° 91	44.653.179
SEGUNDO	ARANDA, Carlos Oscar.	9 de Julio N°55	11.775.934
TERCERO	FUNES, Walter Gustavo.	Manuel Solares N°445	22.579.371

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	MEDINA, Erika Beatriz.	Mendoza N° 339	39.023.131
SEGUNDO	ALLENDE, Alicia Mabel.	Manuel Solares N°735	27.013.784
TERCERO	BORGOGNO, José Luis.	Rafael Lozada N°678	6.441.847

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	PEDERNERA, Gladys Susana.	Rafael Lozada N° 811	29.943.449
SEGUNDO	LOPEZ, Rodrigo Martín.	Barcelona N° 254	43.808.593

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.417/24 - 25/10/24

VISTO: El Expediente N° 807/2024; y CONSIDERANDO

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 1160/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Lalahenes, electas el día 14 de septiembre de 2.024;

Que a fs. 07 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 08 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 12 a 25 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Lalahenes, electas en el acto efectuado el día 14 de septiembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	FRANSOY, Claudia Marcela	Pavón Serrano N° 344	31.811.164
SECRETARIO	FRONTALINI, Tamara Inés.	Av. Plaza N° 124	29.615.712
TESORERO	SALVADOR, Ramiro Miguel.	La Portaña N° 181	39.933.204

VOCALES TITULARES

PRIMERO	CHARRAS, Marcela Alejandra.	Av. Central N° 288	23.466.629
SEGUNDO	LUENGO, Héctor Horacio.	Diag. Sur N° 139	12.321.762
TERCERO	SANCHEZ, Tamara Anahl.	San Cristóbal N° 79	32.279.913

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	MURUA, Fernando Esteban.	Las Flores N° 588	23.871.140
SEGUNDO	MARTOS, Ludmila Anahl.	Las Flores N° 425	34.811.650
TERCERO	GODOY, Blanca Elvira.	Av. Central N° 280	11.276.042

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	SANCHEZ, Hugo Fidel.	Buen Retiro N° 437	24.349.202
SEGUNDO	NAVARRETE, Eduardo Eloy.	Caj. Simón Arieta N° 137	29.189.451
TERCERO	MARTOS, Victor Juan Roque.	Las Flores N° 425	14.177.040

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	GAIA, Agustín Lautaro.	Maestro Guillermo N° 179	42.788.335
SEGUNDO	LUJAN, Ana Paola.	Las Flores N° 588	27.296.169

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.418/24 - 25/10/24

VISTO: El Expediente N° 8091/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 1162/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Villa Camiars, electas el día 14 de septiembre de 2.024;

Que a fs. 07 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 08 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 11 a 25 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del

Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Villa Camiars, electas en el acto efectuado el día 14 de septiembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	OVIEDO, Olga María Alicia.	Sanaviones N° 163	26.744.780
SECRETARIO	MIRALLES ROSSI, Julieta Antonella.	Henía N° 152	41.116.630
TESORERO	LACAVA, Nancy Yael.	Sanaviones N° 164	30.309.816

VOCALES TITULARES

PRIMERO	MARTINEZ, Claudio Alfredo.	Sanaviones N° 256	22.876.651
SEGUNDO	ROSSI, Paola Cecilia.	Henía N° 152	27.046.138
TERCERO	HEREDIA, Nahir Macarena.	Diaguillas N° 645	36.234.287

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	AGUIAR, Mónica Irene.	Cachosacat N° 70	18.425.368
SEGUNDO	COOREMAN, Héctor Adrián.	Sanaviones N° 164	27.840.652
TERCERO	VILLANUEVA, Alejandra Barbara.	Cachosacat N° 281	28.498.985

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	SANDOVAL, Soledad Mariana.	Sanaviones N° 260	28.269.122
SEGUNDO	OLACIREGHI, Agustina.	Sacha N° 291	40.299.840
TERCERO	PRONO, Verónica Soledad.	Henía N° 57	28.581.497

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	DI ROSOLINI, Silvia Analía.	Sanaviones N° 214	23.110.194
SEGUNDO	LEDESMA, Guillermo Ariel.	Sanaviones N° 260	26.177.306

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.419/24 - 25/10/24

VISTO: El Expediente N° 8131/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 1167/2024, la Dirección de RRII y Políticas de Seguridad solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Liniers, electas el día 28 de septiembre de 2.024;

Que a fs. 06 se adjunta Acta de Acuerdo;

Que a fs. 07 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 08 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 12 a 25 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Liniers, electas en el acto efectuado el día 28 de septiembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	PEDRERO, Sonia Edith.	Av. Argentina N° 268	14.784.866
SECRETARIO	DIAZ, Silvina Edith.	Las Heras N° 91	14.533.201
TESORERO	MURUA, Vanina Victoria.	Av. Argentina N° 256	26.891.573

VOCALES TITULARES

PRIMERO	GUIZZO, Carlos José.	Florencia Varela N° 11	20.654.108
SEGUNDO	JEREZ, Nadia Soledad.	Esmeralda N° 367	31.087.127
TERCERO	RAMOS, Jorge Horacio.	Las Piedras N° 45	21.400.623

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	CENA, Diego Abel.	Av. Argentina N° 256	30.049.293
SEGUNDO	ROGGERO, Celsina María Alicia.	Santa Fe N° 262	22.893.668
TERCERO	VILLARREAL, Teresa Fabiana.	Las Piedras N° 45	20.216.371

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	SILVA, Manuel Alejandro.	Av. Argentina N° 268	24.598.112
SEGUNDO	MONTEZ, Walter Adrián.	Santa Fe N° 262	21.580.598
TERCERO	ROMERO, Andrea Vanina.	Florida N° 376	25.289.068

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	PERONEI, Katherine Mercedes.	Av. De Mayo N° 310	39.420.861
SEGUNDO	CHARRA, Franco Leonardo.	Esmeralda N° 556	32.572.280

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.420/24 - 25/10/24

VISTO: El Expediente N° 8121/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 1166/24, la Dirección de RRII y Políticas de Seguridad, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Portales del Sol, electas el día 28 de septiembre de 2.024;

Que a fs. 06 se adjunta Acta de Acuerdo;

Que a fs. 07 obra Acta de Apertura de Comicios;



Que a fs. 08 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 13 a 26 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Portales del Sol, electas en el acto efectuado el día 28 de septiembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	MASSINI, Natacha Denise.	Riandubay N° 151	32.276.952
SECRETARIO	RIBOTTA, Claudia Gabriela.	Los Lagachos N° 135	21.398.341
TESORERO	FUSI, Daniela Alejandra.	Riandubay N° 495	28.582.481

VOCALES TITULARES

PRIMERO	CONTRERA, Mirta Del Valle.	Los Quebrachos N° 1921	13.709.519
SEGUNDO	OLARTE, Héctor Pedro.	Las Breas N° 374	23.271.203
TERCERO	CICERI, Silvana Estela.	Riandubay N° 164	26.572.873

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	ALCOHIS, Natalia Luisina.	Riandubay N° 469	27.956.081
SEGUNDO	BENGOLEA, María Eugenia.	Los Quebrachos N° 1920	29.188.527
TERCERO	ROSSAROLI, Adriana Maricel.	Riandubay N° 450	23.495.031

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	BILBAO SAMUAR, Cinthia Soledad.	Riandubay N° 481	31.057.344
SEGUNDO	FERREYRA, Mariana Elizabet.	Los Aromitos N° 1954	24.086.333
TERCERO	LIENDO, Mariela Beatriz.	Riandubay N° 135	23.871.248

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	VALLEJO, Rubén Juan.	Los Algarobos N° 993	17.704.064
SEGUNDO	AMUEDO, Adrián Dario.	Riandubay N° 151	26.903.672

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.421/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.422/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.423/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.424/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.425/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.426/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.427/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.428/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.429/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.430/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.431/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.432/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.433/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° General Bustos para la realización del festejo del día de la madre.-

Decreto N° 3.434/24 - 25/10/24

Pago de ayuda económica al CENMA ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para la realización de un viaje educativo al Valle de Punilla.-

Decreto N° 3.435/24 - 25/10/24

Pago de subsidio a artista que actuó en el acto por el 25º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO JOSÉ F. FERRARI.-

Decreto N° 3.436/24 - 25/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la Sra. CAPELLANO DÍAZ Rocío Ester, D.N.I.: 43.618.267, por la prestación del servicio dictado de talleres en B° Parque Virrey durante los meses de agosto y septiembre;

Dispone pago a la Sra. CAPELLANO DÍAZ Rocío Ester, D.N.I.: 43.618.267.-

Decreto N° 3.437/24 - 25/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la Sra. CORREA Natacha Analía, D.N.I.: 24.526.540, por tareas desarrolladas en la sala de monitoreo durante el mes de septiembre;

Dispone pago a la Sra. CORREA Natacha Analía, D.N.I.: 24.526.540.-

Decreto N° 3.438/24 - 25/10/24

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (SAPUPPO José Alejandro).-

Decreto N° 3.439/24 - 25/10/24

VISTO: El Expediente N° 810//2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 1163/24, la Dirección de RRII y Políticas de Seguridad solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio El Golf, electas el día 14 de septiembre de 2.024;

Que a fs. 06 se adjunta Acta de Acuerdo;

Que a fs. 07 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 08 obra Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 10 a 23 constan fotocopias de documento nacional de identidad de las personas electas;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio El Golf electas en el acto efectuado el día 14 de septiembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	STROLIMENDOZA, Norma Liliana.	Las Verbenas N° 51	10.115.587
SECRETARIO	VAZQUEZ, Gerardo Saúl.	Los Jazmines N° 240	22.281.965
TESORERO	STIVALA, Alejandro Adolfo.	Los Jazmines N° 122	16.081.324

VOCALES TITULARES

PRIMERO	LOSANO, Raúl Fernando.	Las Verbenas N° 42	10.333.803
SEGUNDO	ALLENDE, Omar Ramón.	Los Jazmines N° 487	12.035.477
TERCERO	ASSADOURIAN, María Alejandra.	Las Verbenas N° 95	13.963.525

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	DIPPERY, Elizabeth Ana Carolina.	Kenneth Flood N° 465	23.536.653
SEGUNDO	TISSERA, María Eugenia.	Los Jazmines N° 550	21.400.522
TERCERO	METEÑA, Verónica Paola.	Los Jazmines N° 465	18.492.183

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	PEREZ CONTRERAS, Olga Martha Cecilia.	Los Malvones N° 840	16.430.608
SEGUNDO	FERNANDEZ, José Alberto.	Las Verbenas N° 51	8.411.763
TERCERO	MENGO, Zulma Fabiana.	Los Geranios N° 51	16.652.253

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	LATERZA, Stella Maris.	Los Jazmines N° 240	29.255.779
SEGUNDO	SPERONI, Andrea.	García Lorca N° 254	12.035.319

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.440/24 - 25/10/24

VISTO: El Expediente N° 811//2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 1164/24, Dirección de RRII y Políticas de Seguridad, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio La Perla, electas el día 28 de septiembre de 2.024;

Que a fs. 06/07 se adjunta Acta de Acuerdo;

Que a fs. 08 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 09 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 12 a 30 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de B° La Perla;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RECONÓZCASE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de B° La Perla, electas en el acto efectuado el día 28 de septiembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	LÓPEZ, María Alejandra.	Los Pelicanos N° 11	29.943.026
SECRETARIO	CARRIZO, Silvia Inés.	Las Calandrias N° 512	32.745.925
TESORERO	REINOSO, Mario Daniel.	Las Calandrias N° 512	27.246.044

VOCALES TITULARES

PRIMERO	AGUIAR, Miguel Angel.	Los Flamencos N° 568	11.092.752
SEGUNDO	ALONSO, Roberto Jesús.	Los Condores SN	16.656.140
TERCERO	RICCA, Sergio Omar.	Los Cardenales N° 622	13.113.789

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	ROCABADO, Gabriela Iris.	Los Flamencos N° 539	24.598.282
SEGUNDO	LÓPEZ, Nelida Edith.	Los Cardenales N° 438	29.002.498
TERCERO	OLMEDO, María De Los Angeles.	Los Cardenales N° 333	31.087.272

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	MONSALVO, Erica Carolina.	Los Flamencos N° 424	39.323.172
SEGUNDO	ASPITIA, Gustavo Germán.	Los Canarios N° 131	20.575.602
TERCERO	RODRIGUEZ, Soñía Aylén.	Los Cardenales N° 438	42.219.354

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	MEDINA, Marcos Alejandro.	Los Cardenales N° 438	27.840.752
SEGUNDO	REINOSO, Alma Berenice.	Los Condores enj. Calandria 133	45.485.195

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.441/24 - 25/10/24

Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi N° 22, otorgada a la Sra. PUGA Clara Rosa, a favor de la Sra. VILLARREAL Gabriela Fernanda, de conformidad al Art. 11 inc. a) de la Ordenanza N° 8.707 y modificatorias.-

Decreto N° 3.442/24 - 25/10/24

Da de baja la Licencia de Servicio Público de Trans-

porte Escolar, otorgada a la Sra. DÍAZ Rosa del Pilar.-

Decreto N° 3.443/24 - 25/10/24

Ratifica Convenio de Pago (SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA - S.A.D.A.I.C. - HADAC Verónica).-

Decreto N° 3.444/24 - 25/10/24

Autoriza la compra de cuarenta y dos (42) pantalones bermudas, chalecos, chombas piquet y para el personal de la Guardia Local de Prevención y Convivencia;

Dispone pago a la firma "LIQUIDADORA RGW - BUENOS PRECIOS SIEMPRE - CALZADO E INDUSTRIARIA DE SEGURIDAD" de WADATT Ricardo Graciano, C.U.I.T.: 20-16781203-2, según presupuesto obrante en Expediente N° 195/1/20.-

Decreto N° 3.445/24 - 28/10/24

Autoriza contratación directa de la banda BEATS MODERNOS para su actuación en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024" que se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.446/24 - 28/10/24

Ratifica Convenio de Limitación al Financiamiento de la Obra "REVALORIZACIÓN DE AV. DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, COLECTORA CELESTINA DE AGÜERO Y GABINO EZEIZA" (SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN - GIOVINE Luis Enrique).-

Decreto N° 3.447/24 - 28/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MORESCHI HERMANOS S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71232748-7, por servicios de goberna para vehículos de la flota municipal brindados durante el mes de septiembre;

Dispone pago a la firma "MORESCHI HERMANOS S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71232748-7, según Factura B N° 00003-00003354.-

Decreto N° 3.448/24 - 28/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VALERIO JUAN CRUZ", C.U.I.T.: 20-35914894-2, por el alquiler de la pantalla utilizada en la carrera "7° EDICIÓN DE PARAVACHASCA RACE";

Dispone pago a la firma "VALERIO JUAN CRUZ", C.U.I.T.: 20-35914894-2, según Factura C N° 00001-00000010.-

Decreto N° 3.449/24 - 28/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LA CASA DEL FLEXIBLE S.A.S.", C.U.I.T.: 30-71684944-5, por el servicio de reparaciones de vehículos de la flota de planta hormigonera y compra de flexibles y bulonería para reparaciones diarias urgentes;

Dispone pago a la firma "LA CASA DEL FLEXIBLE S.A.S.", C.U.I.T.: 30-71684944-5, según Factura B N° 00001-00000047.-

Decreto N° 3.450/24 - 29/10/24

VISTO: El Expediente N° 476/1/22 y la Ordenanza N° 12.805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12805 se declaró la Emergencia del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros por el término de un año (01), sistema del que forman parte los taxis y remises de nuestra ciudad, que son un sistema de transporte público concesionado, urbano y transporta pasajeros;

Que con fecha 27 de septiembre de 2.024, el CEN-

TRO DE PERMISIONARIOS DE TAXÍMETROS DE ALTA GRACIA y las empresas de Remises en nota de fecha 15 de octubre de 2024 solicitan un aumento de la tarifa vigente en un 20% (veinte por ciento);

Que en una evaluación comparativa con otras Localidades de la Provincia, el monto resultante de la tarifa al aplicar el porcentaje solicitado se equipara a las mismas, permitiendo de este modo la sustentabilidad del servicio en épocas de permanente incremento de costos;

Que con fecha 28 de octubre la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado, luego de analizar lo solicitado, informa que, debido al alto porcentaje de inflación que repercute constantemente en el incremento de los costos, se considera factible implementar un incremento del 20% de las tarifas a partir del 01 del mes de noviembre, quedando el cuadro tarifario de la siguiente manera:

Bajada de bandera: Pesos MIL CIEN (\$ 1.100,00)
 Ficha cada 100 metros: Pesos NOVENTA (\$ 90,00)
 Espera al usuario cada 30 segundos: Pesos NOVENTA (\$ 90,00)
 Nocturna: Pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00)
 Ficha cada 100 metros: Pesos CIENTO DOS (\$ 102,00);

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.805

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: AUTORÍCESE a partir del 01 de noviembre del 2024, un incremento de tarifa para el Servicio Público de Transporte de Taxis y Remises del 20% (veinte por ciento), quedando el cuadro tarifario de la siguiente manera:

Bajada de bandera: Pesos MIL CIEN (\$ 1.100,00)
 Ficha cada 100 metros: Pesos NOVENTA (\$ 90,00)
 Espera al usuario cada 30 segundos: Pesos NOVENTA (\$ 90,00)
 Nocturna: Pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00)
 Ficha cada 100 metros: Pesos CIENTO DOS (\$ 102,00),
 de conformidad a los considerandos ut supra vertidos.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Decreto N° 3.451/24 - 29/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MILLER MARCELO ARIEL", C.U.I.T.: 23-23871312-9, por el servicio de traslado de alumnos de 5° y 6° grado de distintas escuelas de nuestra ciudad a la Ciudad de Villa María para participar del "ENCUENTRO DE INFANCIAS, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN" en el marco del programa "ESCENARIOS REALES DE PARTICIPACIÓN";

Dispone pago a la firma "MILLER MARCELO ARIEL", C.U.I.T.: 23-23871312-9, según Factura C N° 00003-



00000213.-

Decreto N° 3.452/24 - 29/10/24

Pago de ayuda económica a la AGRUPACIÓN ALTA GRACIA ES DE TALLERES de nuestra Ciudad para la realización del festejo de fin de año.-

Decreto N° 3.453/24 - 29/10/24

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para la realización de un viaje a la Ciudad de Mar del Plata para participar del "TORNEO NACIONAL DE HOCKEY SOCIAL".-

Decreto N° 3.454/24 - 29/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.455/24 - 29/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.456/24 - 29/10/24

Autoriza contratación directa para la inscripción en el TORNEO CLAUSURA del equipo municipal de handball en su respectiva federación.-

Decreto N° 3.457/24 - 29/10/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.458/24 - 29/10/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.459/24 - 29/10/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.460/24 - 29/10/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.461/24 - 29/10/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe concejal municipal.-

Decreto N° 3.462/24 - 29/10/24

VISTO: El Expediente N° 698/II/2024; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 2809/24 de fecha 25 de septiembre de 2.024, se llamó a Concurso Público de Precios N° 07/24 para el día 10 de octubre de 2.024, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con el objeto de la compra de una pala cargadora AA 930K, para el Área Planta Hormigonera;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 10 de octubre de 2.024, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la empresa NORDMAQ S.A., C.U.I.T.: 30-68798965-8, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

PRECIO DE LA OFERTA: Pesos CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 117.467.513,96) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la empresa VIALERG S.A., C.U.I.T.: 30-71624187-0, ha cumplimen-

tado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

PRECIO DE LA OFERTA: Pesos CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.160.000,00) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta de fecha 16 de octubre de 2.024, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también la capacidad técnica y antecedentes de cada una de ellas. En este sentido, la propuesta presentada por la empresa VIALERG S.A., C.U.I.T.: 30-71624187-0, cotizando por la suma de Pesos CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.160.000,00) IVA INCLUIDO, formularios, flete y patentamiento incluido, se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación de la presente contratación a la empresa VIALERG S.A., C.U.I.T.: 30-71624187-0;

Que en estos últimos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos concursales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o contralor, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente administrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de oferta;

Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere aunar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas N° 9233 y sus modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 07/24, rubricada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con fecha 10 de octubre de 2.024.-

Art. 2°: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 07/24, para la compra de una pala cargadora AA 930K, para el Área planta hormigonera, a la empresa VIALERG S.A., C.U.I.T.: 30-71624187-0, por la suma de Pesos CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.160.000,00) IVA, formularios, flete y patentamiento incluidos.-

Art. 3°: REQUIÉRASE al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos vertidos ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M.-

Art. 4°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 5°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Art. 6°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 7°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Decreto N° 3.463/24 - 29/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.464/24 - 29/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.465/24 - 29/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.466/24 - 29/10/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.467/24 - 29/10/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SORO LUIS EDUARDO", C.U.I.T.: 20-30901861-4, por la compra de pollo para las SALAS CUNA, CCDI, CAM y PROGRAMA ESTAMOS CERCA;

Dispone pago a la firma "SORO LUIS EDUARDO", C.U.I.T.: 20-30901861-4, según Facturas B N° 00012-00003472 y 00012-00003473.-

Decreto N° 3.468/24 - 30/10/24

Visto: Los Expedientes N° 742/II/24 y N° 743/II/24, y los decretos N° 3376/24 y N° 3377/24; y **CONSIDERANDO**

Que a través de los referidos expedientes se llamó a Concurso Público de Precios N° 08/24 para el día 4 de noviembre de 2.024, con el objeto de la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la Ampliación del Parque Deportivo ubicado sobre Av. Alfonsín esquina Av. Hipólito Irigoyen, realizando movimiento de suelo para generar planicies de juego, explanadas de adoquines, cordón serrano a lo largo del predio, entre otras cosas y contrapiso en la rotonda de la Av. Alfonsín de la

Ciudad de Alta Gracia, y Concurso Público de Precios N° 09/24 para el día 04 de noviembre de 2.024, con el objeto de la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de carpeta asfáltica en Ampliación del Parque Deportivo ubicado sobre Av. Alfonsín esquina Av. Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Alta Gracia;

Que debido al interés manifestado por la AFeSePa, Asociación Ferroviaria al Servicio del País, en traer la línea de ferrocarril a nuestra ciudad, lo cual implica el uso de las vías férreas las cuales se encuentran emplazadas dentro del proyecto presentado en el Fondo Complementario de Obras De Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales (FOCOM), se cree conveniente dar de baja ambos Concursos Públicos de Precios N° 08/24 y N° 09/24 arriba mencionados y llevar a cabo sólo las tareas de construcción de un puente peatonal sobre Canal Maestro Ferroviario y veredas sobre calle Av. Alfonsín y a su vez trabajar en conjunto con la Asociación Ferroviaria al Servicio del País (AFeSePa) para lograr un proyecto superador;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DENSE de baja los Concursos Públicos de Precios N° 08/24 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la Ampliación del Parque Deportivo ubicado sobre Av. Alfonsín esquina Av. Hipólito Irigoyen, realizando movimiento de suelo para generar planicies de juego, explanadas de adoquines, cordón serrano a lo largo del predio, entre otras cosas y contrapiso en la rotonda de la Av. Alfonsín de la Ciudad de Alta Gracia, y Concurso Público de Precios N° 09/24 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de carpeta asfáltica en Ampliación del Parque Deportivo ubicado sobre Av. Alfonsín esquina Av. Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Alta Gracia, convocados mediante decretos del Departamento Ejecutivo N° 3376/24 y N° 3377/24 respectivamente.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Decreto N° 3.469/24 - 30/10/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MILANESIO Diego Marcelo).-

Decreto N° 3.470/24 - 30/10/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (PICCININI Franco).-

Decreto N° 3.471/24 - 30/10/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (BENIGNO Fabricio Daniel).-

Decreto N° 3.472/24 - 30/10/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (KFS PRODUCCIONES S.R.L. - CASTILLO Oscar Natalio).-

Decreto N° 3.473/24 - 30/10/24
Revoca el Decreto N° 2.934/24;

Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto de capital y honorarios en autos "LÓPEZ JOSÉ NICOLÁS c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPT.E. N° 2840125)".-

Decreto N° 3.474/24 - 30/10/24
Dispone el pago al personal que desempeñó tareas del 01 al 19 de septiembre de 2.024 y que presentó su renuncia a partir de esa fecha antes de la ratificación de su nuevo contrato (CHARRA Franco Leonar-do).-

Decreto N° 3.475/24 - 30/10/24
Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.476/24 - 30/10/24
Pago de ayuda económica a la academia de baile "GEMA COMPANY" de nuestra Ciudad para la realización de un viaje a la Ciudad de Buenos Aires para participar del "CHAMPIONS HIP HOP".-

Decreto N° 3.477/24 - 30/10/24
Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.478/24 - 30/10/24
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, según Factura B N° 0004-00005488;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIÁN", C.U.I.T.: 20-34052053-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIÁN", C.U.I.T.: 20-34052053-9, según Factura N° 00002-00000468;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, según Facturas B N° 0003-00028638 y 0003-00028654.-

Decreto N° 3.479/24 - 30/10/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RINALDI Néstor Eduardo).-

Decreto N° 3.480/24 - 30/10/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (SPINETTA Catarina).-

Decreto N° 3.481/24 - 31/10/24
Ratifica Addenda Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra - Revalorización Av. del Libertador General San Martín (VADIEG S.A. - VITALI Diego Alejandro).-

Decreto N° 3.482/24 - 31/10/24

Ratifica Addenda a Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CASTRO BUSICO Pablo Javier).-

Decreto N° 3.483/24 - 31/10/24
Pago de ayuda económica al multimedio "SINLYMITES" y programa "AQUÍ CABEMOS TODOS" de nuestra Ciudad para la realización de un viaje a la Ciudad de San Rafael, Mendoza para participar de la premiación nacional e internacional "NEVADO SOLIDARIO DE ORO Y FIBAC X LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE".-

Decreto N° 3.484/24 - 31/10/24
Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Residencial El Crucero/Cafferata de nuestra Ciudad para la realización de la 2° edición de la "Peña de la Tradición".-

Decreto N° 3.485/24 - 31/10/24
Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° La Perla para compra de materiales para completar el cercado de su sede.-

Decreto N° 3.486/24 - 31/10/24
Promulga la Ordenanza N° 13.080.-
TEXTO COMPLETO A FS. 39.-

Decreto N° 3.487/24 - 31/10/24
Autoriza contratación directa de la Sra. VON EBERAN Erika Gabriela por el servicio de "STAGE MANAGER" - COORDINACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS TÉCNICAS QUE PARTICIPAN DEL DESARROLLO DE LOS ESPECTÁCULOS EN VIVO en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024" que se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.488/24 - 31/10/24
Autoriza contratación directa de la banda FERORMENO para su actuación en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024" que se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.489/24 - 31/10/24
Pago de subsidio a artistas que realizaron intervención del mural "REFLEJO DE NUESTRA HISTORIA" en el Paseo del Virrey.-

Decreto N° 3.490/24 - 31/10/24
Pago de subsidio a la organizadora del evento "CAMINATA POR LAS ACEQUIAS: MEMORIAS AFRO. EL HILO INVISIBLE" en el marco del "DÍA DE LOS AFRO ARGENTINOS Y DE LA CULTURA AFRO".-

Decreto N° 3.491/24 - 31/10/24
Autoriza la compra de dieciséis (16) remeras y catorce (14) camperas para los integrantes del Ballet Municipal.-

Decreto N° 3.492/24 - 31/10/24
Ratifica Contrato de Provisión de Batea (BELLOSO Carlos Alberto - BELLOSO Luis Alberto).-

Decreto N° 3.493/24 - 31/10/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios GYM GRUPO ACTIVE AG S.A.S. (GYM GRUPO ACTIVE AG S.A.S. - CODA Fernando).-

Decreto N° 3.494/24 - 31/10/24
Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para los meses de noviembre y diciembre de 2.024.-

Decreto N° 3.495/24 - 31/10/24
VISTO: Los cambios que se vienen produciendo en nuestra ciudad que impactan en el territorio y su desarrollo y el crecimiento poblacional que arrojó el último Censo Nacional de Población, Hogares y



Viviendas 2022, cuyos resultados se oficializaron recientemente y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 8.547 sancionada en diciembre de 2.009 marcó en su momento un avance con respecto al ordenamiento de la ciudad;

Que mediante Decreto N° 1379/16 de fecha 21 de noviembre de 2016, se conformó una Comisión encargada de realizar un Plan Director de Desarrollo Urbano y Revisión y Actualización de las normativas urbanas vigentes en la Ciudad de Alta Gracia;

Que a raíz del tiempo transcurrido y del crecimiento poblacional arrojado por el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, se hace necesario conformar una nueva Comisión de trabajo que analice las conclusiones arribadas por la Comisión anterior y trabaje sobre los nuevos datos surgidos del Censo 2022;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE

ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: CONFÓRMESE una Comisión encargada de realizar una Revisión y Actualización de las normativas urbanas vigentes en la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 2°: INTÉGRESE la Comisión por el Sr. Viceintendente Municipal, quien presidirá la misma, por el Secretario de Obras Públicas Control y Planificación Urbana, el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, el Director de Obras Privadas y Control Urbano y por los Concejales Integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.3: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art.4: TOMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art.5: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.496/24 - 31/10/24
Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (LÓPEZ Gerardo Vidal).-

Decreto N° 3.497/24 - 31/10/24
Ratifica Contrato de Beca (NORIEGA Ana Laura).-

Decreto N° 3.498/24 - 31/10/24
Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Gabriela Alejandra).-

Decreto N° 3.499/24 - 31/10/24
Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA AMUCHÁSTE-GUI Franco Maximiliano).-

Decreto N° 3.500/24 - 31/10/24
Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 3.050/24 - 04/10/24 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.797, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.797 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable octubre 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.02.02.04 ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	1.750.000,00	200.000,00	1.950.000,00
01.1.1.03.03.01 ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	9.500.000,00	500.000,00	10.000.000,00
01.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	17.400.000,00	2.000.000,00	19.400.000,00
01.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	20.000.000,00	2.000.000,00	22.000.000,00
03.1.1.01.01.05 PERSONAL JORNALIZADO	200.000,00	3.100.000,00	3.300.000,00
03.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000.000,00	3.000.000,00	13.000.000,00
04.1.1.02.02.04 ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	2.600.000,00	500.000,00	3.100.000,00
04.1.1.03.03.04 COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POSTALES	3.400.000,00	200.000,00	3.600.000,00
04.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.500.000,00	2.000.000,00	9.500.000,00
04.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	15.000.000,00	1.500.000,00	16.500.000,00
04.1.1.03.03.19 LOCACION DE SERVICIOS	16.000.000,00	2.000.000,00	18.000.000,00
04.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	1.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00
05.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000.000,00	700.000,00	2.700.000,00
05.1.1.03.03.19 LOCACION DE SERVICIOS	9.200.000,00	2.000.000,00	11.200.000,00
07.1.1.01.01.03 PERSONAL PERMANENTE	20.500.000,00	2.000.000,00	22.500.000,00
07.1.3.02.02.10 EXTENSION EDUCATIVA EN LOS BARRIOS (CBA. SOLIDARIA)	19.000.000,00	200.000,00	19.200.000,00
08.1.1.03.03.06 COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	109.361.724,00	35.000.000,00	144.361.724,00
10.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	9.000.000,00	1.000.000,00	10.000.000,00
10.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	700.000,00	200.000,00	900.000,00
10.1.1.03.03.32 BECAS Y PASANTIAS	23.000.000,00	1.000.000,00	24.000.000,00
11.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.300.000,00	2.500.000,00	9.800.000,00
14.1.1.01.01.05 PERSONAL JORNALIZADO	8.500.000,00	500.000,00	9.000.000,00
14.1.1.02.02.03 UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	2.500.000,00	500.000,00	3.000.000,00
14.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	2.200.000,00	200.000,00	2.400.000,00
14.1.1.03.03.02 PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	1,00	50.000,00	50.001,00
14.1.1.03.03.15 PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	1,00	2.000.000,00	2.000.001,00
14.1.1.03.03.32 BECAS Y PASANTIAS	18.000.000,00	1.000.000,00	19.000.000,00
15.2.1.01.01.02 MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00

15.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	700.000,00	3.000.000,00	3.700.000,00
17.1.1.03.03.02	PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	220.000,00	500.000,00	720.000,00
17.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	13.000.000,00	1.500.000,00	14.500.000,00
17.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	94.450.000,00	3.000.000,00	97.450.000,00
17.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00
17.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.500.000,00	2.000.000,00	3.500.000,00
18.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	8.800.000,00	3.500.000,00	12.300.000,00
18.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	2.500.000,00	600.000,00	3.100.000,00
18.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.500.000,00	3.000.000,00	6.500.000,00
18.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.000.000,00	12.000.000,00	14.000.000,00
18.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	5.200.000,00	2.500.000,00	7.700.000,00
18.1.1.03.03.35	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS	4.879.997,00	3.000.000,00	7.879.997,00
19.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.900.000,00	500.000,00	2.400.000,00
19.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	1.000.000,00	3.500.000,00
21.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	200.000,00	500.000,00	700.000,00
22.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36.000.000,00	2.000.000,00	38.000.000,00
22.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL.	91.632.060,00	11.000.000,00	102.632.060,00
22.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	3.050.000,00	500.000,00	3.550.000,00
23.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	206.000.000,00	7.000.000,00	213.000.000,00
23.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL.	43.000.000,00	1.500.000,00	44.500.000,00
23.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	226.798.847,00	45.000.000,00	271.798.847,00
24.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	420.000,00	500.000,00	920.000,00
25.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	750.000,00	500.000,00	1.250.000,00
27.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	8.000.000,00	2.000.000,00	10.000.000,00
27.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	8.500.000,00	2.000.000,00	10.500.000,00
27.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	15.000.000,00	5.000.000,00	20.000.000,00
27.2.1.02.01.19	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PUBLICOS	35.000.000,00	15.000.000,00	50.000.000,00
29.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,00	300.000,00	300.001,00
29.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	400.000,00	2.000.000,00	2.400.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			200.250.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.	
05.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	15.500.000,00	3.000.000,00	12.500.000,00
06.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	985.000.000,00	15.000.000,00	970.000.000,00
08.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	195.000.000,00	5.000.000,00	190.000.000,00
09.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	1.700.000,00	530.000,00	1.170.000,00
09.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	10.603.000,00	2.600.000,00	8.003.000,00
09.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	310.000,00	150.000,00	160.000,00
12.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	6.500.000,00	2.500.000,00	4.000.000,00
12.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	10.800.000,00	2.000.000,00	8.800.000,00
12.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	205.000.000,00	10.000.000,00	195.000.000,00
12.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	140.000.000,00	15.000.000,00	125.000.000,00
12.1.3.02.02.29	PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD ANIMAL(CBA. SOL.)	57.490.000,00	200.000,00	57.290.000,00
13.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	11.000.000,00	2.000.000,00	9.000.000,00
13.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	5.900.000,00	2.000.000,00	3.900.000,00
15.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	3.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
16.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	200.000,00	150.000,00	50.000,00
17.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	5.500.000,00	1.000.000,00	4.500.000,00
18.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	68.500.000,00	3.000.000,00	65.500.000,00
19.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	537.000.000,00	8.771.000,00	528.229.000,00
19.1.1.03.03.25	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	72.900.000,00	15.000.000,00	57.900.000,00
19.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	78.500.000,00	5.000.000,00	73.500.000,00
19.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	35.000.001,00	600.000,00	34.400.001,00
20.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIEL AL PERSONAL	1.200.000,00	54.000,00	1.146.000,00
20.1.1.02.02.06	ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	15.451.259,00	133.000,00	15.318.259,00
20.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	8.750.000,00	279.000,00	8.471.000,00
20.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.400.000,00	27.000,00	2.373.000,00
20.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	154.237,00	100.000,00	54.237,00
20.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	15.277.131,00	550.000,00	14.727.131,00
20.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	3.786.669,00	306.000,00	3.480.669,00
22.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	124.500.000,00	20.300.000,00	104.200.000,00
22.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	26.500.000,00	3.000.000,00	23.500.000,00
22.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	55.000.000,00	5.000.000,00	50.000.000,00
23.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	1.060.000.000,00	24.000.000,00	1.036.000.000,00
23.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	46.000.000,00	7.000.000,00	39.000.000,00
25.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	10.000.001,00	10.000.000,00	1,00
27.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00
27.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	25.049.990,00	5.000.000,00	20.049.990,00
27.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	15.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00
27.1.1.03.03.42	CALLES DE TIERRA MANTENIMIENTO	62.000.000,00	10.000.000,00	52.000.000,00
27.2.1.02.01.22	OBRAS VARIAS	25.000.000,00	5.000.000,00	20.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			200.250.000,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$ 19.248.300.016,00 (Pesos: Diecinueve mil doscientos cuarenta y ocho millones trescientos mil dieciséis con 00/100).

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 3.378/24 - 22/10/24 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.797, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.797 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable octubre 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	11.000.000,00	1.700.000,00	12.700.000,00
03.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.000.000,00	3.000.000,00	16.000.000,00
04.1.1.02.02.03 UTILES, LIBROS IMP. Y PAPELERIA	2.070.000,00	200.000,00	2.270.000,00
04.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.500.000,00	2.000.000,00	11.500.000,00
04.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	9.400.000,00	300.000,00	9.700.000,00
05.1.1.02.02.08 ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	500.000,00	2.500.000,00	3.000.000,00
05.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.700.000,00	1.000.000,00	3.700.000,00
05.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	12.500.000,00	4.000.000,00	16.500.000,00
06.1.1.03.03.11 GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	900.000,00	150.000,00	1.050.000,00
08.2.2.01.01.09 CONV. EJEC. Y FINAN. OPTIMIZACION DE ACCESOS (BID)	84.400.000,00	22.500.000,00	106.900.000,00
10.1.1.03.03.03 COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	14.500.000,00	800.000,00	15.300.000,00
12.1.1.02.02.20 PROGRAMA SUMAR	21.500.000,00	5.000.000,00	26.500.000,00
12.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.200.000,00	1.000.000,00	5.200.000,00
12.1.1.03.03.29 PROGRAMA SUMAR	10.500.000,00	2.000.000,00	12.500.000,00
12.2.1.01.01.04 APARATOS E INSTRUMENTAL	10.500.000,00	1.000.000,00	11.500.000,00
12.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	6.500.000,00	1.000.000,00	7.500.000,00
12.2.1.01.01.08 PROGRAMA SUMAR	3.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
14.1.1.03.03.15 PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	2.000.001,00	500.000,00	2.500.001,00
15.1.1.03.03.02 PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	100.000,00	50.000,00	150.000,00
15.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	11.500.000,00	500.000,00	12.000.000,00
17.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	8.100.000,00	500.000,00	8.600.000,00
17.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18.500.000,00	2.000.000,00	20.500.000,00
17.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	4.500.000,00	2.000.000,00	6.500.000,00
18.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.500.000,00	2.000.000,00	6.500.000,00
18.1.1.03.03.12 CONSERVACIONES Y REPARACIONES	14.000.000,00	2.000.000,00	16.000.000,00
18.1.1.03.03.35 ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS	7.879.997,00	1.500.000,00	9.379.997,00
19.1.1.02.02.23 PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	15.500.000,00	5.000.000,00	20.500.000,00
19.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.500.000,00	700.000,00	4.200.000,00
22.1.1.03.03.14 ALUMBRADO PUBLICO	390.500.000,00	105.000.000,00	495.500.000,00
23.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	271.798.847,00	30.000.000,00	301.798.847,00
24.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
27.1.1.02.02.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36.000.000,00	5.000.000,00	41.000.000,00
27.1.1.02.02.04 ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	1.500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
27.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	10.500.000,00	2.000.000,00	12.500.000,00
27.1.1.03.03.02 PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	750.000,00	500.000,00	1.250.000,00
27.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.300.000,00	2.000.000,00	3.300.000,00
27.2.1.02.01.07 OBRA DE INFRAESTR. Y MANTENIM. EN LOS BARRIOS (FIM)	18.317.539,00	24.999.999,00	43.317.538,00
29.1.3.02.02.20 MI PRIMER EMPLEO	12.000.000,00	2.000.000,00	14.000.000,00
29.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR		238.899.999,00	



PARTIDAS A DISMINUIR

	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.	
01.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	5.200.000,00	500.000,00	4.700.000,00
01.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	8.500.000,00	1.200.000,00	7.300.000,00
01.1.3.02.02.06	BONIFICACION POR JUBILACION	58.000.000,00	12.000.000,00	46.000.000,00
01.1.3.02.02.08	OTRAS TRANSFERENCIAS	99.000.000,00	7.000.000,00	92.000.000,00
03.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	800.000,00	200.000,00
04.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	13.000.000,00	1.500.000,00	11.500.000,00
04.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	18.000.000,00	800.000,00	17.200.000,00
04.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	50.500.000,00	9.000.000,00	41.500.000,00
05.1.1.01.01.07	RESERVAS COBERTURA ACCIDENTES PERSONALES	21.338.000,00	10.000.000,00	11.338.000,00
06.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	800.000,00	200.000,00
11.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	8.800.000,00	2.000.000,00	6.800.000,00
12.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	195.000.000,00	4.000.000,00	191.000.000,00
12.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	125.000.000,00	8.000.000,00	117.000.000,00
12.2.1.01.01.21	MEDIOS DE TRANSPORTE (FIM)	25.000.000,00	24.999.999,00	1,00
13.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	7.500.000,00	1.000.000,00	6.500.000,00
13.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	49.000.000,00	1.500.000,00	47.500.000,00
15.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS IMP. Y PAPELERIA	4.900.000,00	500.000,00	4.400.000,00
15.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
17.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	4.500.000,00	1.000.000,00	3.500.000,00
17.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	5.500.000,00	1.500.000,00	4.000.000,00
17.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	14.500.000,00	800.000,00	13.700.000,00
18.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	4.200.000,00	2.000.000,00	2.200.000,00
18.1.1.02.02.17	ADQ. DE ROPA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	16.500.000,00	2.000.000,00	14.500.000,00
19.1.1.02.02.14	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	74.000.000,00	5.000.000,00	69.000.000,00
22.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	38.000.000,00	5.000.000,00	33.000.000,00
22.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL.	102.632.060,00	5.000.000,00	97.632.060,00
22.1.1.02.02.06	ADQ. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	40.000.000,00	8.000.000,00	32.000.000,00
22.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	23.500.000,00	2.500.000,00	21.000.000,00
22.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	50.000.000,00	8.000.000,00	42.000.000,00
22.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	131.000.000,00	10.000.000,00	121.000.000,00
23.1.1.02.02.06	ADQ. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	35.000.000,00	5.000.000,00	30.000.000,00
23.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	24.500.000,00	1.000.000,00	23.500.000,00
23.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	39.000.000,00	4.000.000,00	35.000.000,00
25.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	12.800.000,00	1.000.000,00	11.800.000,00
26.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	2.500.000,00	1.000.000,00	1.500.000,00
27.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	5.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00
27.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	10.000.000,00	3.500.000,00	6.500.000,00
27.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	15.500.000,00	2.000.000,00	13.500.000,00
27.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	185.000.000,00	40.000.000,00	145.000.000,00
27.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	10.000.000,00	9.999.999,00	1,00
27.2.1.02.01.08	OBRA DE INFRAESTR. Y MANTENIM. EN LOS BARRIOS	322.869.609,00	32.000.001,00	290.869.608,00
	TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR		238.899.999,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$ 19.248.300.016,00 (Pesos: Diecinueve mil doscientos cuatro y ocho millones trescientos mil dieciséis con 00/100).

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 49/24

Visto: La realización de la Expo BAI (Exposición Bio-Agro-Industria) los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2024, en el predio "El Casco" de la ciudad de Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que Expo BAI se perfila como un evento trascendental para el sector agropecuario, donde, de acuerdo a sus organizadores, se unen el ambiente, el hombre y la tecnología, ofreciendo un punto de encuentro para productores y público en general, interesados en las más recientes innovaciones tecnológicas aplicadas al agro;

Que durante las tres jornadas de la exposición, los asistentes tendrán la oportunidad de participar en capacitaciones técnicas a cargo de destacados profesionales del sector privado y de entidades especializadas como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, lo cual contribuirá significativamente al conocimiento y formación continua en el ámbito agropecuario tanto de nuestra ciudad como de la región;

Que la Expo BAI trabaja coordinadamente con Minis-

terio de Bio Agro Industria y Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la provincia de Córdoba, incentivando así la implementación de prácticas sostenibles y responsables en la actividad agrícola;

Que este evento contará con la participación de expertos reconocidos bajo la moderación de Rodrigo Bosch y Ernesto Carreño enriqueciendo el encuentro con sus conocimientos y experiencias en la temática. Además contará con la participación de expertos en el área de meteorología aplicada al campo;

Que la elección de Alta Gracia como sede de Expo



BAI no solo destaca la importancia estratégica de nuestra ciudad por su ubicación, sino también por su oferta gastronómica, hotelera y de entretenimiento, reafirmando a nuestra localidad como un destacado destino para la diversidad de turismo.

Que Expo BAI no sólo impulsará el desarrollo del sector agropecuario, sino que también promoverá un impacto positivo en la economía local, atrayendo a visitantes a participar de los espacios de exposiciones, food trucks y recreación, entre otros;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 25 de septiembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Municipal a la Expo BAI (Exposición Bio-Agro-Industria), que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2024, en el predio "El Casco", ubicado sobre Ruta C45 y la Nueva Autovía Ruta 5.-

Art.2: RECONÓZCASE el valor de Expo BAI como un evento de gran relevancia para el sector agropecuario, que propicia la interacción entre productores, técnicos, empresarios y público en general, impulsando la transferencia de conocimientos, la innovación tecnológica y el desarrollo sostenible de la actividad agrícola.-

Art.3: DESTÁQUESE el compromiso de los organizadores de Expo BAI en la promoción de la capacitación continua y las buenas prácticas agropecuarias en la provincia de Córdoba.-

Art.4: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 50/24

Visto: Que "Pro Drag Argentina" está organizando una actividad deportiva en conjunto con "Copa Expo Show Sudamericana", a realizarse en el predio de Berta, Circuito de Pruebas, en nuestra Ciudad, Ruta N° 5 Km 28.5; y **CONSIDERANDO**

Que la magnitud del evento atrae a una gran cantidad de aficionados a los motores y espectadores que disfrutan de un espectáculo de nivel internacional, lo que promueve la difusión del destino Alta Gracia;

Que, esta Municipalidad apoya este tipo de emprendimientos, ya que benefician al destino en términos de intercambio deportivo y económico, al recibir a numerosos visitantes que generan actividad comercial para nuestros vecinos;

Que, el evento contará con las medidas de seguridad necesarias, incluyendo Policía adicional de la Provincia de Córdoba, seguridad privada, bomberos con el personal correspondiente, servicio de ambulancia de alta complejidad, así como un seguro para los pilotos a cargo de la Asociación Argentina de Volantes y un sistema de Área Protegida, garantizando así la seguridad de todos los asistentes;

Que, se trata de un evento que convoca a los vecinos de nuestra localidad y alrededores, convirtiéndose en un atractivo que invita a disfrutar y participar de la

jornada;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 25 de septiembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Deportivo Municipal el evento organizado por "PRO DRAG ARGENTINA", en conjunto con "COPA EXPO SHOW SUDAMERICANA", que se llevará a cabo en el predio Berta, Circuito de Pruebas, en la Ciudad de Alta Gracia, Ruta N° 5 Km 28.5, los días 4 (de 17:00 a 03:00 hs) y 5 (de 09:00 a 03:00 hs) de octubre de 2024, conforme a los fundamentos arriba detallados

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 51/24

Visto: El evento organizado por la Fundación Amazonas denominado "Regata Rosa" en su 7ta edición a realizarse el día 27 de octubre del corriente año en la costa del lago Piedras Moras en la ciudad de Almarque; y **CONSIDERANDO**

Que la Ley Nacional 26.606, declara al mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama";

Que la Ley Provincial N° 10.503 adhiere a la Ley Nacional 26.606, instituyendo el Programa Provincial Córdoba Rosa;

Que a través de la ordenanza 11.546 estamos adheridos a dicha Ley Provincial en concordancia con la Ley Nacional;

Que el cáncer de mama afecta a 1 de cada 8 mujeres siendo la principal causa de muerte oncológica en mujeres;

Que a pesar de las cifras alarmantes, en el 95% de los casos la detección temprana de esta patología es indispensable para su posible tratamiento y cura;

Que las actividades recreativas son importantes para el bienestar integral de las personas que atraviesan o han atravesado la enfermedad;

Que es fundamental la concientización sobre el cáncer de mama y el acompañamiento a las personas que transitan esta patología;

Que el evento realizado por Fundación Amazonas denominado "Regata Rosa" en su 7ta edición a realizarse el día 27 de octubre del corriente año en la costa del lago Piedras Moras en la ciudad de Almarque se enmarca en el programa Córdoba Rosa;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Municipal el evento

"VII Regata Rosa" organizado por la Fundación Amazonas que cuenta con integrantes y una gran participación de vecinos y vecinas de la ciudad.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 52/24

Visto: El destacado desempeño del joven atleta Milo Boero en el 57° Torneo Nacional de Atletismo U18, disputado en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, representando a la Provincia de Córdoba; y **CONSIDERANDO**

Que Milo Boero, con tan solo 16 años, se ha destacado por su excelente actuación en la disciplina de salto en alto, logrando el subcampeonato nacional con una marca de 1,86 metros, un logro que lo posiciona entre los mejores atletas juveniles del país;

Que además de su subcampeonato en salto en alto, Milo alcanzó un cuarto puesto en salto triple con una marca de 13,52 metros, y también participó en la Posta Mixta 8x300, obteniendo el séptimo puesto junto a su equipo;

Que su participación en un campeonato tan prestigioso, que reunió a más de 400 atletas de 22 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representa un ejemplo de superación, dedicación y esfuerzo;

Que los entrenadores de Milo Boero han sido fundamentales en su formación deportiva, acompañándolo desde sus inicios, brindándole no solo las herramientas técnicas necesarias, sino también el apoyo emocional y estratégico para superar los obstáculos en su camino;

Que Milo Boero, con su perseverancia y capacidad, no solo ha representado a nuestra ciudad de Alta Gracia y a la provincia de Córdoba con honor, sino que también se ha convertido en un ejemplo a seguir para los jóvenes que sueñan con alcanzar metas deportivas;

Que su esfuerzo y compromiso en el deporte nos llena de orgullo y merece un reconocimiento especial, ya que su logro no solo es el resultado de su talento, sino de su constancia, disciplina y espíritu de superación.

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante al atleta Milo Boero por su destacado desempeño en el 57° Torneo Nacional de Atletismo U18 en el que obtuvo un subcampeonato en salto en alto, cuarto puesto en salto triple y séptimo en la posta mixta 8x300.-

Art.2: RECONÓZCASE a sus entrenadores, quienes han sido fundamentales en la formación de Milo Boero, acompañándolo con dedicación y compromiso en su desarrollo deportivo, junto al respaldo de su familia.-

Art.3: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 53/24

Visto: El Expediente N°266/1/24 – Departamento Ejecutivo – Ref.: Decreto A Referéndum del Honorable Concejo Deliberante – Convenio Repavimentación, Readecuación Hidráulica y Cantero Central de la Av. del Libertador General San Martín de la Ciudad de Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Municipalidad de Alta Gracia Celebró convenio con el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. Llaryora, Martín con fecha 20 de febrero de 2024;

Que el mismo tiene como objeto de anuar esfuerzos y fijar obligaciones para la concreción de la obra "Repavimentación, Readecuación Hidráulica y Cantero Central de la Av. del Libertador General San Martín de la Ciudad de Alta Gracia;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

ART 1: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto N° 1111/24 del Departamento Ejecutivo, de fecha 08 de abril de 2024 elevado Ad Referéndum de este Concejo que ratifica el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. Llaryora, Martín.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N° 54/24

Visto: El Expediente N° 687/1/24 – iniciado por Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación – Ref. Alquiler de Inmueble – Calle Brasil N° 466; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Memorándum 354/24 la Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación solicita el alquiler del inmueble sito en calle Brasil N°466, para ser destinado al funcionamiento de las oficinas del área de Desarrollo Social y la tenencia de mercadería destinada a la ayuda social para los vecinos de la ciudad;

Que a fs. 15 se adjunta propuesta de locación por parte de la Asociación Deportivo Norte a partir del 1° de septiembre de 2024 por 2 años;

Que atento a las cuantías de las refacciones que se deben realizar se acordó un nuevo monto de alquiler, por 3 años a partir del 1° de octubre de 2024;

Que la Ordenanza N°9233 Art. 99 establece en su Inc. m) que "El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en la Ordenanza General de

Presupuesto, y su Inc. n) la Locación o el arrendamiento de inmuebles destinados al funcionamiento de reparticiones y oficinas municipales, debiendo ser convalidado por el Concejo Deliberante;

Que mediante Decreto 2724/2024 se autorizó la contratación directa para la suscripción de contrato de locación para el alquiler del inmueble, siendo este remitido al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

ART 1: CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto N° 2774/24, de fecha 19 de septiembre de 2024 del Departamento Ejecutivo elevado al Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en el Art. 99 Inc. M y N de la Ordenanza 9233.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N° 55/24

Visto: El Expediente N° 702/1/2024 – Ref.: Declarar de Interés Cultural Municipal a la "Segunda edición del Teatro solidario en Alta Gracia"; y **CONSIDERANDO**

Que la Segunda edición del Teatro solidario en Alta Gracia se llevo a cabo el día 27 de septiembre en el Cine Teatro Monumental Sierras;

Que esta iniciativa tiene por objeto dar a conocer la labor en el terreno de las artes escénicas reflejado al realizar este evento socio – cultural denominado "Teatro Solidario Alta Gracia" uniendo la propuesta con acciones solidarias y la participación de profesores y alumnos de los talleres municipales, del Centro de Jubilados y Pensionados de Alta Gracia y ONG's;

Que tiene como finalidad unir un hecho artístico convocante como lo es el teatro, con acciones solidarias de la comunidad toda, además del propósito de ser replicada en sucesivas ediciones;

Que el espectáculo consistió en una situación de historias cortas dentro del género costumbrista, lo cual permitió un trabajo dirigido a todo público con humor, emoción y valores sociales de convivencia;

Que en esta edición los participantes colaboraron con alimentos, collares, bozales, cuchitas y accesorios para mascotas, que serán donados a la Fundación ADMA, organización sin fines de lucro cuyo objetivo es proteger la integridad de animales y humanos, colaborando en rescatar, recuperar y reubicar animales que se encuentran en situación de calle y no pueden valerse por sí mismos.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

ART 1: DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la "Segunda edición de Teatro solidario en Alta Gracia" el que se llevó a cabo el día 27 de Septiembre en el Cine Teatro Monumental Sierras de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N° 56/24

Visto: El Expediente N° 644/1/2024 – Ref.: Declarar de Interés Cultural Municipal la "7° Convención de Origami Argentina"; y **CONSIDERANDO**

Que la 7° Convención de Origami Argentina se llevará a cabo del 11 al 14 de Octubre en el Centro Mariapolis de nuestra ciudad de Alta Gracia y es organizado principalmente por miembros de la delegación Córdoba;

Que esta edición se dictaran talleres, charlas y una exposición artística con obras realizadas por los participantes;

Que contara con la presencia de invitados internacionales y de renombre en el mundo del origami, países como México, Colombia y Chile, el Presidente del Jardín Japonés de Buenos Aires Sr. Kasunori Kosaka y autoridades de la colectividad japonesa en argentina;

Que la Asociación Plegando al sur viene difundiendo el arte del plegado del papel, más conocido como Origami por su nombre en japonés, en todo el país desde el año 2005.

Que cuenta con alrededor de 160 asociados activos en casi todas las provincias y numerosas delegaciones repartidas por el país.

Que entre las diversas actividades que realizan desde la asociación se pueden mencionar Jornadas de Origami y educación, con talleres específicos para aplicar la técnica dentro de la currícula escolar, intervenciones urbanas donde se utilizan miles de figuras de papel plegadas por asociados y no asociados, una revista de frecuencia anual que cuenta con artículos sobre origami y diagramas, entre otras;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

ART 1: DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la "7 Convención de Origami Argentina" a realizarse del 11 al 14 de Octubre en el Centro Mariapolis de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO



RESOLUCIÓN N° 57/24

Visto: Que escultores reconocidos de la ciudad presentan una obra que celebra la tradición y la herencia artística, homenajeando a la Industria Minera de Alta Gracia y la Provincia de Córdoba; y **CONSIDERANDO**

Que la muestra será exhibida en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Alta Gracia, en un espacio que permite su visualización completa, acompañada de elementos visuales que enriquecen la experiencia;

Que la muestra narra la historia de la evolución del mosaico, conectando el pasado y el presente a través del arte de los "pisos artesanales", desde la antigua Roma hasta el actual Terrazo Blangino. La escultura del artista, creada en bajo relieve, se compone de seis placas de granito negro meticulosamente trabajadas;

Que la técnica principal empleada en la escultura permite una interpretación delicada y detallada de los mapas de Italia y Argentina, así como de las manos unidas en el centro. El uso de mosaicos de granito negro como base proporciona un contraste elegante y duradero para los detalles esculpidos;

Que los elementos adicionales de vidrios, piedras y fragmentos de granito no solo aportan un aspecto tridimensional y táctil a la obra, sino que también sirven como homenaje a la diversidad y riqueza material de ambos países. Cada material elegido tiene una historia y conexión con la tradición de los mosaicos, que Blangino ha sabido mantener y evolucionar a lo largo de los años;

Que la escultura es una narrativa simbólica que celebra la interconexión entre Italia y Argentina, reflejando cómo las migraciones italianas han contribuido a la identidad argentina y cómo Blangino continúa este legado a través de la creación e innovación en el arte de los mosaicos;

Que Blangino, con profundas raíces en la tradición romana de los mosaicos, honra este legado ancestral al incorporar nuevas técnicas y materiales en sus obras contemporáneas. La escultura del artista local Julio Incardona es una expresión de este compromiso, uniendo pasado y presente en una celebración artística de la identidad y conexión cultural;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante por la realización de esta significativa muestra que honra la tradición artística local y reconoce la labor del empresario Blangino y el artista Julio Incardona en la preservación y evolución del arte del mosaico.-

Art.2: DESTÁQUESE la importancia de su contribución al desarrollo y crecimiento de la Industria, la actividad económica y la tecnología en nuestra Ciudad y del país en general.-

Art.3: FELICÍTESE al Sr. Julio y Sra. Guiliana Incardona por su arte y a todo el equipo de BLANGINO por su destacada labor y por ser un ejemplo de éxito y compromiso en el ámbito empresarial.-

Art.4: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese

en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 58/24

Visto: El Expediente N°768/1/24 – Departamento Ejecutivo – Ref.: Decreto A Referéndum del Honorable Concejo Deliberante – Convenio "Fondos Complementarios de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales"; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Municipalidad de Alta Gracia Celebró convenio N°384 – Convenio Fondos Complementarios de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que a través del mismo la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad fondos por un total de Pesos Doscientos Millones (\$200.000.000,00) los cuales deberán ser afectados a la obra "Ampliación del Parque Deportivo y Refuncionalización del Predio de Colectividades";

Que evaluado el expediente por la Totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

ART 1: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto N° 3303/24 del Departamento Ejecutivo, de fecha 10 de octubre de 2024 elevado Ad Referéndum de este Concejo que ratifica el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia representada por el Sr. Intendente Dr. Torres Lima Marcos y Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba representado por el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba Cr. Calvo Manuel Fernando.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N° 59/24

Visto: El "25 Aniversario de la Escuela Superior de Turismo José Fernando Ferrari"; y **CONSIDERANDO**

Que la Escuela Superior de Turismo ha sido un pilar fundamental en la formación de profesionales del turismo en nuestra ciudad y el Valle de Paravachasca, contribuyendo al desarrollo de la actividad turística local y regional;

Que, a lo largo de sus 25 años de existencia, la institución ha sido testigo y protagonista de eventos significativos que han marcado la historia del turismo en Alta Gracia, como la declaración de Patrimonio de la Humanidad, el centenario del emblemático Sierras Hotel y la visita de personalidades internacionales que han contribuido a posicionar nuestra ciudad en medios de todo el mundo;

Que, la creación de la escuela respondió a una necesidad de capacitación para el personal municipal y la comunidad, brindando acceso a una educación de calidad en el ámbito del turismo;

Que, la evolución de su plan de estudios y la obtención de títulos oficiales han permitido a numerosos estudiantes ejercer su profesión en todo el país;

Que, la escuela ha sabido adaptarse a los cambios y desafíos, especialmente durante la pandemia, garantizando la continuidad educativa mediante la virtualidad;

Que, es justo y necesario reconocer el esfuerzo de su Director y de todos los docentes, alumnos y personal que han formado parte de esta noble institución a lo largo de los años;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante por el 25 Aniversario de la Escuela Superior de Turismo José Fernando Ferrari, destacando su contribución al desarrollo y profesionalización del turismo en nuestra ciudad, así como su compromiso con la educación de calidad en el ámbito de la actividad turística en su totalidad.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 60/24

Visto: Que la ciudad de Alta Gracia será sede del "Congreso Internacional Sostenibilidad Relacional; y **CONSIDERANDO**

Que el Congreso de Sostenibilidad Relacional se llevará a cabo en la Ciudad de Alta Gracia del 17 al 20 de octubre de 2024, en el Centro Mariapolis;

Que, la sede local se combinará con Roma, Castelfandolfo, Italia, facilitando un diálogo internacional y promoviendo intercambios regionales, interconectados mediante tecnologías web;

Que, New Humanity ha solicitado el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como de la UNESCO, para la realización de este congreso, con el objetivo de iniciar un diálogo abierto y transdisciplinario sobre la sostenibilidad relacional, contando con el apoyo de universidades europeas y latinoamericanas;

Que, el congreso contribuirá a la integración de las ciencias naturales y humanas, buscando una nueva síntesis que abarque las dimensiones personal, ambiental, social y económica para abordar la complejidad de la crisis ambiental y social mundial;

Que, esta edición del congreso contará con la participación de expertos en diversos campos del conocimiento (ambiental, social, económico y educativo) de universidades de todo el mundo y empresas internacionales, así como el intercambio de experiencias basadas en este enfoque;

Que, la sostenibilidad relacional promueve un cambio de enfoque hacia las relaciones que faciliten la sostenibilidad en sus múltiples dimensiones: ecológica,

política, social, médica, jurídica, psicológica, deportiva, económica, artística, comunicativa, pedagógica y arquitectónica, a mediano y largo plazo;

Que, el congreso está dirigido a profesores, estudiantes y activistas de las ciencias ambientales, humanas y sociales, interesados en el futuro de nuestro planeta como un lugar donde los seres humanos puedan vivir una vida plena y digna;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Municipal el "Congreso Internacional Sostenibilidad Relacional", a realizarse del 17 al 20 de octubre de 2024 en el Centro de Convenciones Mariapolis – RP C-45 km 21 de la Ciudad de Alta Gracia, Córdoba, Argentina.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 61/24

Visto: Que la Escuela Integral de Danza Folklórica Inti Punku cumplió su 25° aniversario el pasado 5 de junio; y **CONSIDERANDO**

Que la escuela fue fundada en el Barrio Villa Oviedo, en el Club Banfield, hace 25 años;

Que actualmente la academia cuenta con más de 30 alumnos, muchos de los cuales han representado a nuestra ciudad en diversos escenarios dentro y fuera de la provincia de Córdoba;

Que estos talentosos bailarines han tenido el honor de presentarse en el escenario principal del Encuentro Anual de Colectividades de la Ciudad de Alta Gracia, así como en el Encuentro de Colectividades de Córdoba Capital, en la apertura del Festival Mayor de Jesús María y en actuaciones en las peñas del Festival Mayor de Cosquín;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante por el 25° aniversario de la Escuela Integral de Danza Folklórica Inti Punku, reconociendo su valiosa contribución a la cultura y al folclore de nuestra comunidad.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 62/24

Visto: El Expediente N°683/24 – Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes – Ref.: Convenio con la Empresa MUNIDIGITAL S.A.; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N°2939/24 la Municipalidad suscribió Convenio con la Empresa MUNIDIGITAL S.A.;

Que La Municipalidad contrata a la Empresa para el suministro de varios Módulos Web – Plataforma Web y Móvil y más con su debido mantenimiento y administración mensual; puesto que la empresa es la única poseedora de las licencias software desarrolladas exclusivamente para este municipio;

Que el Departamento Ejecutivo eleva el Decreto ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto N° 2939/24 del Departamento Ejecutivo, de fecha 03 de octubre de 2024 elevado Ad Referéndum de este Concejo que ratifica el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Empresa MUNIDIGITAL S.A.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 63/24

Visto: El Expediente N° 687/24 – iniciado por Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación – Ref. Alquiler de Inmueble – Calle Brasil N° 466; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Memorandum 354/24 la Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación solicita el alquiler del inmueble sito en calle Brasil N°466, para ser destinado al funcionamiento de las oficinas del área de Desarrollo Social y la tenencia de mercadería destinada a la ayuda social para los vecinos de la ciudad;

Que a fs. 15 se adjunta propuesta de locación por parte de la Asociación Deportivo Norte;

Que atento a las cuantías de las refacciones que se deben realizar se acordó un nuevo monto de alquiler, por 3 años a partir del 1° de octubre de 2024;

Que la Ordenanza N°9233 Art. 99 establece en su Inc. m) que "El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en la Ordenanza General de Presupuesto, y su Inc. n) la Locación o el arrendamiento de inmuebles destinados al funcionamiento de reparticiones y oficinas municipales, debiendo ser convalidado por el Concejo Deliberante;

Que mediante Decreto 3330/2024 el Sr. Intendente Dr. Torres Lima Marcos e celebró contrato de locación con la Asociación Deportivo Norte, siendo este remitido al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 30 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

ART 1: CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto N° 3330/24, de fecha 18 de octubre de 2024 del Departamento Ejecutivo elevado al Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en el Art. 99 Inc. M y N de la Ordenanza 9233.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N° 64/24

Visto: La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Berta Yael, solicitando se declare de Interés Municipal el evento "Car Meet", a realizarse el día 16 de noviembre en la pista de pruebas Oreste Berta de nuestra ciudad; y **CONSIDERANDO**

Que se ha solicitado declarar de Interés Municipal el evento "Car Meet", que tendrá lugar el 16 de noviembre, de 17:00 a 22:30 horas, en la pista de pruebas Oreste Berta, ubicada en el kilómetro 28 de la Ruta 5;

Que dicho evento representa un gran atractivo a nivel nacional, siendo un espectáculo único en Argentina que incluye la exposición de más de 100 autos de alta gama, con la participación de reconocidas marcas como McLaren, Ferrari Club Argentina y Porsche, además de shows de motociclismo, drift, turismo carretera, y un cierre especial a cargo del Club Ferrari;

Que actividades de esta naturaleza resultan beneficiosas para la ciudad, ya que la posicionan como un epicentro del automovilismo nacional, impulsando eventos de características únicas que atraen a gran cantidad de seguidores y turistas apasionados por este deporte;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 06 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

ART 1: DECLÁRESE de Interés Municipal el evento "Car Meet", a realizarse el sábado 16 de noviembre de 2024 en el predio Oreste Berta, ubicado en el kilómetro 28 de la Ruta 5.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N° 65/24

Visto: El 4° Aniversario de la Asociación Civil 9 de Noviembre; y **CONSIDERANDO**



Que esta organización sin fines de lucro fue constituida por vecinalistas comprometidos, quienes, de manera voluntaria y sin recursos iniciales, aportaron alimentos y elementos de limpieza a vecinos en situación de vulnerabilidad durante la emergencia sanitaria por Covid19;

Que a lo largo de estos casi cuatro años, la Asociación ha evolucionado, adaptándose a nuevas necesidades centrando su ayuda en los adultos y adultos mayores, proporcionando elementos ortopédicos fundamentales como camas, sillas de ruedas, muletas, y otros recursos esenciales para mejorar su calidad de vida;

Que su labor ha sido posible gracias al esfuerzo de sus miembros y a las generosas donaciones de la comunidad, logrando consolidarse como un apoyo fundamental no solo para el sector etéreo mencionado, sino también para jóvenes, deportistas y niños;

Que, en este cuarto aniversario, la Asociación Civil 9 de Noviembre continúa fiel a su misión, brindando asistencia gratuita a los vecinos y promoviendo valores de solidaridad y compromiso social en nuestra comunidad;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 06 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

ART 1: DECLÁRESE el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante por el aniversario de creación y por la labor comunitaria y solidaria de la Asociación Civil 9 de Noviembre, reconociendo su inestimable contribución al bienestar de los vecinos que tengan alguna carencia.

ART 2: FELICITAR y motivar a los integrantes de la Asociación Civil 9 de Noviembre por su dedicación, esfuerzo y capacidad de respuesta ante las necesidades de la comunidad, destacando su compromiso continuo con la asistencia y el servicio solidario

Art.3: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N° 66/24

Visto: La nota elevada por el Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante – Ref.: Conformación de una Comisión encargada de realizar una Revisión y Actualización de las Normativas Vigentes en la Ciudad de Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que las Ordenanzas N°8547 fue sancionadas en diciembre de 2009 y marcó en su momento un avance respecto al Ordenamiento de la Ciudad;

Que mediante Decreto N°1379/16 de fecha 21 de septiembre de 2016, se conformó una Comisión encargada de realizar un Plan de Desarrollo Urbano, y Revisión y Actualización de las Normativas Urbanas Vigentes en la Ciudad de Alta Gracia;

Que a raíz del tiempo transcurrido y el Crecimiento Poblacional arrojado por el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, se hace necesario conformar una nueva comisión de trabajo que analice las conclusiones arribadas por la Comisión

Anterior y Trabaje sobre los nuevos datos surgidos del Censo 2022;

Que para realizar el trabajo de revisión y actualización de las normas urbanísticas vigentes de manera que permitan incorporar la dinámica de crecimiento que estos cambios generaron en nuestro territorio, se decidió conformar mediante Decreto N° 3495/24 del Departamento Ejecutivo una Comisión;

Que esta Comisión será presidida por el Sr. Viceintendente Municipal, y estará integrada por miembros del Departamento Ejecutivo y los Sres. Concejales miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el Decreto por la Totalidad de los Concejales, se resuelve por mayoría ratificar en todos sus términos el Decreto 3495/24 del Departamento Ejecutivo en Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: RATIFICAR en todos sus términos el Decreto N° 3495/24 del Departamento Ejecutivo, de fecha 31 de octubre de 2024 mediante el cual se conforma una Comisión encargada de realizar una revisión y Actualización de las Normativas Urbanas Vigentes en la Ciudad de Alta Gracia.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 67/24

Visto: La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Luque David – Ref.: Solicita se Declare de Interés General, Educativo y Cultural el evento organizado por estudiantes del Primer Año de la Escuela de Coaching Ontológico Americano (ECO): y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota el SR. Luque David solicita se declare de interés General, Educativo y Cultural el evento organizado por estudiantes de primer año de la Escuela de Coaching Ontológico Americano (ECO) que se llevará a cabo el día 14 de noviembre en las instalaciones del Cine Monumental Sierras;

Que el evento contará con la participación de destacados Coaches Profesionales, Santiago Vottero y Sol Barrios, quienes abordaran temas de relevancia actual que impactan positivamente en la vida de las personas;

Que el Coaching Ontológico es una disciplina que fomenta el desarrollo personal y profesional ofreciendo herramientas prácticas para la gestión emocional, la comunicación efectiva y la superación de obstáculos;

Que el evento se presenta como una oportunidad invaluable para que los habitantes de Alta Gracia se acerquen a estas temáticas y mejoren sus habilidades en diversos ámbitos de su vida;

Que evaluado lo peticionado por la Totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre de 2024;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés General, Educativo y Cultural el evento organizado por estudiantes de primer año de la Escuela de Coaching Ontológico Americano (ECO) que se llevará a cabo el día 14 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Cine Teatro Monumental Sierras de Alta Gracia sito en Av. Belgrano 249.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 68/24

Visto: El Expediente N° 895/2024 – Ref.: Declarar Beneplácito 30° Aniversario Conservatorio "Manuel de Falla"; y **CONSIDERANDO**

Que el Conservatorio de Música Manuel de Falla tuvo su origen en un proyecto iniciado por la Profesora Ema Teresita Wall a fines del año 1988, cuando comenzó a dictar clases de música en escuelas primarias de Alta Gracia. Inspirada por el entusiasmo de las familias que la escuchaban tocar el piano y cantar junto con las infancias, decidió formalizar su propuesta educativa;

Que en el año 1994, tras alquilar un espacio físico, comenzó a funcionar oficialmente el Conservatorio "Manuel de Falla", en homenaje al destacado músico y compositor español;

Que en el año 2019, el Conservatorio logró mudarse a su sede propia, fortaleciendo su compromiso con la enseñanza musical bajo el lema "Tocar y Cantar";

Que actualmente el Conservatorio de Música Manuel de Falla recibe a estudiantes no solo de Alta Gracia, sino también de toda la región, ofreciendo una amplia formación musical que incluye disciplinas como canto, piano, teclados, guitarra, ukelele, violín, violonchelo, arpa, saxofón, flauta travesera, batería, entre otros instrumentos;

Que dicha institución constituye un pilar fundamental en la promoción de la cultura y el arte musical, contribuyendo al desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos en nuestra comunidad y la región;

Que evaluado lo peticionado por la Totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre de 2024;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante al Conservatorio de Música Manuel de Falla de la Ciudad de Alta Gracia, en reconocimiento a sus 30 años de ininterrumpida labor en la enseñanza musical y su valioso aporte al desarrollo artístico y cultural de nuestra comunidad.-

Art.2: EXPRÉSESE el reconocimiento y las más sinceras felicitaciones a todo el personal del Conservatorio de Música Manuel de Falla, en especial a su directora, la Profesora Ema Teresita Wall, por su

dedicación, compromiso y esfuerzo en la promoción de la música en nuestra región.-

en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORA-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 13.040

VISTO: La obra de infraestructura que se realiza sobre Avenida del Libertador; y **CONSIDERANDO**

Que se lleva adelante una obra totalmente necesaria sobre una de las arterias y ejes comerciales más importantes de la ciudad;

Que en el mes de agosto comenzó la intervención en el sector del canal que cruza la Avenida de Libertador desde Alvear hasta Lorusso.

Que los comerciantes del sector referido se ven afectados por el corte total de la calle por el periodo de tiempo de la intervención por lo que entendemos necesario acompañarlos otorgando un beneficio impositivo ante esta situación.

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR del pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad a aquellos inmuebles ubicados en Av. Del Libertador entre Alvear y Lorusso, vereda impar, que desarrollen la actividad comercial. Este beneficio aplica para los periodos que van desde agosto a diciembre del corriente año.-

Art.2: EXIMIR del pago de la Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene a los contribuyentes, ubicados en Av. Del Libertador entre Alvear y Lorusso vereda impar, que realicen la actividad comercial.

Dichos contribuyentes deberán cumplir con el deber formal de presentar las correspondientes Declaraciones Juradas tal como lo establece el Código de Procedimiento Tributario Municipal Unificado, Ley N° 10.059 en su artículo N°78.

Para los contribuyentes que tengan más de una sucursal ubicada en domicilio diferente al mencionado en el artículo N° 1, deberán abonar la parte proporcional correspondiente a la tasa por servicios de inspección general e higiene de lo devengado de ese domicilio.

Este beneficio aplica para los periodos que van desde agosto a diciembre del corriente año.

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.041

VISTO: El expediente N°784/2023 - iniciado por Pena Raúl Oscar - Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON

FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00021906 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.042

VISTO: El expediente N°1097/2024 - iniciado por Compagnucci Marta Beatriz - Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00002992 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.043

VISTO: El expediente N°559/2024 - iniciado por Medrano María Josefa- Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00017591 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.044

VISTO: El expediente N°348/2023 - iniciado por Bracamonte Nediz Cledi - Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00005489 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.045

VISTO: El expediente N°925/2024 - iniciado por Gigena Paula - Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00008749 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.046

VISTO: El expediente N°297/2013 - iniciado por Murua Claudia - Eximición Tasas a la propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00003046 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.047

VISTO: El expediente N°1409/2023 - iniciado por López Claudia Beatriz - Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la



Propiedad Cuenta Municipal N°00030393 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.048

VISTO: El expediente 707/II/2016 presentado por Rotta Mariano – Eximición de la Tasa que incide sobre los automotores Y Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00013018 y Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal N°463DFK;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013018 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal N° 463DFK hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.049

VISTO: El expediente 429/2022- iniciado por Spampinato Antonella Magali, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 35 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por

la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar monoparental que subsiste a través del único ingreso correspondiente changas en albañilería siendo estas insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas y sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-392-014|09251/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028482 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal N° KDG762 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.050

VISTO: El expediente N° 2142/2022 iniciado por Rodríguez Rubén Marcos– Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° AB365HD;

Que el solicitante presenta certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal Dominio N° AB365HD hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.051

VISTO: El Nota presentada por el Club Asociación

Deportivo Norte Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota el Sr. Fernando Favio Ortiz, Presidente de la Institución y en representación de la misma solicita autorización para la realización de eventos los días 10 de octubre y 16 de noviembre del corriente año en la cancha de futbol y sus alrededores;

Que el motivo de la solicitud es para poder realizar un espectáculo de música y danza con artistas que oportunamente se indicará;

Que evaluado la nota por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR el uso del suelo para realizar la actividad Patio de Pista Bailable, música al aire libre los días 10 de octubre y 16 de noviembre del corriente año.

Art.2: EL factor de ocupación, el plan de evacuación lo determinará la Secretaría de Gobierno dando cumplimiento a la Ordenanza N°7164 y sus modificaciones – Código de Espectáculos Públicos

Art.3: DEBERÁ cumplir con los niveles sonoros exigidos por la Área de control.

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.052

VISTO: La Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Brufman Marcelo– Solicitud Autorización de Espectáculo al Aire Libre y Extensión Horaria; y **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se solicita autorización para la realización del evento "Ulises Bueno" al aire libre y la extensión horaria hasta la hora 5:30 en el Complejo Coloccini ubicado en Ruta c45 Km 1/2;

Motiva dicho pedido la realización de un evento bailable con fecha a confirmar;

Que evaluado la nota por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Sr. Brufman Marcelo Alejandro la realización del evento Ulises Bueno al aire libre en el inmueble ubicado sobre Ruta C-45 km y medio, denominado Mamma Silvia, bajo el cumplimiento de lo solicitado por el Área de Ambiente, área encargada de la habilitación comercial y la Dirección de Inspección General.

Art.2: AUTORIZAR al Sr. Brufman Marcelo extender el horario de cierre de evento "Ulises Bueno" en Complejo Coloccini ubicado en Ruta C45 KM ½ Alta

Gracia, hasta la hora 05:30.

Art.3: DEBERÁ cumplimentar notificación del día del evento con una anticipación de 10 (diez) días a áreas correspondiente.

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.053

VISTO: El expediente N°196/2024 iniciado por el Sr. Banducci Germán Guillermo – Prefactibilidad; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante solicita excepción en lo que refiere a la ordenanza N° 4904 para la habilitación de grandes superficies;

Que el proyecto se localiza en dos manzanas de ingreso al loteo Lomas de la Estancia;

Que a fs. 71 obra informe de área Planeamiento el cual expresa que el emprendimiento planteado se implantará en las Mza N°42 con sus 12 parcelas y la Mza. N°27 con sus 14 parcelas;

Que según se manifiesta a fs. 2 se realizará la mensura y unión de la parcelas de cada manzana;

Que la urbanización de dichas fracciones se encuentra regulada en el Art. 244 de la Ordenanza N°8547'Eje Comercial y de Servicios Ruta Provincial C45 Norte;

Que a fs. 74 la Subsecretaría de Obras Públicas expresa que existe perfectibilidad positiva para el presente expediente, aclarando que deberán ser presentados oportunamente los planos de proyecto con las recomendaciones e índices informados por las Áreas de Obras Privadas y/o Planeamiento;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la excepción solicitada sin el cumplimiento del Art. 2. De la Ordenanza 4904 con respecto a la superficie en el Inmueble designación catastral MZ. 042 Mz. 027.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.054

VISTO: El Expediente N°699/1/24 – Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana – Ref.: Informe Técnico de Obra de Avenida del Libertador Gral. San Martín, Colectora Celestina Agüero y Gabino Ezeiza; y **CONSIDERANDO**

Que con fecha 13 de septiembre de 2024 obra informe técnico emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas en donde se describe el estado y situación del contrato de obra pública tramitado en el expediente de referencia y se estipula una alternativa de solución fundada en una renegociación de contrato articulada luego de una etapa de diálogo;

Que a los 21 días de febrero de 2024, el Municipio suscribió contrato con el Gobierno de la provincia de Córdoba – Decreto N1111/24;

Que fs. 6 y 7 obra los términos del convenio firmado y los términos de renegociación;

Que a fs 115 obra constancia de nota solicitando la no objeción a la reducción de financiamiento;

Que a fs. 116 obra constancia de nota remitida por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en la que presta conformidad a la Reducción de Financiamiento.

Que ante un profundo análisis de las distintas situaciones generadas en esta obra que superan las decisiones del Estado Municipal, Asesoría Letrada Emite Dictamen manifestando que no existen objeciones a la renegociación formulada por cuanto resulta razonable y se ajustan a derecho,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho por mayoría, aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a renegociar y Suscribir la Adenda al Contrato ratificado mediante Decreto 2059/23 del Departamento Ejecutivo suscripto con la empresa VADIEG S.A para la realización de la Obra de Revalorización de la Avenida Libertador Gral. San Martín, Colectora Celestina Agüero y Gabino Ezeiza.

Art.2: LA Adenda deberá confeccionarse bajo los términos propuestos por la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana obrantes a fs. 6 y 7 del Expediente 699/1/24.

Art.3: ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo deberá remitir copia del contrato suscripto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.055

VISTO: El Expediente 1469/24 iniciado por Rodríguez Víctor Omar – Ayuda Extraordinaria Mensual; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 consta nota del Sr. Rodríguez Víctor Omar solicitando ayuda Extraordinaria Mensual;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social expresa que se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través de ayuda de familiares;

Que no posee ingresos de ningún tipo por causa de su enfermedad que lo imposibilita a desempeñarse laboralmente,

Que se sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho por favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTÓRGUESE una Ayuda Mensual Extraordinaria a al Sr. Rodríguez Víctor Omar D.N.I. N° 14.533.481, con domicilio en Av. Los Comechingones 343 Barrio General Paravachasca de la ciudad de Alta Gracia, mientras no perciba otro beneficio previsional, a partir del mes septiembre 2024.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.056

VISTO: El Convenio N° 11/2024 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Alta Gracia; y el Presupuesto General de Recursos y Gastos -Ordenanza N° 12.797 y sus modificatorias; y **CONSIDERANDO**

Que se ha firmado el Convenio N° 11/2024 con el gobierno de la Provincia de Córdoba para la Obra "Repavimentación, readecuación Hidráulica y Cantero Central de la Av. Del Libertador General San Martín de la Ciudad", de fecha 20 de Febrero de 2024 y Ratificado por Decreto N° 1111/24;

Que en virtud de dicho convenio es necesario adaptar el Presupuesto General de Recursos y Gastos;

Que la Ordenanza de Presupuesto General de Recursos y Gastos, en su Art. N° 8 inc. d) autoriza al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos provenientes de Convenios o por Adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos, y que en su tercer párrafo inc. a) contempla situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución donde podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolsos o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recursos o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.

El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones de presupuestos realizadas a los fines de aprobación mediante ordenanza correspondiente.



Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba asume el compromiso de realizar un aporte económico por la suma de \$700.000.000,00.- (pesos setecientos millones) para llevar adelante la concreción de la obra objeto del citado convenio.

Que atento a lo expuesto es menester realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General y Particular por mayoría en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DISPONESE crear las siguientes Partidas Presupuestarias.

PRESUPUESTO DE RECURSOS			
PARTIDAS A CREAR	PRES. VIG.	INCREMENTO	PRES. RECT.
2.3.1.01.05 OBRA PUESTA EN VALOR AV. DEL LIBERTADOR (PCIA)	NUEVA	700.000.000,00	700.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A CREAR		700.000.000,00	

Art.2: DISPONESE modificar las siguientes Partidas Presupuestarias:

PRESUPUESTO DE RECURSOS			
PARTIDAS A DISMINUIR	PRES. VIG.	DISMINUCION	PRES. RECT.
2.3.1.01.01 OBRA PUESTA EN VALOR AV. DEL LIBERTADOR (PROG. INFRA. ARTERIAS URBANAS)	2.400.000.000,00	2.399.999.998,00	2,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR		2.399.999.998,00	

Art.3: DISPONESE crear las siguientes Partidas Presupuestarias:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
PARTIDAS A CREAR	PRES. VIG.	INCREMENTO	PRES. RECT.
27.2.1.02.01.23 OBRA PUESTA EN VALOR AV. DEL LIBERTADOR (PCIA)	NUEVA	700.000.000,00	700.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A CREAR		700.000.000,00	

Art.4: DISPONESE modificar las siguientes Partidas Presupuestarias:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
PARTIDAS A DISMINUIR	PRES. VIG.	DISMINUCION	PRES. RECT.
19.2.1.02.01.01 OBRA PUESTA EN VALOR AV. DEL LIBERTADOR (PROG. INFRA. ARTERIAS URBANAS)	111.703.048,00	111.703.047,00	1,00
27.2.1.02.01.01 OBRA PUESTA EN VALOR AV. DEL LIBERTADOR (PROG. INFRA. ARTERIAS URBANAS)	2.288.296.952,00	2.288.296.951,00	1,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR		2.399.999.998,00	

RESUMEN	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 25.745.486.112,00
TOTAL PARTIDAS A CREAR	\$ 700.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR	2.399.999.998,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS RECTIFICADO	\$ 24.045.486.114,00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 25.745.486.112,00
TOTAL PARTIDAS A CREAR	\$ 700.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR	2.399.999.998,00
PRESUPUESTO DE EGRESOS RECTIFICADO	\$ 24.045.486.114,00

Art.5: CON los ajustes realizados se mantiene el

equilibrio presupuestario, siendo el Presupuesto de Gastos vigente y el Cálculo de Recursos de Pesos Veinticuatro Mil Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Catorce con 00/100 (\$24.045.486.114,00)

Art.6: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.057
VISTO: El expediente N°661/2024 - iniciado por Gastón María Laura – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028683 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.058
VISTO: El expediente 2053/2010 (Exp. Acumulados 936/12 – 815/16) - iniciado por la Fundación Cultural Árabe – Eximición Tasas a la propiedad y de la deuda que mantiene con la empresa COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Municipal N° 9436, art. 80 punto 2 establece que quedarán exentos del pago de las Tasas los inmuebles pertenecientes a Asociaciones Civiles;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la

Propiedad Cuentas Municipal N°00012261, 00012258 y 00012259 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 04-01-060-005|14570/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.059
VISTO: El expediente 1415/2022 - iniciado por Vejo Alicia Marcela, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG y Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que solicita la eximición de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. y Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00018429;

Que el solicitante presenta Certificado de Discapacidad y sus ingresos no alcanzan para cubrir sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-206-020|08372/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00018429 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.060

VISTO: El expediente N° 1369/2024 - iniciado por Maldonado Mirta Mercedes- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 01-01-281-009|10572/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar conyugal que subsiste a través del sistema de seguridad social y con el ingreso percibido no llega a cubrir sus necesidades básicas totales encontrándose en situación de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-281-009|10572/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.061

VISTO: El expediente N° 01/2022- iniciado por Lobo Molina Andrea, solicitando eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad y la Tasa que incide sobre el automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00019141 y la Tasa que incide sobre el Automotor Cuenta Municipal Dominio N° 7691TD,

Que presenta certificado de discapacidad de su hijo,

Que manifiesta que el vehículo es utilizado como medio indispensable de movilidad de su hijo,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00019141 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio 7691TD hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.062

VISTO: El expediente 981/2014 presentado por Pedriel Marta Inés – Eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N°DZN995;

Que según informe socioeconómico se trata de un hogar monoparental con jefatura femenina y que de acuerdo sus ingresos no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que el solicitante tiene a cargo 3 hijos con discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio DZN995 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.063

VISTO: El expediente N°1015/2018 iniciado por la Sra. Giménez Alicia Liliana – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: MODIFÍQUESE el Art. 1 de la Ordenanza N°10906 el que quedará redactado de la Siguiete manera.

Art.1 EXIMIR 100%(cien por ciento) de la deuda que mantiene con el municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad cuenta Municipal N°

00008407 hasta diciembre de 2018 inclusive.

Art.2: MODIFÍQUESE el Art. 1 de la Ordenanza N°11497 el que quedará redactado de la Siguiete manera.

Art.1 EXIMIR 100%(cien por ciento) de la deuda que mantiene con el municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad cuenta Municipal N° 00008407 hasta diciembre de 2020 inclusive.

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.064

VISTO: Que la Maniobra de Heimlich es una maniobra sencilla de corta preparación que desobstruye la vía aérea y salva una vida; y **CONSIDERANDO**

Que la Maniobra de Heimlich es una maniobra de primeros auxilios para desobstruir la vía aérea que se encuentra bloqueada por un objeto extraño y genera asfixia por atragantamiento;

Que es de fácil accionar, sin el requerimiento de elementos e instrumentos particulares, ni de grandes conocimientos previos;

Que es la única maniobra mundialmente conocida y eficiente para desobstruir las vías respiratorias;

Que el atragantamiento suele ocurrir de forma rápida e inesperada, cuando un objeto extraño se atora y obstruye las vías respiratorias y que suele darse en restaurantes y lugares con expendio de alimentos. Si el atragantamiento produce asfixia, el oxígeno no puede llegar a los pulmones y por consiguiente al cerebro;

Que la falta de oxígeno al cerebro durante más de 4 minutos puede producir daño cerebral irreversible o muerte;

Que es un procedimiento que salva vidas y que todos deberían conocer por su simple aplicación y claros beneficios, especialmente en lugares que hay comensales y son propensos al atragantamiento;

Que la exhibición de cartelera en esos lugares de expendio de alimentos, con la explicación de la maniobra, ayudaría en caso de emergencia a salvar una vida;

Que mediante la representación visual con la colocación de carteles, tenemos la posibilidad de comunicar, difundir y generar conciencia sobre la Maniobra de Heimlich, como único método de compresión abdominal frente al atragantamiento;

Que la capacitación en primeros auxilios; principalmente en RCP (Reanimación Cardiopulmonar) y Maniobra de Heimlich es una responsabilidad social, que debe establecerse de manera urgente, articulada e inminente, principalmente en aquellas personas que están de lugares con manipulación de alimentos;

Que La capacitación y la exhibición de cartelera, son de bajo costo y de gran impacto; Que los beneficios de estar capacitado y de saber qué hacer en casos de emergencia, marca la diferencia entre la vida y la muerte;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comi-



sión de Asuntos Ambientales y Salud, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DISPONGASE la colocación de cartelería explicativa sobre como efectuar la Maniobra de Heimlich, en todos los establecimientos gastronómicos y de expendio de alimentos, establecimientos educativos e instituciones con cantina y otros ámbitos de circulación pública o de concurrencia masiva, tanto públicos como privados.

Art.2: LA cartelería debe ser de fácil lectura y comprensión, con representaciones ilustrativas claras y ser colocada en lugares visibles.

Art.3: LA capacitación en primeros auxilios, RCP (Reanimación Cardiopulmonar) y Maniobra de Heimlich será articulada por el área de Salud municipal o por quien la reemplace en el futuro: a fin de extender la invitación a todos los representantes, trabajadores y partícipes de organismos e instituciones con cantinas y establecimientos gastronómicos y/o de expendio de alimentos, a fin de recibir toda la instrucción disponible en primeros auxilios.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.065

VISTO: El Presupuesto General de Recursos y Gastos - Ordenanza N° 12.797.-; sus modificatorias; y **CONSIDERANDO**

Que se ha firmado el Convenio N° 384/2024 con el gobierno de la Provincia de Córdoba en el marco del "FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS, COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES" para la Obra "Ampliación del Parque Deportivo y Refuncionalización del Predio de Colectividades", de fecha 24 de Septiembre de 2024;

Que en virtud de dicho convenio es necesario adaptar el Presupuesto General de Recursos y Gastos;

Que la Ordenanza de Presupuesto General de Recursos y Gastos, en su Art. N° 8 inc. d) autoriza la Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos provenientes de Convenios o por Adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos, y que en su tercer párrafo inc. a) contempla situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución donde podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolsos o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de

la firma del Convenio por parte de todas las autoridades y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recursos o erogaciones correspondientes en la misma cuantía. El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones de presupuestos realizadas a los fines de aprobación mediante ordenanza correspondiente,

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba asume el compromiso de realizar un aporte económico por la suma de \$200.000.000,00.- (pesos doscientos millones) para llevar adelante la construcción de la obra objeto del citado convenio;

Que atento a lo expuesto es menester realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en General y en Particular por mayoría en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DISPÓNESE modificar las siguientes Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES. VIG.	INCREMENTO	PRES. RECT.
2.3.1.01.06 FDO. COMPLEMEN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA(FOOMI)	1.00	200.000.000,00	200.000.001,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR		200.000.000,00	

Art.2: DISPÓNESE crear las siguientes Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A CREAR	PRES. VIG.	DISMINUCION	PRES. RECT.
27.21.02.01.24 AMPLIACION PQUE. DEPORTIVO Y REFUNC. PREDIO COLECT.	NUOVA	200.000.000,00	200.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A CREAR		200.000.000,00	

RESUMEN

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	\$ 24.045.486.114,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR	\$ 200.000.000,00
PRESUPUESTO DE EGRESOS RECTIFICADO	\$ 24.245.486.114,00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 24.045.486.114,00
TOTAL PARTIDAS A CREAR	\$ 200.000.000,00
PRESUPUESTO DE EGRESOS RECTIFICADO	\$ 24.245.486.114,00

Art.3: CON los ajustes realizados se mantiene el equilibrio presupuestario, siendo el Presupuesto de Gastos Vigente y el Cálculo de Recursos de pesos veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento catorce con 00/100 (\$ 24.245.486.114,00).-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.066

VISTO: La Nota Elevada por el Departamento Ejecutivo solicitando una prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2025; y **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Intendente Marcos Torres remite nota, solicitando prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2025;

Que el motivo de dicha solicitud es posibilitar a esta jurisdicción contar con mayores certezas en cuanto a la evolución de las variables macro económicas pertinentes, que serán afectadas entre otros factores por la definición de los presupuestos de los niveles de Gobierno Nacional y Provincial;

Que se hace necesario solicitar al Honorable Concejo Deliberante una prórroga hasta el 06 de diciembre de 2024, para la presentación de los proyectos antes mencionados;

Que evaluado lo peticionado en la nota por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTÓRGUESE al Departamento Ejecutivo una prórroga hasta el día 06 de diciembre de 2024 para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2025.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.067

VISTO: El expediente N° 652/2022 - iniciado por Reyna Omar Ignacio- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00020677, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-252-015|50470/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el solicitante presenta Certificado de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00020677 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-252-015|50470/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.068

VISTO: El expediente 957/2021 - iniciado por Nuñez Viviana, solicitando eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 34 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar monoparental que subsiste a través del sistema productivo informal e inestable y que de acuerdo a los ingresos declarados no alcanzan a satisfacer sus necesidades totales encontrándose en condición de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-298-009|12052/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010772 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerios Cuenta N° 001430 hasta diciembre del 2024 inclusive.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.069

VISTO: El expediente N° 1273/2022 - iniciado por Gómez Rocío Belén, solicitando eximición por discapacidad de la Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda de la tasa que incide sobre los automotores Cuentas Municipal Dominios N° EZR975 y 508IHL;

Que a fojas 4 presenta certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores de las Cuentas Municipal Dominios N° KNH251 y 508IHL hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.070

VISTO: La nota presentada por la Sra. Compagnucci María Virginia - Ref.: Extensión Horaria; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota la Sra. Compagnucci María Virginia solicita la extensión horaria para la realización de dos eventos bailables los días 19 y 20 de octubre del corriente año hasta las 6:00 hs. en el salón ubicado en Calle Armenia 102 de nuestra Ciudad;

Que mediante Ordenanza N° 12803 se autorizó el uso de Suelo para la instalación de un salón de fiestas, Pista de Baile y Bar en el inmueble mencionado;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE a la Sra. Compagnucci María Virginia - extender el horario de cierre de los eventos a realizarse los días 19 y 20 de octubre del corriente año en el inmueble ubicado en Calle Armenia 102 de nuestra ciudad, hasta la hora 06:00.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.071

VISTO: El expediente N° 965/2024 - iniciado por Pereyra Mario Héctor - Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad y COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de deuda de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00011037 y deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°03-01-242-500|05391/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social expresa que se trata de un hogar unipersonal inserto en el mercado a través de trabajo informal con lo cual no llega a cubrir sus necesidades básicas totales;

Que el solicitante presenta problemas de salud grave y se encuentra en tratamiento;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004226 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-242-500|05391/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTI-



TRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.072

VISTO: El expediente N°1145/2011 - iniciado por Soria Amanda Eva – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029484 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.073

VISTO: El expediente N°173/2022 - iniciado por Salgado Maria Mercedes – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00008086 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.074

VISTO: El expediente 981/2014 presentado por Pedriel Marta Inés – Eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal N°DZN995 y Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00022379;

Que según informe socioeconómico se trata de un hogar monoparental con jefatura femenina y que de acuerdo sus ingresos no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas;

Que el solicitante tiene a cargo 3 hijos con discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los

automotores Cuenta Municipal N° DZN995 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00022379 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.075

VISTO: El expediente 219/2019 presentado por Carri Mariano Luis – Eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal N°KMC718;

Que el solicitante presenta Certificado de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal N° KMC718 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.076

VISTO: La Ordenanza 13040 **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza 13.040 se eximio de tasa por Servicio a la Propiedad, y Tasa de Servicio de Inspección General Higiene a vecinos de Av. del Libertador entre alvear y Lorusso;

Que se lleva adelante una obra totalmente necesaria sobre una de las arterias y ejes comerciales más importantes de la ciudad;

Que la obra de entubamiento de la Avenida Libertador afecta directamente el sector comprendido entre Alvear y Lorusso;

Que al afectar este sector deja sin circulación vehicular el tramo comprendido entre Alvear y Génova;

Que los comerciantes del sector referido se ven afectados por el corte total de la calle por el periodo de tiempo de la intervención por lo que entendemos necesario acompañarlos otorgando un beneficio impositivo ante esta situación;

Que es necesario Modificar la Ordenanza 13.040;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Hacienda, emite despacho con modificaciones, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR del pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad a aquellos inmuebles ubicados en Av. Del Libertador entre Lorusso y Génova, vereda impar, que desarrollen la actividad comercial. Este beneficio aplica para los periodos que van desde agosto a diciembre del corriente año.

Art.2: EXIMIR del pago de la Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene a los contribuyentes, ubicados en Av. Del Libertador entre Lorusso y Génova vereda impar, que realicen la actividad comercial. Dichos contribuyentes deberán cumplir con el deber formal de presentar las correspondientes Declaraciones Juradas tal como lo establece el Código de Procedimiento Tributario Municipal Unificado, Ley N° 10.059 en su artículo N° 78.

Para los contribuyentes que tengan más de una sucursal ubicada en domicilio diferente al mencionado en el artículo N° 1, deberán abonar la parte proporcional correspondiente a la tasa por servicios de inspección general e higiene de lo devengado de ese domicilio.

Este beneficio aplica para los periodos que van desde agosto a diciembre del corriente año.

Art.3: DERÓGUESE en todos sus términos las ordenanza N°13.040

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.077

VISTO: El expediente N°414/2024 iniciado por Acevedo Norma Noemi – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 4 obra nota por la que el interesado solicita autorización por vía de excepción para realizar la subdivisión del inmueble designado catastralmente como 31-06-01-03-01-263-009;

Que a fs. 12 obra plano de mensura y subdivisión donde se proyectan dos parcelas resultantes;

Que la parcela se encuentra en Zona Eje Comercial Residencial Malvinas Argentinas;

Que la parcela se encuentra edificada;

Que tiene dos viviendas independientes y funcionales,

Que el pedido surge de la necesidad de resolver una situación hereditaria;

Que el informe de las Secretarías de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana expresa que la propuesta de subdivisión plantea dos parcelas que no cumplen con el frente mínimo y con las superficies mínimas establecidas para la zona y atento a la necesidad de resolver la petición hereditaria conside-

ra aceptable otorgar lo solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Comisión de Obra y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE subdivisión solicitada conforme a plano obrante a fs. 12 del expediente de referencia en el inmueble designación catastral 31-06-01-03-01-263-009 ubicado en Malvinas Argentinas 1462 Barrio Residencial El Crucero de nuestra Ciudad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.078

VISTO: El expediente N°1100/2013 - Cooperativa de Vivienda Nuestro Lugar- Previa; y **CONSIDERANDO**

Que la Urbanización Portales del Tala se ubica al Este de la Ruta C-45 Norte, en el límite con la COMUNA DE Falda del Carmen y se componen de dos sectores denominados "Sector Norte y Sector Sur";

Que el fraccionamiento del sector norte fue encuadrado como mensura, unión y loteo por la cantidad de lotes que se generan y la creación de calles públicas,

Que el sector sur fue encuadrado como mensura, unión y subdivisión. Esto porque no se generan nuevas calles públicas, manteniéndose las existentes en el plano aprobado del loteo Arbor, modificándose el parcelamiento dentro de cada manzana;

Que a los fines del desarrollo de la Urbanización se trataron los proyectos y ejecución de las obras de infraestructura como conjunto,

Que a fs. 4 y obra factibilidad de agua, cloaca y EPEC;

Que a fs. 114 a 116 obra Ordenanza N°9640 que autoriza la propuesta de Mensura, Unión y Loteo a desarrollarse en el sector norte y las propuestas de Mensura, Unión y Subdivisión a desarrollarse en el sector sur,

Que a fs. 131 obra copia de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia indicando la objeción técnica a la presentación preliminar,

Que a fs. 234 obra Resolución 96/15 de la Secretaría General y de Servicios Públicos aprobando desde el punto de vista ambiental la Urbanización Portales del Tala;

Que a fs. 297 a 300 obra copia de la Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba;

Que fs. 311 a 440 obra copia del estudio de drenaje para el manejo de escurrimientos pluviales de la urbanización;

Que a fs. 443 a 496 obra proyecto de red de agua potable;

Que a fs. 504 a 579 obra proyecto de red vial;

Que a fs. 603 a 613 obra copia de los planos de mensura unión y subdivisión correspondientes a las manzanas del antiguo loteo arbor (sector sur) visados por la Dirección General de Catastro;

Que fs. 682 obra nota presentada por la Cooperativa Nuestro Lugar por la que ofrecen en donación a esta municipalidad inmuebles actualmente pasajes privados, para ser desinados a calles públicas;

Que a fs.699 obra nota de la Cooperativa Nuestro Lugar ofreciendo en donación a esta municipalidad lotes con destino a equipamiento comunitario;

Que a fs. 701 a 703 obra planilla y plano de mensura, unión y loteo correspondiente al loteo ubicado en el sector norte;

Que a fs. 717 obra nota de la Cooperativa Nuestro Lugar ofreciendo en donación para ser incorporados al dominio público los sectores destinados a Espacio Verde, Equipamiento Comunitario y calles que resultan el plano de mensura, unión y loteo correspondiente al Sector Norte de la Urbanización Portales del Tala;

Que el interesado ofrece en donación a esta municipalidad para incorporar al Dominio Público con destino a equipamiento comunitario y Calles lotes ubicados en Sector Sur de la Urbanización;

Que a fs. 722 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación expresa que la Cooperativa de Vivienda Nuestro Lugar Ltda. Cumplimentó con las exigencias referidas a gestiones y obra de infraestructura establecidas en la normativa vigente;

Que es factible la visación del Plano de Mensura, Unión y Loteo de acuerdo a plano y planilla a que obra a fs.701 a 703 correspondiente al Sector Norte de la Urbanización,

Que corresponde la aceptación por parte del municipio, de los polígonos destinados a Espacios Verdes, Espacios Comunitarios y Calles indicados en el plano de Mensura unión y loteo del mencionado sector,

Que es factible la aceptación por parte del municipio de los lotes destinados a Calles y Equipo Comunitario del Sector Sur de la Urbanización;

Que en caso de aprobarse el plano de Mensura, unión y loteo la misma quedará condicionada a la ejecución de las obras correspondientes a lo aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba respecto al sistema de regulación de los excedentes pluviales generados por el emprendimiento,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Comisión de Obra y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Control Urbano la aprobación del Parcelamiento definitivo de acuerdo a plano y planilla a que obra a fs.701 a 703 correspondiente al Sector Norte de la Urbanización correspondiente a las Parcelas con Designación Catastral 31-06-01-01—02-371-006,007,008,009, y 010 el que quedará condicionado

a la presentación del Estudio Hídrico para el tratamiento de los excedentes de los efluentes pluviales, a fin de evitar que posibles obras de saneamiento pluvial, intercedan con el parcelamiento propuesto.

Art.2: ACÉPTESE la donación efectuada por la Cooperativa de Vivienda y "Nuestro Lugar" Ltda. de los lotes destinados para calle Pública sector sur los cuales se detallan a continuación:

● Mza. 074 Lote 124 con una Superficie de 381.02m2 (Designación Catastral 31-06-01-01—02-074-124).

● Mza. 074 Lote 129 con una Superficie de 1164.29m2 (Designación Catastral 31-06—01-01-02-079-122).

● Mza. 079 Lote 139 con una Superficie de 391.58m2 (Designación Catastral 31-06-01-01—02-079-139).

● Mza. 080 Lote 103 Con UNA Superficie de 778.00m2 (Designación Catastral 31-06-01-0-1-02-080-1039).

Art.3: ACÉPTESE la donación efectuada por la Cooperativa de Vivienda y "Nuestro Lugar" Ltda. de los lotes destinados para Equipamiento Comunitario sector sur los cuales se detallan a continuación:

● Mza. E Lote 1 con una Superficie de 703.90m2 (Designación Catastral (31-06-01-01-02-075-001).

● Mza. E Lote 2 con una Superficie de 701.90m2 (Designación Catastral (31-06-01-01-02-075-02).

● Mza. E Lote 3 Con una superficie de 859.60m2 (Designación Catastral 31-06-01-01-02-075-003).

Art.4: ACÉPTESE la donación efectuada por la Cooperativa de Vivienda y "Nuestro Lugar" Ltda. de los Polígonos destinados a Espacios Verdes, Espacio Comunitario y calles de acuerdo a Plano y Planilla de Mensura Unión y Loteo correspondiente al sector norte que obra a fs. 701 a 703 del expediente de referencia.

Art.5: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.079

VISTO: El Expediente 1377/24 iniciado por Castro Walter Ramón - Ayuda Extraordinaria Mensual; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 consta nota del Sr. Castro Walter Ramón solicitando ayuda Extraordinaria Mensual;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social expresa que se trata de un hogar extenso que subsiste a través del sistema de seguridad social;

Que de acuerdo a los ingresos declarados no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas, encontrándose en situación de indigencia;

Que el solicitante y su esposa presentan problemas de salud;

Que se sugiere otorgar el beneficio solicitado;



Que evaluado el expediente por la Comisión de Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTÓRGUESE una Ayuda Mensual Extraordinaria a al Sr. Castro Walter Ramón D.N.I. N° 32.784.739, con domicilio en Calle Intendente Peralta 351 Barrio Cámara de la ciudad de Alta Gracia, mientras no perciba otro beneficio previsional, a partir del mes octubre 2024.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.080

Visto: El Acta de Comisión de Relaciones Laborales de fecha 25 de Octubre de 2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el marco de negociaciones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales, en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por los empleados municipales en el marco de las negociaciones salariales para cerrar el segundo semestre de 2024;

Que ambas partes reconocen que el proceso inflacionario y la sostenida crisis económica del país, de público conocimiento, han impactado negativamente en el equilibrio económico financiero municipal, el cual es la base para hacer frente a los compromisos asumidos;

Que, con gran esfuerzo, el Estado Municipal continúa abonando en término las remuneraciones de los agentes municipales y mantiene el nivel de prestación de servicios públicos correspondientes a los vecinos de la ciudad;

Que ambas partes, en un marco de diálogo y respeto mutuo, han tenido como objetivo disminuir el impacto económico que el costo de vida provoca en el ingreso económico de los trabajadores municipales y considerando a la vez el contexto económico desfavorable referido supra, que impacta en lo financiero y hace necesario dar previsibilidad a la erogaciones para sostener el personal y el mantenimiento del servicio público municipal;

Que en el marco de tales negociaciones entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por los empleados municipales;

Que por Acta de fecha de 25 de Octubre de 2024 la Comisión de Relaciones Laborales ha propuesto otorgar el incremento salarial referido supra;

Que el SITRAMAG ha aceptado tal propuesta;

Que en este sentido se considera oportuno y conveniente otorgar el incremento salarial propuesto;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en particular por mayoría en Sesión Ordinaria del día 30 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTÓRGUESE en la liquidación del mes de octubre de 2024 un incremento salarial del 6% (seis por ciento), en el mes de noviembre de 2024 un incremento salarial del 6% (seis por ciento) y en el mes de diciembre de 2024 un incremento salarial del 6% (seis por ciento), a todo el personal de la administración municipal de planta permanente y contratado en sus dos modalidades, jornalizados y mensualizados.-

Art.2: EL incremento salarial otorgado será calculado sobre el sueldo básico de la categoría N° 1 vigente, y respetando el coeficiente de la Escala Salarial establecida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3519 y sus modificatorias vigentes (Escala Municipal).

Art.3: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a abonar el adicional del art. 63 de la Ordenanza N° 3519 con carácter no remunerativo por el plazo de noventa días abarcando las liquidaciones de octubre, noviembre y diciembre de 2024.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.081

Visto: El expediente N°1564/2023 - iniciado por Giménez Oscar Luis – Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00025877 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.082

Visto: El expediente N°572/2024 - iniciado por Patiño Olga Rosa – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014182 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.083

Visto: El expediente N° 805/2023 - iniciado por López Juan Cecilio – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00012441 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.084

Visto: El expediente N° 2197/2015 - iniciado por Saucedo María Librada – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013563 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.085

Visto: El expediente 126/2020 presentado por Navarro Virginia Yolanda – Eximición de la Tasa Propiedad y Tasa que incide sobre los Automotores **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal N°LCA521 y Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004074;

Que según informe socioeconómico se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través del sistema productivo informal y transferencia estatal y de acuerdo a los ingresos declarados y considerando el pago en concepto de cuota alimentaria que abona el solicitante no alcanza a satisfacer sus necesidades totales, encontrándose en condición de pobreza;

Que la solicitante tiene certificado de discapacidad

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por

unanimidad en Sesión Ordinaria del día 30 de octubre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° LCA521 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00004074 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.086

VISTO: La nota presentada por la Sra. Hilda Zagaglia a través del Departamento Ejecutivo; y **CONSIDERANDO**

Que se ha solicitado el reconocimiento a las actividades de intervenciones colectivas urbanas que se vienen realizando en nuestra ciudad desde el año 2014 en colaboración con el Museo Jesuítico, la Escuela Manuel Solares y la Municipalidad de Alta Gracia, con el objetivo de visibilizar la historia de los grupos de esclavos africanos que vivieron y trabajaron en esta región, quienes bajo la tutela de los padres jesuitas construyeron importantes obras de infraestructura como la Iglesia, la Casa del Obraje, el Tajamar y las acequias;

Que, estas actividades buscan promover la reflexión y el enriquecimiento cultural en torno al Día de la Liberación de los Afrodescendientes, resaltando la importancia de impulsar políticas públicas que visibilicen y apoyen la cultura afrodescendiente en sus diversas disciplinas y expresiones;

Que, las intervenciones propuestas permiten un espacio de reflexión que conecta el presente con el pasado jesuita, destacando la notable obra de ingeniería hidráulica construida en esa época, desconocida por gran parte de la población y que sigue operativa después de más de cuatro siglos;

Que, el evento propone un recorrido por la acequia jesuítica, la cual fue construida en 1659 para abastecer de agua al Tajamar, un embalse que jugó un papel fundamental en el desarrollo económico de la Estancia, pues permitía el funcionamiento de dos molinos y un batán;

Que, el recorrido invita a iluminar un pasado silenciado, promoviendo una reflexión intercultural y plural sobre la historia de Alta Gracia, destacando los aportes de la comunidad afrodescendiente a la región y fomentando el diálogo sobre una historia marcada por la injusticia y los abusos;

Que evaluada la nota por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 06 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON

FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: Declárese de Interés Cultural Municipal al evento participativo "Remontando el trazado de la acequia jesuítica que alimenta al Tajamar – Memorias Afro", actividad que año a año, desde 2014 se lleva a cabo en la Ciudad de Alta Gracia.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.087

VISTO: El expediente 761/2024 presentado por Turri Oscar Guillermo – Eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal N°LIO777 y Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00009637;

Que según informe socioeconómico realizado por la subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un grupo familiar nuclear inserto en el mercado a través de transferencia estatal del sistema de previsión social percibiendo jubilación mínima con los cuales no llega a cubrir sus necesidades básicas totales encontrándose en condición de pobreza según datos de INDEC agosto 2024:

Que el solicitante tiene certificado de discapacidad

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 06 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° LIO777 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00009637 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.088

VISTO: El expediente N° 372/2002 - iniciado por Juncos Candelario – Eximición Tasa por servicio a la Propiedad y Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la

Propiedad Cuenta Municipal N°00010985 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de la Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N°006140 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.089

VISTO: El expediente N° 175/2011 y 1291/2020 - iniciado por Morillo Laura Viviana – Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010916, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-316-006|20864/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar monoparental con jefatura femenina que subsiste a través del sistema productivo informal y transferencia estatal y de acuerdo a lo declarado no alcanza a satisfacer sus necesidades totales encontrándose en condición de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 06 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010916 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-316-006|20864/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS



DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.090

VISTO: El expediente N° 1238/2024 - iniciado por Centro de Jubilados y Pensionados y Biblioteca de Alta Gracia "19 de mayo" Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 01-01-128-043|00345/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 06 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-128-043|00345/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.091

VISTO: Que se requiere celebrar un convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Alta Gracia para la ejecución de la obra: "Construcción de una Sala y Galería de

Vinculación para el Jardín de Infantes SANTIAGO DE LINIERS" en el marco del Programa Habitar la Escuela; y **CONSIDERANDO**

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa;

Que, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se emiten dos despachos, aprobándose por mayoría con modificaciones, el despacho de la mayoría en Sesión Ordinaria del día 06 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.2: AUTORÍCESE a firmar el Contrato por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Alta Gracia con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de una Sala y Galería de Vinculación para el Jardín de Infantes SANTIAGO DE LINIERS" en el marco del Programa Habitar la Escuela.-

Art.2: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (MEMORIA DESCRIPTIVA, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, CONTRATO Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

ORDENANZA N° 13.092

VISTO: Que se requiere celebrar un convenio entre el

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Alta Gracia para la ejecución de la obra: "Construcción de una Sala y Galería de Vinculación para el Jardín de Infantes MERCEDITAS DE SAN MARTÍN" en el marco del Programa Habitar la Escuela; y **CONSIDERANDO**

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa;

Que, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se emiten dos despachos, aprobándose por mayoría con modificaciones, el despacho de la mayoría en Sesión Ordinaria del día 06 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.2: AUTORÍCESE a firmar el Contrato por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Alta Gracia con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de una Sala y Galería de Vinculación para el Jardín de Infantes MERCEDITAS DE SAN MARTÍN" en el marco del Programa Habitar la Escuela.-

Art.2: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (MEMORIA DESCRIPTIVA, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, CONTRATO Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 1812/24 caratulado: "SPAMPINATO NÉLIDA VIVIANA DNI 13.384.409 (CONDUCTORA) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS" EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 724. ALTA GRACIA, 31 DE OCTUBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 427, ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 1812/24 caratulado: "SPAMPINATO NÉLIDA VIVIANA DNI 13.384.409 (CONDUCTORA) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/



10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS” a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, SECUESTRADO, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca GUERRERO (modelo Trip) DOMINIO 440DNS, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde a la individualización de las Actas N° 952 y 6967 Serie H (fs. 1 y 2) y a fin de que el Sr. Intendente ejecute al sanción contenida en la Resolución dictada en éstos si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Departamento Ejecutivo Municipal según Ord. 9734 conjuntamente con la parte resolutive de Resolución N° 427. Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN N° 427 (26/6/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. SPAMPINATO NÉLIDA VIVIANA DNI 13.384.409 (identificado por personal municipal en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho) responsable/s de infringir el art 40 INC. A) de la ley 8560 y modif. /9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6913/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie H N° 6967 labrada por INSPECTORÍA DEL TRÁNSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito y responsable de infringir el art. 250 y 251 de la ordenanza municipal número 7632 (en cc. Ord. 7164/ 7938, art. 71 inc. a) y Ordenanza 10677/ 10885 SEGÚN ACTA N° 952 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas del día 06 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle LUCAS V CÓRDOBA esquina intersección calle CARLOS PELLEGRINI ALTA GRACIA. Vehículo utilizado: TIPO MOTO VEHÍCULO MARCA GUERRERO (TRIP) DOMINIO 440DNS.- Consta en Acta “EL infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.1.a) de la ley 8560/9022: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SEISCIENTOS TRES MIL (\$ 603.000) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL A LOS DOS DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord. 9246 y Ord. 9267/ Ord. 11652/ ORD. 12779).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422/ 11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes. . REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza.- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 01/11/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA ORD.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 1813/24 caratulado: “PONCE DAVID ALEJANDRO DNI 47.668.088 según datos de acta (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS”

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 725. ALTA GRACIA, 31 DE OCTUBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 423, ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 1813/24 caratulado: “PONCE DAVID ALEJANDRO DNI 47.668.088 según datos de acta (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS” a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, SECUESTRADO, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca ZANELLA SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde a la individualización de las Actas N° 985 y 2707 (fs. 1 y 2) y a fin de que el Sr. Intendente ejecute al sanción contenida en la Resolución dictada en éstos si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Departamento Ejecutivo Municipal según Ord. 9734 conjuntamente con la parte resolutive de Resolución N° 423. Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN N° 423 (26/6/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. PONCE DAVID ALEJANDRO DNI 47.668.088 (identificado por personal municipal en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho) responsable/s de infringir el art 40 INC. A), INC. B), art. 40 INC. D) de la ley 8560 y modif. /9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6913/6914), según hecho descripto y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA N° 2707 labrada por INSPECTORÍA DEL TRÁNSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito y responsable de infringir el art. 250 y 251 de la ordenanza municipal número 7632 (en cc. Ord. 7164/ 7938, art. 71 inc. a) y Ordenanza 10677/ 10885 SEGÚN ACTA N° 985 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas del día 06 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Lugar de constatación del hecho: circulación por HIPÓLITO IRIGOYEN esquina RUTA N° 5 ALTA GRACIA. Vehículo utilizado: TIPO MOTO VEHÍCULO MARCA ZANELLA sin chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en Acta “EL infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.1.a) de la ley 8560/9022: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 703.500) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL A LOS DOS DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord. 9246 y Ord. 9267/ Ord. 11652/ ORD. 12779).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422/ 11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes. 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art. 5° Ord. 9500/ 9734) . REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza.- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 01/11/24



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. Nº 1814/24 caratulado: “REARTES BRIAN RAÚL S/ DATOS DNI (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS” EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 726. ALTA GRACIA, 31 DE OCTUBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Nº 424, ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. Nº 1814/24 caratulado: “REARTES BRIAN RAÚL S/ DATOS DNI (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS” a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, SECUESTRADO, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descrito como MOTOVEHÍCULO marca ZANELLA SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde a la individualización de las Actas Nº 986 y 2708 (fs. 1 y 2) y a fin de que el Sr. Intendente ejecute al sanción contenida en la Resolución dictada en éstos si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Departamento Ejecutivo Municipal según Ord. 9734 conjuntamente con la parte resolutive de Resolución Nº 424. Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN Nº 424 (26/6/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. REARTES BRIAN RAÚL S/ DATOS DNI (identificado por personal municipal en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho) responsable/s de infringir el art 40 INC. A), INC. B), art. 40 INC. I) (ART. 80 INC. 2º), ART. 40 INC. D de la ley 8560 y modif. /9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6913/6914), según hecho descrito y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA Nº 2708 labrada por INSPECTORÍA DEL TRÁNSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito y responsable de infringir el art. 250 y 251 de la ordenanza municipal número 7632 (en cc. Ord. 7164/ 7938, art. 71 inc. a) y Ordenanza 10677/ 10885 SEGÚN ACTA Nº 986 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas del día 07 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Lugar de constatación del hecho: circulación por HERMANOS MAURE esquina NÚÑEZ ALTA GRACIA. Vehículo utilizado: TIPO MOTO VEHÍCULO MARCA ZANELLA sin chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en Acta “EL infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.1.a) de la ley 8560/9022: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 753.750) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL A LOS DOS DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord. 9246 y Ord. 9267/ Ord. 11652/ ORD. 12779).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaria General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422/ 11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes. 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art. 5º Ord. 9500/ 9734) . REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 01/11/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. Nº 1815/24 caratulado: “ALTAMIRANO RODRIGO LUIS DNI 43.410.731 (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS” EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 727. ALTA GRACIA, 31 DE OCTUBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Nº 425, ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. Nº 1815/24 caratulado: “ALTAMIRANO RODRIGO LUIS DNI 43.410.731 (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS” a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, SECUESTRADO, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descrito como MOTOVEHÍCULO marca HONDA SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde a la individualización de las Actas Nº 984 y 2706 (fs. 1 y 2) y a fin de que el Sr. Intendente ejecute al sanción contenida en la Resolución dictada en éstos si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Departamento Ejecutivo Municipal según Ord. 9734 conjuntamente con la parte resolutive de Resolución Nº 425. Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN Nº 425 (26/6/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. ALTAMIRANO RODRIGO LUIS DNI 43.410.731 (identificado por personal municipal en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho) responsable/s de infringir el art 40 INC. A), INC. B), art. 40 INC. I) (ART. 80 INC. 2º), ART. 40 INC. D) de la ley 8560 y modif. /9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6913/6914), según hecho descrito y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA Nº 2706



labrada por INSPECTORÍA DEL TRÁNSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito y responsable de infringir el art. 250 y 251 de la ordenanza municipal número 7632 (en cc. Ord. 7164/ 7938, art. 71 inc. a) y Ordenanza 10677/ 10885 SEGÚN ACTA Nº 984 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas del día 05 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Lugar de constatación del hecho: circulación por AV. LIBERTADOR esquina calle LINCOLN ALTA GRACIA. Vehículo utilizado: TIPO MOTO VEHÍCULO MARCA HONDA sin chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en Acta "EL infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.1.a) de la ley 8560/9022: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 753.750) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL A LOS DOS DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord. 9246 y Ord. 9267/ Ord. 11652/ ORD. 12779).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422/ 11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes. 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art. 5º Ord. 9500/ 9734) . REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 01/11/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. Nº 1816/24 caratulado: "ALTAMIRANO MATEO IVÁN DNI 50.262.629 según datos de actas (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS"
EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 728. ALTA GRACIA, 31 DE OCTUBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Nº 426, ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. Nº 1816/24 caratulado: "ALTAMIRANO MATEO IVÁN DNI 50.262.629 según datos de actas (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS" a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, SECUESTRADO, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descrito como MOTOVEHÍCULO marca "BETA" SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO conforme los fundamentos expuestos en "Y Considerando" a los que me remito y acorde a la individualización de las Actas Nº 982 y 2705 (fs. 1 y 2) y a fin de que el Sr. Intendente ejecute al sanción contenida en la Resolución dictada en éstos si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Departamento Ejecutivo Municipal según Ord. 9734 conjuntamente con la parte resolutive de Resolución Nº 426. Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN Nº 426 (26/6/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. ALTAMIRANO MATEO IVÁN DNI 50.262.629 (conductor identificado por el actuante al momento de la constatación del hecho) Y/O REPRESENTANTE LEGAL responsable/s de infringir el art 40 INC. A), INC. B), art. 40 INC. I) (ART. 80 INC. 2º), ART. 40 INC. d) de la ley 8560 y modif. /9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6913/6914), según hecho descrito y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA Nº 2705 labrada por INSPECTORÍA DEL TRÁNSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito y responsable de infringir el art. 250 y 251 de la ordenanza municipal número 7632 (en cc. Ord. 7164/ 7938, art. 71 inc. a) y Ordenanza 10677/ 10885 SEGÚN ACTA Nº 982 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas del día 05 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Lugar de constatación del hecho: circulación por AV. LIBERTADOR esquina intersección calle LINCOLN ALTA GRACIA Provincia de Córdoba. Vehículo utilizado: TIPO MOTO VEHÍCULO MARCA BETA sin portar chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en Acta "EL infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.1.a) de la ley 8560/9022: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 753.750) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL A LOS DOS DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord. 9246 y Ord. 9267/ Ord. 11652/ ORD. 12779).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422/ 11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes. 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art. 5º Ord. 9500/ 9734) . REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 01/11/24

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS
EQUINO SUELTO EN VÍA PÚBLICA / SECUESTRADO
EXPEDIENTE Nº: 3088/24
APELLIDO Y NOMBRE: INFRACTOR INDETERMINADO / P.S.I. ORD. 8549/ 7942/ 7632
SE HACE SABER A UD. QUE EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 735. ALTA GRACIA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2024. VISTO:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar a INFRACTOR INDETERMINADO responsable de infringir la Ordenanza Nº 8.549 arts. 5, 32, 35 en concordancia con los arts. 33 y 42 según hecho descrito



y constatado por la Inspectoría actuante / Área Control de Animales según Acta Nº 64 a la que expresamente me remito, de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro (11/10/2024) a la hora 11:30. Lugar de constatación del hecho: calle Di Gionantonio esq. Tacuarí, Alta Gracia. Actividad constatada: animal equino suelto en vía pública. 2) Según los fundamentos expuestos, declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1.572), aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 402.000) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario o tenedor legítimo del equino de que se trate. Una vez determinado e individualizado el propietario o tenedor, acreditado en legal forma tal carácter, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más los gastos que correspondieren según Ordenanza Tarifaria vigente. 3) Según lo dispuesto precedentemente: notifíquese la presente a Fiscalía de Instrucción de la ciudad ante el hipotético supuesto de estar en presencia de un ilícito penal. Notifíquese a Oficialía Mayor a los fines de la publicación de EDICTOS en Boletín Oficial Municipal. Notifíquese al organismo de aplicación municipal (art. 36 Ord. 8549). 4) Cumplido, vencido el término de ley y firme la presente, elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente, para que disponga y resuelva el destino del animal equino secuestrado, en protección de la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas y según normativa vigente (Ord. 12.878 / Dec.2120/24). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo.: Dr. Martín A. Cortés: Juez.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Texto completo de la Resolución a su disposición en Tribunal / EQUINO SECUESTRADO según fotografía de acta:



JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA
ESPAÑA Nº 135

FECHA 06/11/24

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS
EQUINO SUELTO EN VÍA PÚBLICA / SECUESTRADO
EXPEDIENTE Nº: 3089/24

APELLIDO Y NOMBRE: INFRACOR INDETERMINADO / P.S.I. ORD. 8549/ 7942/ 7632

SE HACE SABER A UD. QUE EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 736. ALTA GRACIA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2024. VISTO:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar a INFRACOR INDETERMINADO responsable de infringir la Ordenanza Nº 8.549 arts. 5, 32, 35 en concordancia con los arts. 33 y 42 según hecho descrito y constatado por la Inspectoría actuante / Área Control de Animales según Acta Nº 65 a la que expresamente me remito, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro (18/10/2024) a la hora 23:55. Lugar de constatación del hecho: calle Los Rundunes Nº 980, Alta Gracia. Actividad constatada: animal equino suelto en vía pública. 2) Según los fundamentos expuestos, declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1.572), aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 402.000) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario o tenedor legítimo del equino de que se trate. Una vez determinado e individualizado el propietario o tenedor, acreditado en legal forma tal carácter, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más los gastos que correspondieren según Ordenanza Tarifaria vigente. 3) Según lo dispuesto precedentemente: notifíquese la presente a Fiscalía de Instrucción de la ciudad ante el hipotético supuesto de estar en presencia de un ilícito penal. Notifíquese a Oficialía Mayor a los fines de la publicación de EDICTOS en Boletín Oficial Municipal. Notifíquese al organismo de aplicación municipal (art. 36 Ord. 8549). 4) Cumplido, vencido el término de ley y firme la presente, elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente, para que disponga y resuelva el destino del animal equino secuestrado, en protección de la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas y según normativa vigente (Ord. 12.878 / Dec.2120/24). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo.: Dr. Martín A. Cortés: Juez.-

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Texto completo de la Resolución a su disposición en Tribunal / EQUINO SECUESTRADO según fotografía de acta:



JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA
ESPAÑA Nº 135

FECHA 06/11/24



NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

EXPTE. Nº 3101/24 caratulado "INFRACTOR INDETERMINADO – p.s.i. ORD. 1552/ LEY 8560 (T.O.) TRÁNSITO" – con VEHÍCULO ABANDONADO EN VÍA PÚBLICA DOMINIO TGO935 SECUESTRADO por personal de Inspectoría Municipal (en guarda y custodia de Subsecretaría General y de Recursos Humanos)

SE HACE SABER AL RESPONSABLE QUE EN EL EXPTE. ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 762 (20/11/2024). VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar al INFRACTOR INDETERMINADO, responsable de infringir el art. 28 inc. b), 31 inc. b) y 49 de la Ordenanza Nº 1552 (Tránsito Local) en cc. con la Ley 8560/9022/ 9140 (T.O. Ley 9169) según hecho descripto y constatado por la Inspección en Acta Serie A Nº 14514 a cuyo contenido me remito expresamente, del día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (21/10/2024) A LA HORA DOCE (12:00 hs.). Lugar de constatación del hecho: calle Aguirre Cámara Nº 50, de esta Ciudad. Vehículo Marca: Renault; Dominio: TGO935. Agente actuante: Santiago Portas (Área Tránsito y Seguridad Vial). 2) Según lo expuesto, declarada la rebeldía, de acuerdo a los fundamentos de los considerandos, aplicar como sanción por la falta cometida una MULTA de PESOS DOSCIENTOS UN MIL (\$ 201.000) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. – Fdo.: Dr. Martín A. Cortés: Juez.-

FECHA 20/11/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. Nº 2166/24 caratulado: "BARRETTO FRANCIS AGUSTIN DNI 40.416.469 (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O.) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS"

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 755. ALTA GRACIA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Nº 524 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. Nº 2166/24 caratulado: "BARRETTO FRANCIS AGUSTIN DNI 40.416.649 (conductor identificado por los actuantes) – P.S.I. LEY 8560 (T.O.) TRÁNSITO/ ORD. 7942 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL/ ORD. 10677/ 10885 RUIDOS MOLESTOS") a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca MOTOMEL (modelo CX150) DOMINIO 178EXF, conforme los fundamentos expuestos en "Y Considerando" a los que me remito y acorde individualización de Actas Nº 995 y 2725 (fs. 1 y 2) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº 524/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN Nº 524 (30/7/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a BARRETTO FRANCIS AGUSTÍN DNI 40.416.649, identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según Acta Nº 995; y el art. 40 incs. a) y b) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº 2725, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL (agente Silvia GARCÍA), a cuyo contenido me remito, ambas del día DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (12/7/2024), A LA HORA VEINTE Y DOS MINUTOS (20:02 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle RECONQUISTA Nº 766, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL (modelo CX 150) DOMINIO 178EXF.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 653.250) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.) 4) Notifíquese la presente al propietario según PGM sistema informático municipal (fs. 3): OLARIAGA JOSÉ LUIS DNI 16.740.691 (art. 5 Ord. 9500/ 9734).- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo.: Dra. Lucía Ellese (Secretaria) a/cargo por licencia de la titular. QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/11/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custo-



dia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 1914/24 caratulado: "ÁLVAREZ AGUSTIN JONATHAN (datos de acta) DNI 47.822.387 (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS"

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 756. ALTA GRACIA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 462 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 1914/24 caratulado: "ÁLVAREZ AGUSTIN JONATHAN DNI 47.822.387 (según datos de acta) (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL – P.S.I. LEY 8560 (T.O.) TRÁNSITO/ ORD. 7942 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL/ ORD. 10677/ 10885 RUIDOS MOLESTOS") a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca GILERA (modelo SMASH 110) DOMINIO 185GPJ, conforme los fundamentos expuestos en "Y Considerando" a los que me remito y acorde individualización de Actas N° 989 y 2714 (fs. 1 y 2) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 462/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN N° 462 (3/7/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. ÁLVAREZ AGUSTÍN JONATHAN DNI 47.822.387 (identificado por personal municipal en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho) responsable/s de infringir el art 40 INC. A), INC. B), art. 40 INC. I) (ART. 80 INC. 2º) de la ley 8560 y modif. /9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6913/6914), según hecho descripto y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA N° 2714 labrada por INSPECTORÍA DEL TRÁNSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito y responsable de infringir el art. 250 y 251 de la ordenanza municipal número 7632 (en cc. Ord. 7164/ 7938, art. 71 inc. a) y Ordenanza 10677/ 10885 SEGÚN ACTA N° 989 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas del día 13 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Lugar de constatación del hecho: circulación por CONCEJAL BARBEITO AL N° 337 ALTA GRACIA Provincia de Córdoba. Vehículo utilizado: TIPO MOTO VEHÍCULO MARCA GILERA (SMASH) DOMINIO 185GPJ.- Consta en Acta "EL infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.1.a) de la ley 8560/9022: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 653.250) QUE DEBERÁ ABO-NARSE ANTE ESTE TRIBUNAL A LOS DOS DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord. 9246 y Ord. 9267/ Ord. 11652/ ORD. 12779).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422/ 11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes. 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 185GPJ según PGmunicipal sería: LÓPEZ FEDERICO AGUSTÍN DNI 38.159.327 (art. 5º Ord. 9500/ 9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/11/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 1970/24 caratulado: "OLMOS HÉCTOR RAÚL DNI 39.737.790 (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS"

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 757. ALTA GRACIA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 505 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 1970/24 caratulado: "OLMOS HÉCTOR RAÚL DNI 39.737.790 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O.) TRÁNSITO/ ORD. 7942 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL/ ORD. 10677/ 10885 RUIDOS MOLESTOS") a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca MOTOMEL SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO, conforme los fundamentos expuestos en "Y Considerando" a los que me remito y acorde individualización de Actas N° 987 y 2712 (fs. 1 y 2) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 505/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN N° 505 (15/7/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. OLMOS HÉCTOR RAÚL DNI 39.737.790 (identificado por personal municipal en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho) responsable/s de infringir el art 40 INC. A), INC. B), art. 40 INC. D) de la ley 8560 y modif. /9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6913/6914), según hecho descripto y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA N° 2712 labrada por INSPECTORÍA DEL TRÁNSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito y responsable de infringir el art. 250 y 251 de la ordenanza municipal número 7632 (en cc. Ord. 7164/ 7938, art. 71 inc. a) y Ordenanza 10677/ 10885 SEGÚN ACTA N° 987 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas del día 11 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Lugar de constatación del hecho: circulación por RUTA PCIAL. N° 5 esquina intersección calle CHILE ALTA GRACIA Provincia de Córdoba. Vehículo utilizado: TIPO MOTO VEHÍCULO MARCA MOTOMEL no portando chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en Acta "EL infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.1.a) de la ley 8560/9022: Aplicar como

sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 753.750) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL A LOS DOS DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord. 9246 y Ord. 11652/ Ord. 12779).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422/ 11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes. 4) Omítase notificación al titular dominial, por no ser posible tal identificación, atento la falta de chapa de dominio en el vehículo (art. 5º Ord. 9500/ 9734) . REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/11/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. Nº 1915/24 caratulado: “PERALTA OCTAVIO BENJAMÍN DNI 48.073.413 (según datos de acta) (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS”

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 758. ALTA GRACIA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Nº 463 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. Nº 1915/24 caratulado: “PERALTA OCTAVIO BENJAMÍN DNI 48.073.413 (según datos de acta) (CONDUCTOR)/ REPRESENTANTE LEGAL–P.S.I. LEY 8560 (T.O.) TRÁNSITO/ ORD. 7942 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL/ ORD. 10677/ 10885 RUIDOS MOLESTOS”) a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca KELLER SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Actas Nº 991 y 2717 (fs. 1 y 2) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº 463/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN Nº 463 (3/7/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. PERALTA OCTAVIO BENJAMÍN DNI 48.073.413 (identificado por personal municipal en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho) responsable/s de infringir el art 40 INC. A), INC. B), art. 40 INC. I) (ART. 80 INC. 2º)d) de la ley 8560 y modif. /9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6913/6914), según hecho descripto y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA Nº 2717 labrada por INSPECTORÍA DEL TRÁNSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito y responsable de infringir el art. 250 y 251 de la ordenanza municipal número 7632 (en cc. Ord. 7164/ 7938, art. 71 inc. a) y Ordenanza 10677/ 10885 SEGÚN ACTA Nº 991 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas del día 19 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Lugar de constatación del hecho: circulación por TOKIO AL Nº 500 ALTA GRACIA Provincia de Córdoba. Vehículo utilizado: TIPO MOTO VEHÍCULO MARCA KELLER sin portar chapa patente de identificación de DOMINIO.- Consta en Acta “EL infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.1.a) de la ley 8560/9022: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 653.250) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL A LOS DOS DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord. 9246 y Ord. 9267/ Ord. 11652/ ORD. 12779).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422/ 11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes. 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art. 5º Ord. 9500/ 9734) . REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/11/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. Nº 2176/24 caratulado: “VILLARREAL JONATHAN DAMIÁN DNI 38.109.329 (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO”

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 759. ALTA GRACIA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Nº 568 ELEVAR AL DEPARTAMENTO



EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 2176/24 caratulado: “VILLARREAL JONATHAN DAMIÁN DNI 38.109.329 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O.) TRÁNSITO”) a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca MOTOMEL SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Acta N° 6996 Serie H (fs. 1) Área Tránsito y Seguridad Vial; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 568/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN N° 568 (21/8/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a VILLARREAL JONATHAN DAMIÁN DNI 38.109.329, identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los y el art. 40 incs. a), d) e i) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Serie H N° 6996 labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL (agente Juan José Ridaura), a cuyo contenido me remito, del día DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (17/7/2024), A LA HORA DIECISÉIS Y CINCUENTA MINUTOS (16:50 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle JOSÉ HERNÁNDEZ ESQ.AV. DEL LIBERTADOR, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL (modelo DK 200) DOMINIO 142DNS.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS DOSCIENTOS UN MIL (\$ 201.000) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspección Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.) 4) Notifíquese la presente al propietario según PGM sistema informático municipal (fs. 3): JIMÉNEZ AMÉRICO MIGUEL DNI 12.035.490 (art. 5 Ord. 9500/ 9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo Dra. Lucía Ellese (Secretaria) a cargo por licencia de la titular.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/11/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 2305/24 caratulado: “MOREYRA LUCIO ARIEL DNI 48.750.960 (datos de acta) (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 RUIDOS MOLESTOS”
EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 760. ALTA GRACIA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 552 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 2305/24 caratulado: “MOREYRA LUCIO ARIEL DNI 48.750.960 (según datos de acta) (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL – P.S.I. LEY 8560 (T.O.) TRÁNSITO/ ORD. 7942 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”) a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca HONDA SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Acta N° 953 (fs. 1) Área Ambiente; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 552/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN N° 552 (13/8/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a MOREYRA LUCIO ARIEL DNI 48.750.960 (según datos de acta) identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho/ REPRESENTANTE LEGAL, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 y el art. 40 inc. a) e inc. d) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta N° 953, labrada por INSPECTORÍA MUNICIPAL / Área Ambiente (agentes Sebastián Rame-tta y Diego Chipoleta), a cuyo contenido me remito, ambas del día PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (1/8/2024), A LA HORA DOCE Y CINCO MINUTOS (12:05 hs).- Lugar de constatación del hecho: Av. H. Yrigoyen esquina Alvear, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA HONDA (modelo Wave) SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 653.250) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspección Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo Dra. Lucía Ellese (Secretaria) a cargo por licencia de la titular.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/11/24



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 2177/24 caratulado: “PEREYRA CARLOS GABRIEL (datos de acta) (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 RUIDOS MOLESTOS”

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 761. ALTA GRACIA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 526 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 2177/24 caratulado: “PEREYRA CARLOS GABRIEL DNI 44.899.824 (según datos de acta) (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169)/ ORD. 7942 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL/ ORD. 10677/ 10885”) a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca ZANELLA DOMINIO A053RPP, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Actas N° 440 (fs. 1) Área Ambiente y 9027 Serie H (Área Tránsito); y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 526/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN N° 526 (2/8/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a PEREYRA CARLOS GABRIEL DNI 44.899.824, identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según Acta N° 440; y el art. 40 incs. a) y b) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Serie H N° 9027, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL (agentes Diego Chipoleta y Cecilia Gabe de Área Ambiente y Jonathan Rivero de Área Tránsito y Seguridad Vial), a cuyo contenido me remito, ambas del día DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (17/7/2024), A LA HORA DIECISIETE Y CINCO MINUTOS (17:05 hs).- Lugar de constatación del hecho: AV. LIBERTADOR ESQUINA CALLE JOSÉ HERNÁNDEZ, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA ZANELLA (modelo ZR 150)) DOMINIO A053RPP.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 653.250) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumpliendo la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo Dra. Lucía Ellese (Secretaria) a cargo por licencia de la titular.- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/11/24

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 1.063/24

VISTO: La Ley N.° 10.059 Código De Procedimiento Tributario Municipal Unificado, La Ordenanza Impositiva N.° 9436 T.O. y Modificatorias, Decreto 1240/16 y el Decreto N.° 4058/23; **CONSIDERANDO**

Que la ordenanza N.° 10168 establece la adhesión de la Municipalidad de Alta Gracia a la ley N.° 10059; Que a través del artículo N.° 20 recepcionado en el TÍTULO II - SUJETO ACTIVO -Capítulo I Organismo Fiscal de la Ley N.° 10.059 -Código de Procedimiento Tributario Municipal Unificado se determina la competencia del organismo fiscal: “Todas las facultades y funciones referentes a la verificación, fiscalización, determinación y/o recaudación de los gravámenes y sus accesorios establecidas por este Código y las demás ordenanzas fiscales, corresponden al Departamento Ejecutivo u Organismo Fiscal que, en virtud de facultades expresamente delegadas por aquél, tenga competencia para hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Código y por las demás ordenanzas fiscales.”;

Que en el Artículo N.° 21 se establece que “El Organismo Fiscal a que se hace referencia en el artículo

20 de este Código está a cargo de un Director General o funcionario de jerarquía, el cual tendrá las funciones, atribuciones y deberes establecidos por este Código y demás ordenanzas fiscales. El Director General o el funcionario de jerarquía representa legalmente al Organismo Fiscal en todos los actos que requieran su intervención.”;

Que por medio Decreto N.° 4058/23 del Sr. Intendente de la Municipalidad de Alta Gracia con fecha 12/12/2023 se “Designa como Director de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. Forte Diego”;

Que en el Artículo N.° 22 del Título II- Sujeto Activo Capítulo I- Organismo Fiscal de la Ley N.° 10.059, en su inciso a) se determina “Establecer y modificar su organización interna y reglamentar el funcionamiento de sus oficinas sin alterar la estructura básica aprobada previamente por el Departamento Ejecutivo, en caso de corresponder;

Que dentro de la misma enumeración funciones del organismo fiscal se establece en el inciso b) (...) “recaudar los recursos tributarios”;

Que en este mismo orden de ideas, a través de la Ordenanza Impositiva N.° 9436 en el CAPITULO II - DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN - COMPETENCIA DE LA DIRECCION DE RENTAS por medio del artículo N.° 9 se establece que “LA Dirección de Rentas tiene a su cargo la aplicación, percepción y fiscalización de los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que competen a la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia o las que en el futuro se le atribuyan”;

Que de manera específica el CAPITULO VII DEL PAGO - FORMA, LUGAR Y TIEMPO DE PAGO, se establece por medio del artículo N.° 29 que:” LOS contribuyentes y demás responsables deben abonar en la forma, lugar y tiempo que determina el Departamento Ejecutivo los tributos, actualización, intereses y multas, en los casos que corresponde, siempre que esta Ordenanza u otra disposición no establezcan una forma especial de pago.”;

Que por medio del decreto 1240/2016 en el artículo n°5 se establece la posibilidad de recepción de cheques propios para el pago de tributos vencidos;



Que con respecto a la forma de pago mencionada en el párrafo anterior, la aceptación de cheques físicos presenta riesgos y dificultades logísticas,

Por lo expuesto:

EL DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO N.º 1: DETERMINESE que a partir de la fecha no se recibirán más cheques físicos propios o de terceros como forma de pago de deudas corrientes.

ARTÍCULO N.º 2: DETERMINESE que a partir de la fecha no se aceptarán combinaciones de pago que incluyan transferencias bancarias y e-cheq combinadas con pagos en efectivo y/o tarjeta de crédito o débito.

ARTÍCULO N.º 3: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y ARCHÍVESE.

Alta Gracia, 18 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N.º 1.081/24

VISTO: LA ORDENANZA N.º 9.707 y SUS MODIFICATORIAS, LA LEY N.º 10.059, LA ORDENANZA

IMPOSITIVA N.º 9436 T.O Y MODIFICATORIAS;
CONSIDERANDO

Que el Artículo N.º 1 de la Ordenanza N.º 9.707 T.O. y sus modificatorias establece en forma permanente un régimen de facilidades de pago para tributos que al 31 de julio de 2015 se encuentran en mora;

Que el Artículo N.º 12 inciso b) de la Ordenanza N.º 9.707 T.O. modificado por la Ord. 10.118 establece "facúltese al Departamento Ejecutivo a modificar la fecha establecida en el Artículo N.º 1 de la presente norma";

Que el primer párrafo del Artículo N.º 104 de la Ley N.º 10.059 instituye "facúltese al Departamento Ejecutivo para establecer y reglamentar regímenes de presentación espontánea y/o planes de pago en cuotas en relación a cualesquiera de los tributos legislados en las Ordenanzas Fiscales y, de corresponder, sus accesorios";

Que el artículo 10 de la Ordenanza Impositiva N.º 9436 T.O y Modificatorias, establece cuales son las facultades de la Dirección de Rentas y por medio del inciso N.º 1 se fija dentro de las mismas: "Recaudar, determinar y fiscalizar los tributos municipales;

Que en el mismo artículo mencionado en el párrafo anterior por medio del inciso N.º15 se determina como facultades de la Dirección de Rentas: "Realizar toda acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por esta Ordenanza";

Que habiendo transcurrido tres meses desde la última modificación, es necesario readecuar el período hasta el cual se puede incluir la deuda tributaria en los planes de facilidades de pago vigentes;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

ARTÍCULO N.º 1: ESTABLÉZCASE que la fecha hasta la cual se pueden incluir tributos en mora en los regímenes de facilidades de pago vigentes mediante Ordenanza 9.707 y sus modificatorias, será el día 31 de octubre de 2024 inclusive.

ARTÍCULO N.º 2: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia.

Alta Gracia, 15 de noviembre de 2024.

Fecha de Emisión 29 de noviembre de 2024

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N.º 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Carlos Alberto Adam - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N.º 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N.º 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N.º 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.

